

Geografía. — Historia natural, comprensiva de zoología, botánica y mineralogía, &c.

Historia de la humanidad, en particular de los tiempos modernos.

Biografía, en particular de los tiempos modernos.

Filosofía natural, comprensiva de la mecánica, neumática, óptica, &c., demostrada con experimentos; química experimental, galbanismo, &c.

Geología, agrimensura.—Geometría aplicada á los usos comunes de la vida.

Elementos de ciencia política, incluyendo los principios de la libertad civil y religiosa, y de la obediencia civil; la ley penal, y la administracion general de justicia; economía política &c.

Si el lector creyese que los niños y los jóvenes de menos de diez y seis años de edad pueden adquirir poco ó ningun conocimiento de este conjunto, debiera recordar lo que se *excluye* de él, y la gran parte del tiempo que les quedaría á aquellos del que ocupan ahora en estudiar los ramos suprimidos. Casi todo el de que disponen por la mañana está ahora dedicado al latín, que se suprime; y la hora ántes de almorzar, probablemente, á aprender frases de la Copia, lo cual tambien se suprime. La suma de conocimiento que un alumno puede adquirir durante estas horas es muy grande. La enseñanza formal del deletreo no aparece en nuestra enumeracion, porque esto, que ocupa en las escuelas una parte considerable de la semana, si no del día, puede aprenderse, y se aprende de hecho, por costumbre. El que lee un libro, insensiblemente, y sin pensar en ello, aprende á deletrear: esto es, percibe, cuando escribe una palabra incorrectamente, que no tiene la apariencia con que está acostumbrado á verla. Algunas personas, si

dudan acerca de la ortografía de una palabra, la *escriben* de dos ó tres modos, y comparando, conocen cuál es el correcto. En esto hay tambien una economía considerable de tiempo. Mas aun resta añadir que no enseñáramos *formalmente* á escribir; no daríamos papel y muestra á los niños, para que escribiesen hora tras hora una máxima ó sentencia; pues, como habrían de escribir mucho sobre los demás ramos, tendrían que hacerlo bien, esto es, aprenderían á escribir *mientras* aprendiesen á pensar. Ni tampoco les enseñáramos *formalmente* á leer; porque habiendo de leer muchos libros, con frecuencia los leerían en voz alta; y gradualmente aprenderían á leerlos bien, sobre todo, si fuesen agradables por su contenido; en lugar de ir á la mesa del maestro á “leer la leccion.” “Aprender palabras y su significado,” como se dice en las escuelas, es otro de los ejercicios con que se ocupa á los alumnos mucho tiempo, sin considerar que la conversacion que oyen y los libros que leen, son los mejores maestros para enseñarles las palabras y su significado; que no pueden menos de aprender éste, si ocurren aquellas con frecuencia en el uso familiar, y que si ocurren solo rara vez, ganan muy poco en aprender columnas del Entick.

Con esta exclusion de algunos ramos de enseñanza, y alteracion en el modo de aprender ótros, sería mas que duplo el tiempo de que dispusiese un niño de escuela, y cada año se convertiría en realidad en dós ó trés. Vamos á hablar de algunos de los ramos de educacion que hemos propuesto, en cuanto al modo de enseñarlos.

Al enseñar la geografía, se usan muy poco los mapas, y demasiado los libros; cuando cabalmente aprenderá mas el niño

examinando un buen mapa, y escuchando unas pocas explicaciones inteligibles, que cansándose en ver páginas en un libro de geografía. Aprender lecciones es la calamidad de la educación; porque disgusta y cansa á los estudiantes, y á no tener mucho cuidado el maestro, es casi seguro que degenera en aprender palabras sin ideas. No es fácil á un niño aprender media docena de párrafos llenos de nombres propios, describiendo las montañas y mares que limitan media docena de países; mientras que, podría aprender los hechos perfectamente por medio de la vista con mucho menos trabajo, y menos probabilidad de que se le olvidaran: solo se recuerdan las lecciones cuando dan ideas.

Para una gran parte de los jóvenes, si no para todos, es la historia natural un estudio muy agradable. La zoología, cuando se enseña con el auxiliar de grabados bien hechos, da un conocimiento permanente y útil: un libro como la Zoología de Wood es de mas eficaz resultado en educación, que tres cuartas partes de los adoptados actualmente en las escuelas.

La historia y la biografía son tambien agradables, si el maestro ó los libros no son un obstáculo para ello. Deben siempre ser preferidos los tiempos modernos, ya porque es mas seguro y grato el conocimiento que dan; ó ya porque está mucho mas relacionado con el estado actual del hombre; siendo por lo mismo mas adecuado para preparar á los jóvenes á la vida activa. Si los libros históricos, aun los elementales, tuvieran menos carácter de meras crónicas de hechos, y contuviesen unos pocos párrafos, que relacionasen los hechos y los demostraran, lo cual sabe hacer bien un hombre filósofo, podría llegar á ser la historia un poderoso instru-

mento para transmitir ideas sanas á la inteligencia, y mejorar de este modo la condicion general de la sociedad. Tanto la biografía, como la historia, deben enseñarse por medio de estampas buenas; porque mientras mas se enseñe por la vista, será mejor. Apenas creemos necesario añadir que los niños no debieran "aprender lecciones de memoria" en estos ramos, sino *leer* los libros en que los estudiasen; adoptando después el maestro los medios conducentes á saber si se habian enterado de ellos.

No hay, en nuestra opinion, estudio alguno que agrade más, y en que mas adelanten los alumnos, que la filosofía natural. Cuando nosotros éramos niños de escuela, asistimos á unas cuantas lecturas sobre las bombas, el galbanismo, &c., y segun nuestros cálculos, el conocimiento que adquirimos en tres noches era mayor que el que nos apropiámos en tres meses en cualquier otro ramo de los que estudiábamos en la escuela. Mientras los niños están fatigándose en aprender lecciones, que los disgustan, permitimos que la inmensidad de maravillas que el cielo ha puesto á nuestro alcance, estén por explorar ó hacerles caso. Hay multitud de hombres y mujeres, á quienes se considera bien educados, y no obstante, ignoran del todo los rudimentos de la ciencia de la naturaleza. Muchos jóvenes, que han pasado años aprendiendo latin, no pueden explicar por qué el agua se eleva en las bombas, y se admirarian, si se les dijese, que las botellas de agua colocadas sobre la mesa no están mas frias que la bayeta en que descansan. Preferiríamos que nuestros hijos estuviesen familiarizados con la teología de Paley, á que excediesen á Isabel Carter en una traduccion de Epitecto.

En cuanto á la conveniencia ú oportu-

nidad de transmitir cualquier conocimiento de ciencia política, es probable que duden muchos lectores; no obstante, ¿por qué esta duda? ¿Nó depende de lo bueno ó malo de las instituciones políticas mucha parte de la felicidad ó desgracia de la humanidad? I ¿qué es lo que enmendará probablemente lo malo, ó asegurará la continuacion del bien, sino el estar ilustrada la opinion pública? Sabemos que en todos los Estados libres, como el nuestro, es poderosa la opinion pública; y ¿hay nada mas verdadero que la conveniencia de que sea todo lo razonable que se pueda? Ni sería de mucha importancia la observacion de que cada maestro enseñará su credo político, y solo dará origen á disputas llenas de pasion é ignorancia; pues la misma razon podría aplicarse á la instruccion *religiosa*; y sin embargo, no hay quien opine que deba desatenderse esta enseñanza, porque haya muchas creencias diversas. Además, uno de los medios de deducir la verdad en política es la investigacion y discusion, las cuales se efectuarán tal vez razonablemente, incluyendo los elementos de política entre los ramos de educacion. A decir verdad, estos elementos no son muy abstrusos ó extraños. Establecida la máxima, que ningun hombre razonable rechaza, de que el verdadero objeto del gobierno es asegurar la felicidad general, apenas se necesita otra cosa, al aplicarla á los hechos particulares, que pensamientos buenos y concienzudos. Las dificultades, no tanto dependen de la naturaleza del caso de que se trata, cuanto de los intereses y prevenciones que el hábito y las instituciones existentes crean; y ¿cómo podría impedirse que estos intereses y prevenciones influyeran realmente en el ánimo, sino inculcando meras verdades á los jóvenes, ántes

que tomen parte en los negocios del mundo?

Tales son las indicaciones generales; que los detalles, son ajenos á nuestro intento; pero estas indicaciones bastarán para que el padre de familia inteligente comprenda la *clase* de educacion que proponemos. Si una educacion como ésta trasmite á los jóvenes una parte mediana de “el conocimiento y espíritu de su época y país,” y tiende á hacerlos “útiles, honrados y felices,” en las diversas relaciones sociales, se habrá conseguido en igual grado el objeto de la educacion intelectual. Tan limitado es el tiempo de que disponen los jóvenes para adquirir conocimientos, comparado con la extension de éstos, que en algunos ramos, se hace poco más, durante los años consagrados á la educacion, que excitar el deseo de aprender, y el hábito de efectuarlo. No se puede esperar que el niño adquiera conocimientos muy extensos acerca de la aplicacion de las fuerzas mecánicas; pero si ve la importancia de ellos, y siente placer en su estudio, puede en adelante ser útil con su ingenio á su país y al mundo. Tampoco debe esperarse que llegue á conocer mas que los rudimentos de la química; pero este conocimiento puede serle muy útil para las comodidades y el bienestar en lo sucesivo.

Hay indicios de una revolucion en el sistema de educacion vigente, que acaso dé grandes y útiles resultados. La ciencia está sin duda ganando terreno en la opinion y el afecto del público. Los libros elementales de la ciencia son los compañeros familiares de los jóvenes *después que han salido de la escuela*: ellos dejan á un lado los tiempos del verbo y la análisis por las “Conversaciones sobre química”; que es lo que debe suceder; y sería mejor todavía, si se hubiera

empleado esta especie de libros en la *escuela*, en lugar de los de acentos, cuantidades, casos y géneros, y en aprender lecciones rutinariamente. Esta reforma se halla así mismo indicada por las materias con que se ha ampliado la enseñanza en los Institutos mecánicos, donde parece que prefieren la ciencia á la literatura, meramente como tal. Se dirá acaso que la ciencia es la clase de conocimientos mas adecuada á las aplicaciones de esta especie de educacion á los usos de la vida; pero hay que tener presente, que la instruccion científica que una persona adquiere, suele tener poco influjo inmediato en su modo de trabajar. El carpintero no pone mejor una escalera porque oiga una leccion de química: prefiere la ciencia, porque es preferible, no solo para los mecánicos, sino para el hombre en general. Es de menos importancia para éste el saber lo que escribió Horacio, ó poder criticar la Antología griega, que conocer por qué leyes rige la Divinidad las operaciones de la naturaleza, y por qué medios llegan estas operaciones á ser útiles á los usos de la vida.

La especie de conocimiento que debe dar la educacion no es mas que una parte del asunto general: el modo de darlos, es otra. Varias razones motivan que digamos poco respecto á esto último, entre ellas, la de que no conocemos en este punto nada que satisfaga á nuestra inteligencia, y que no está inmediatamente relacionado con el propósito general de la obra. Está fuera de disputa que se han hecho recientemente grandes progresos en el modo de transmitir instruccion á muchos. Lo que haya en esto, ó hasta qué extension estos progresos sean aplicables á las escuelas de veinte niños, ó á las familias de tres ó cuatro, solo la

experiencia probablemente lo dirá. Con el prodigioso medio de publicidad y estímulo para la discusion, que los hombres tienen actualmente, es de esperar que en último término prevalezcan los mejores sistemas.

Puede sin embargo hacerse con seguridad una observacion, y es que, si se proponen dos sistemas, cada uno de ellos con casi iguales títulos en la apariencia, será indudablemente mejor el mas agradable al que estudia. Lo que guste al niño, es lo que aprenderá; y si los ramos de instruccion y el modo de transmitirlos fuesen tan agradables como debieran serlo, se aumentaría inmensamente el conocimiento que adquiriese el niño de escuela. Nos quejamos de la aversion de los niños y jóvenes al estudio, y ellos se lamentan de su causancio y disgusto. Esto depende en gran manera de nosotros; pues el conocimiento en general es agradable á la inteligencia humana; más se puede, si se quiere elegir tales ramos, y emplear tales métodos para comunicarlos, que, lejos de hacer agradable el estudio, lo haga repulsivo. Esto es lo que sucede actualmente en grande escala; pero podemos hacer lo contrario, si queremos.

No parece haber razon alguna para que la educacion de la mujer difiera en lo esencial de la del hombre. La educacion que es buena para la naturaleza humana, lo es para aquella; pues la mujer es una parte, y debe serlo mucho mas todavía, de los que contribuyen eficazmente al bienestar y armonía de la familia humana. En lo intelectual, como bajo otros respectos, debe ser un auxiliar apropiado para el hombre. Las absurdas preocupaciones de los tiempos caballerescos

cos ejercen todavía un funesto influjo en el carácter y suerte de la mujer: los hombres no son urbanos con ella, sino galantes; no obran bajo el supuesto de que tiene iguales hábitos y carácter, de que constituye la otra parte de la humanidad, y de consiguiente reflexiona, raciocina y juzga, sino como corresponde á un ser que gusta, y á quien el hombre tiene necesidad de agradar. Realmente, no hay en esto bondad ni urbanidad, sino egoismo é insolencia, pues la urbanidad consiste en mostrar respeto á la *inteligencia* de la mujer. El hombre insolente dice de un modo tácito, cuando entra en una sociedad de mujeres, que no necesita llevar consigo su inteligencia. No tratamos de afirmar que esta clase de personas tengan el propósito de ser insolentes, ó estén siempre al cabo del verdadero carácter de sus costumbres; pues no dudamos crean que son atentos y políticos; pero se ha arraigado tanto el hábito, que en realidad no están contentos, si una mujer interrumpe con la importancia de su conversacion, la agradable trivialidad á que están acostumbrados. Desgraciadamente, hay muchas mujeres que prefieren este desprecio barnizado y dorado, al respeto verdadero: más les gusta creerse fascinadoras, que respetables. No verán, y no suelen ver, la insolencia con que de hecho las tratan; sin embargo, ¿hay insolencia mayor, que la de media docena de hombres, que estando ocupados en una conversacion importante, la cambian de pronto, si entran señoras?

Para este desgraciado estado de relaciones intelectuales, es la educacion de la mujer en extremo adecuada. A una parte considerable de este sexo se le enseña mas á brillar que á pensar; y con tal que brille, poco importa que el brillo

sea dorado, ó de oro verdadero: el tener adornos es de mayor interés, que el ser sensible; es de mas consecuencias encantar con los tonos del piano, que deleitar y vigorizar con una conversacion inteligente. El efecto es recíprocamente malo: la educacion absurda hace que falten á la mujer calidades para el esfuerzo intelectual, y esta misma falta perpetúa la degradacion. I decimos degradacion, porque la palabra expresa exactamente el hecho: el cautivo no lo es menos porque sus cadenas sean de plata engastada en rubíes. Si alguna colectividad presenta en el carácter general de sus mujeres una excepcion á estas observaciones, creemos que lo es la Sociedad de los Amigos. En los veinticinco últimos años, el público ha tenido muchas oportunidades para observar la condicion intelectual de las mujeres cuákeras. El público no ha sido deslumbrado, ni era posible hubiese quien deseara serlo; pero ha visto inteligencia, sano juicio, respetabilidad y discrecion; y en un grado tan próximo á la difusion universal, como no existe en ninguna otra clase de mujeres como clase. Hay á la verdad, pocos ó ningunos autores entre los cuákeros, pues ellos no son *escritores*; si lo fueran, no hay razon para dudar de que la inteligencia y discrecion que muestran sus mujeres en la conversacion y en los actos, aparecería en sus libros.

Desgraciadamente, el público no adopta fácilmente algunos de los medios que han producido estas cualidades. Uno de los mas eficaces de estos medios consiste en la economía de la Sociedad, por la cual las mujeres tienen una parte considerable y *separada* en la administracion interna de sus asuntos. El ejercicio de esta administracion les enseña casi inevitablemente á pensar y juzgar. El instru-

mento es poderoso; pero ¿cómo habrá de aplicarse este instrumento, y dónde se lo proporcionará el resto del público.

No quiere decir esto, sin embargo, que la educacion intelectual de estas mujeres sea lo que pudiera ó debiera ser; pues tambien ellas desperdician sus horas, estudiando "libros de gramática" y "geografía" y lecciones de memoria, tambien á veces sobre latin y griego; y si es dado aventurar la observacion, aun sobre hacer pespunte y dobladillar. *Algo* debe haber inadecuado, cuando se tiene á una niña dos ó tres horas al dia aprendiendo el arte de coser; pero sea lo que quiera este algo, ya se practique, como la análisis, porque es general; ó ya se aspire á que adquiera una habilidad mayor de la que recomienda la razon; no es nuestro ánimo determinar lo; mas puede venirse indudablemente á la conclusion de que, si una parte igual á la tercera ó cuarta de los años que se emplean en este aprendizaje, se hace consistir la educacion de la inteligencia humana en la adquisicion de un arte manual como éste, se ocupa en ello *mas* de lo que pueda justificar el que raciocine sobre el asunto.

Si fuéramos bastante ilustrados para mirar á las mujeres, y éstas para mirarse á sí mismas, con el verdadero respeto práctico á que tienen títulos, y si la educacion fuese la que este respeto exige, tendríamos en lo sucesivo ocasion para decir, no lo que se dice ahora de que "en Inglaterra las mujeres son reinas," sino algo mas elevado y mas grande; podríamos decir que en todo asunto social, intelectual y religioso, era propósito para contribuir con el hombre, y animarle y ayudarle en sus esfuerzos á promover su propia felicidad y la de su familia, su país y el mundo.

CAPITULO XII.

DE LA EDUCACION MORAL.

Union del principio moral con los afectos.—Sociedad.—Moralidad de los clásicos antiguos.—Móviles que suministran para la virtud.—Conciencia.—Sometimiento de la voluntad.—Conocimiento de nuestra propia inteligencia.—Lugares de adoracion pública.

Dos cosas son necesarias para una educacion moral buena: que el jóven adquiera *conocimiento* de lo que es justo y lo que es injusto; y que se le den *motivos* para inclinarse á lo justo: hay, pues, que comunicar conocimiento moral, y disposiciones morales.

I. Al esforzarnos para obtener estos fines, ocurre una grave dificultad, que depende de la imperfeccion é impureza de la condicion moral actual de la humanidad. Sin referirnos ahora á la guia moral dada á todos los hombres de un modo mas ó menos circunstanciado, es evidente que mucha parte de la educacion moral práctica que recibe el individuo, la adquiere por hábito, y con las acciones, opiniones y ejemplo general de los que le rodean. De esta suerte es, pues, como adquiere en gran parte su educacion moral. Adopta las ideas de otros, adquiere insensiblemente igual suma de reglas de conducta, y forma para sí mismo igual escala de lo justo y lo injusto. Es claro que el que aprende en semejante escuela, adquiere con frecuencia errores; sin embargo, ¿cómo impedir que se le aleccione de este modo; ó qué sistema de educacion moral podría dar resultados en oposicion con el contagio del ejemplo, y el influjo insensible de las ideas constantemente infiltradas? Poco influye el encerrarse con un niño durante una hora todas las mañanas, y enseñarle en este tiempo ver-

¹ Ensayo i., cap. 6.

dades morales y religiosas, si tan luego como termina la hora, se le deja para el resto del día en circunstancias que estas verdades no se recomiendan por ningún ejemplo en la sociedad.

Así pues, uno de los primeros y mas grandes requisitos para la educacion moral es una situacion, en que se inculque el conocimiento de la práctica de la moral, con la conducta de otros habitualmente virtuosa. El niño colocado en esta situacion se halla en una escuela moral eficaz, aunque jamás oiga enunciar reglas formales de conducta: de suerte que, si los padres de familia nos preguntasen cómo habrían de dar á sus hijos una educacion moral mejor, les contestaríamos, que siendo ellos mismos virtuosos.

El joven está, sin embargo, inevitablemente expuesto, lo mismo al mal ejemplo, que al bueno: muchos que pueden ver lecciones constantes y prácticas de virtud en las salas de sus padres, tendrán que ver mucho en contra en otras partes; así pues, se debe, en lo posible, rectificar de tal modo las percepciones morales, y vigorizar las disposiciones de esta naturaleza, que el ánimo se encuentre fuerte para resistir las instigaciones del mal.

La religion es la base de la moral; de consiguiente, el que se proponga transmitir conocimientos en moral, necesita empezar dando á conocer á Dios. No somos defensores de la instruccion formal, de aprender lecciones de memoria, tanto en la educacion moral, como en la intelectual; no porque creamos que no sea conveniente que el niño transmita á su memoria máximas de verdad religiosa y deber moral, sino porque, aunque esto pueda ser conveniente, no es un medio eficaz de formar el carácter del niño. Estas máximas se recomendarían por sí mismas al juicio y á los afectos; mas

apenas puede esperarse esto mientras se den solo bajo una forma didáctica y aislada. Uno de los caracteres de la época actual es un prodigioso aumento de libros, encaminados á ser útiles, al tiempo mismo que agradables, á los jóvenes. Estos libros son instrumentos eficaces para enseñar la moral. Una simple narracion de hechos, si es posible, en que se recomiende á los afectos y á la razon la rectitud de las opiniones y la pureza de la conducta, sin afectacion, inverosimilitud, ni sentimientos ficticios, es de esperar que produzca un bien sólido. I si se renuevan con acierto estas asociaciones, es probable que el bien que produzcan sea tan permanente como sólido. No es fácil empresa escribir estos libros ó elegirlos, pues los autores tienen que dar demasiado colorido á sus descripciones, para interesar á los jóvenes, so pena de que no lean con gusto; pero el deseo de dar interés es demasiado grande, y puede suceder que los efectos disminuyan, segun que la narracion deje de agradar á los lectores, por conformarse con el estado actual de la humanidad.

El padre de familia juicioso hallará con frecuencia que es dable efectuar la cultura moral de su hijo, sin que parezca haber habido este propósito; pues son muchas las oportunidades que se presentan para ligar la virtud con los afectos, para sembrar en el conjunto de los hábitos mentales adquiridos, principios de rectitud, que prevalezcan y mejoren el conjunto.

Para los grados sucesivos de capacidad de juzgar, daríamos al joven una exposicion segura, si es posible hallarla, de los *principios* de moral; y de este modo, conocería con toda la claridad posible, no solo su deber, sino tambien las razones en que se funda. Desgraciadamente, los que se han propuesto dar á conocer los prin-

cipios de la moral, han mezclado por lo general el error con la verdad, ó han sentido proposiciones de base poco segura. Estos libros es probable hagan mas daño que beneficio; porque las verdades que contienen se deducen con frecuencia de premisas engañosas, de las cuales con igual facilidad pueden deducirse errores. Los sofismas de la filosofía moral de Paley son ya en parte del dominio del público en el concepto de tales; pero hubo un tiempo en que sus opiniones eran tenidas mas que ahora por un oráculo; entonces y hasta hoy, este libro ha contribuido eficazmente á confundir las nociones de moral de muchos lectores. Si se creyese que las ideas expuestas en estos Ensayos son razonables, podría deducirse de ellas algun auxilio, para dirigir la educacion moral de los hijos de familia mayores.

Hay una parte negativa, como la hay positiva, en educacion: cosas que evitar, y ótras que hacer. Entre las que han de evitarse, la mas indudable son las compañías inconvenientes para los jóvenes. Si un niño ó un jóven se mezcla sin dificultad en la sociedad que quiera, su educacion será, por lo comun, mala en la práctica; porque el mundo en general es malo: su condicion moral está por bajo del término medio entre la perfecta pureza y la completa depravacion. Sin embargo, como tiene que mezclarse algun dia en la sociedad con casi toda especie de hombres, debe por lo mismo estar preparado para ello. Los niños de muy tierna edad conviene que estén alejados, si es posible, de toda sociedad inconveniente; porque en otro caso adquieren hábitos ántes de tener suficientes ideas para contrarestarlos. Pero si un padre de familia ha hecho lo posible para afirmar y consolidar el carácter moral de su hijo, sería peor que inútil tratar de mantenerlo en el encierro

de un monje; pues debe sentir la necesidad, y adquirir el poder de resistir á la tentacion, exponiéndosele al efecto gradualmente á ella, porque *ha de* presentarsele sin duda en su dia. En las diversas é infinitas circunstancias de familia, ninguna indicacion de prudencia sería aplicable á todos; pero si un padre está al cabo de que la tendencia moral de sus relaciones domésticas es buena, probablemente sería acertado enviar á sus hijos á las escuelas de externos, en lugar de alejarlos enteramente de la familia. Las escuelas, como instrumentos para la moral, contienen mucho bueno y malo: tal vez ningun medio sería tan eficaz para asegurar mucho del bien y evitar mucho del mal, como el permitir á los hijos que pasaran la noche y las primeras horas de la mañana en la casa.

Recapacitando sobre la educacion moral, no podemos, á lo menos en esta época de lectura, desentendernos del influjo de los libros. Es evidente que el jóven no debe leer toda clase de libros. Ninguna regla de discernimiento puede darse aquí acerca de este punto; pero debe observarse que la mejor especie de discernimiento es la que da la rectificacion del ánimo. La mejor especie de prohibicion, no es la que el padre dicta, sino la que dictan al jóven su gusto y sus inclinaciones purificadas. No quiere decir esto que el padre ó tutor pueda esperar que todos ó muchos de sus hijos disciernan con acierto en este punto; pero si no puede hacer todo, le es dable hacer mucho. Hay una porcion de personas, á quienes disgustan los libros despreciables ó inmorales, apesar de lo que puedan alucinar. Este disgusto es resultado en gran parte de la educacion; y parte de este disgusto y del discernimiento que de él resulta, puede inculcarse en el ánimo del niño, habiéndole fami-

liarizado con producciones superiores. El que está acostumbrado á la buena sociedad, se siente poco inclinado á tomar parte en la gritería de una taberna.

Parece necesario, en vista de lo dicho, dedicarse á estudiar sin eleccion los clásicos antiguos. Si hay objeciones á este estudio, como resultado de esta tendencia, deben agregarse á las que se demostraron en el capítulo último, al considerarlo bajo el respecto intelectual; y ambas especies de objeciones unidas, darían motivos de duda, que un padre de familia no puede razonablemente desatender. El modo de influir los escritos de los autores griegos y latinos no es el ordinario: no nos acercamos á ellos como á los libros comunes, sino con una especie de admiracion habitual, que da á su influjo un poder peculiar, cualquiera que sea la naturaleza del contenido. Esta admiracion seria eficaz, lo mismo para el bien, que para el mal; y en cualquiera de estos sentidos que sea su tendencia, la admiracion le dará el carácter de grande.

Ahora bien, antes de investigar cuál sea positivamente la mala tendencia de estos escritos, hay que saber cual es la *no* mala. Son libros paganos para niños cristianos: ni inculcan el Cristianismo, ni las disposiciones cristianas, ni el amor al Cristianismo; pero su tendencia no es meramente negativa, puesto que inculcan lo adverso al Cristianismo y á las disposiciones cristianas; presentan como virtudes sublimes lo que nuestra propia religion nunca fomenta, si es que no condena especialmente; censuran como faltas las disposiciones que nuestra religion preceptua, ú otras tan parecidas á ellas, que los jóvenes no podrán distinguir en qué difieren. Si admiramos con entusiasmo estas obras, ¿quién dirá que no admiramos tambien las cualidades morales que ellas

aplauden? ¿Quién pretenderá que la inteligencia del jóven pueda ser bastante exacta, para admirar tan solo los objetos que admite el Cristianismo?—Nadie: se admiran en su conjunto, nó cada una de las sentencias ó sentimientos que expresan, sino su espíritu y carácter general: en una palabra, admiramos lo que nuestra propia religion enseña que no se debe imitar. I lo que mas debe llamar la atencion, es que se hace esto en el periodo de la vida en que estamos *adquiriendo* diariamente las nociones de moral, y las mezclamos con nuestras primeras asociaciones respecto á la justo y lo injusto, que por lo comun extienden su influjo al resto de la vida.¹

Un Ensayo muy notable, que alcanzó la medalla norrisiana en Cambridge en 1825, demuestra sólidamente estas proposiciones; y el ejemplo es de tanto mas valor, cuanto que parece haberse dado sin designio. El título es: "Ningun argumento verdadero puede sacarse de la incredulidad de los filósofos paganos contra la verdad de la Religion Cristiana."² El objeto de esta obra es demostrar, apelando á los escritos de éstos, que el sistema general de sus opiniones, sentimientos, preocupaciones, principios y conducta, son enteramente incompatibles con el Cristianismo; y que, á consecuencia de estos principios, &c., se rechaza actualmente la religion. Esto lo demuestra con plena evidencia: demuestra que la clase de hombres que pensasen y escribiesen como pensaban y escribian estos filósofos, estaria muy poco dispuesta á adoptar la religion y moral de Jesucristo, lo cual nos parece concluyente en cuanto á la cuestion

1 "Toda educacion que inculca opiniones cristianas al tiempo mismo que gustos paganos, despierta la conciencia, para luchar consigo misma." Fragmentos bíblicos de Schimmelpenninck.

2 Por James Amiraux Jeremie.

sobre la tendencia actual de sus escritos. Si los principios y preocupaciones de estos hombres les quitaban disposicion para aceptar el Cristianismo, estas preocupaciones y principios se la quitarán tambien al que los admire, y se empape ahora en sus obras. No queremos decir con esto que produzcan en la actualidad el efecto en el mismo *grado*, pues nos hallamos rodeados de muchos otros elementos, que dirigen las opiniones y la moral, y aquellas y ésta se encuentran con frecuencia impregnadas del espíritu del Cristianismo. Puede esperarse, de consiguiente, que el estudio y la admiracion de los escritos mencionados no decida á los hombres á rechazar en un todo el Cristianismo, pero sí que les quite mas ó menos disposicion, para aceptar sinceramente la Moral Cristiana como su regla de conducta.

Se han hecho proposiciones, para suministrar á los jóvenes autores antiguos escogidos, ó ediciones en que se suprimiesen pasages excepcionales. No creemos que esto sea de grandes consecuencias: no creemos sean las libertades indecentes de Ovidio, ni ninguna otra especie de sentimientos ó descripciones, lo que cause mas daño; sino el espíritu dominante, y el tenor del conjunto, que no solo excluyen el Cristianismo, sino que en la actualidad le son en gran parte adversos. Hay sin duda una ventaja considerable, que se alcanzaria probablemente de la indicada eleccion, y de suprimir ciertos pasages; pues los jóvenes no aprenden en las escuelas comunes bastante de los clásicos, para adquirir mucha parte de su espíritu moral general, pero sí lo bastante para recibir el perjudicial influjo de familiarizarse con un lenguaje licencioso; y de todas suertes, secunda esencialmente los intereses de la moral el que disminuye el poder de las influencias

opuestas, aunque no pueda anularlo en un todo.

Finalmente, el modo de recibirse en general la educacion intelectual, se puede convertir en un auxiliar de la educacion moral, ó al contrario. Los jóvenes pueden acumular en su espíritu literatura y ciencia, y al mismo tiempo que adquieran ambas cosas, corromper su moral, ó mejorarla y robustecerla. El mundo está tan provisto de medios de instruccion; hay tantos caminos para el anhelado templo, que podemos elegir el nuestro, y llegar á él. El que crea que no le es dable poseer bastante instruccion, sin coger fruto de árboles dañinos, no sabe sin duda cuán ilimitada es la variedad y el número de los que dan fruto saludable. Ciertamente que no puede saberlo todo sin estudiar lo malo; sin embargo, no debe recomendarse esto ni en literatura, ni en los asuntos de la vida: no es dable al hombre conocer las variedades de la sociedad humana, sin vivir entre presidiarios y caribes.

II. Pero en realidad, la segunda division de la educacion moral es la mas importante de las dos, á saber: *el suministrar motivos para atenerse á lo justo*; pues la mayor necesidad no se refiere al conocimiento, sino á la obediencia. De las faltas á la ley moral en que el hombre incurre, la mayor parte, las comete á *sabiendas* de que hace mal. Así pues, la educacion moral, no tanto ha de encaminarse á enterar á los niños y jóvenes de lo que deben hacer, cuanto á inculcarles disposiciones y máximas morales, que les hagan adoptar lo que conozcan es bueno.

La inteligencia humana, considerada en sí misma, se halla en un estado algo semejante al de los hombres en el de la naturaleza, que los deseos individuales, aislados y en pugna entre sí, no están

contenidos por ningun jefe, que todos reconozcan. Asi como es necesario el gobierno á la sociedad, lo es á la inteligencia individual. Las preguntas principales para la comunidad interna del corazon, son éstas: ¿Quién será el legislador? ¿Quién arreglará y contendrá las pasiones y afectos? ¿Quién mandará, y dirigirá la conducta?—Estas preguntas hallan contestacion en el pecho de cada hombre: él sabe, porque así lo siente, que hay un legislador justo en su propio corazon; y tambien sabe, porque lo siente, que *debe* obedecerle.

Cualquiera que sea la denominacion con que el lector crea conveniente indicar este legislador, sea que le llame ley escrita en el corazon, ó sentido moral, ó instinto moral, ó conciencia; llegamos al fin á una verdad práctica, á saber: que es justo arregle el individuo su conducta á la legislacion moral que en la actualidad existe en la inteligencia humana.

El punto principal es, pues, impulsarle á hacer esto, cabalmente cuando la inclinacion y esta ley no se hallen de acuerdo, sacrificando aquella á ésta; y con tal objeto, parece que debe primero inculcarse una idea elevada, esto es, exacta, de la autoridad de la ley, considerada en sí misma. Hemos visto que esta ley abraza una expresion actual de la voluntad de Dios; y que, aunque no siempre esté bien ilustrada la conciencia, constituye sin embargo para el individuo una ley autorizada. Al conocimiento de la *aprehension interna* acerca de la rectitud, es á lo que debemos ajustar nuestra conducta. Tal aparece ser la voluntad Dios.

De consiguiente, debiera inculcarse en particular, que nunca se deben sacrificar las indicaciones de la conciencia; que

cualesquiera que sean los resultados de conformarse con ellas, deben aceptarse previamente. La obediencia debe ser incondicional, sin cuestionar sobre la utilidad de la ley, sin cálculos acerca de las consecuencias de obedecer; sin hacer inducciones sobre la lenidad del gobierno divino. “Es importante arreglar así el entendimiento y la imaginacion de los jóvenes, para que puedan estar preparados á obedecer, aunque *no vean las razones* en que se funden los mandatos de Dios.” “Ciertamente que convendría demostrarles siempre que pudiéramos, las razones de las divinos mandatos, y cada vez más, segun que su entendimiento se vigorizara; pero que sea obvio para ellos, que al hombre le *basta* que Dios nos haya mandado hacer ó dejar de hacer alguna cosa.”¹

No es forzosa la obediencia á este legislador interno, como la obediencia al gobierno civil; pues aunque la ley está promulgada, las pasiones é inclinaciones pueden rehusar la obediencia, si quieren. Sin duda que los castigos y las recompensas siguen á los actos; pero el que no tema al castigo, ni haga caso de la recompensa, puede continuar violando la ley. Así pues, la obediencia debe ser voluntaria, y de aqui la grande importancia en la educacion moral, de someter habitualmente la voluntad. “Los padres de familia,” dice Hartley, “deben trabajar desde los primeros dias del entendimiento y el deseo, para reprimir la creciente *obstinacion de la voluntad*, dominar todos los impulsos de la pasion, é imprimir la mas profunda, bondadosa, reverente y grandiosa idea de Dios, de la vida futura y de todas las cosas sagradas.” “Las personas religiosas de todos los tiempos, que han poseido la luz de la revelacion,

1 Principios de educacion, por Carpenter.

han sentido de un modo particular que el hábito de *dominarse* reposa en el fundamento del valor moral.”¹

No hay en esto nada mezquino, ni que rebaje el espíritu: es magnánimo en filosofía, y justo en moral; es la sumisión de las cualidades mas bajas de nuestra naturaleza á la sabiduría y la bondad.

El sometimiento de la voluntad á los preceptos de una ley mas elevada, si es que puede conseguirse, debe ser un fin á que se aspire desde la infancia y en muy pequeñas cosas; desde los mas tempranos días, como dice Hartley, del entendimiento y el deseo. Los niños deben, en primer lugar, obedecer á sus padres y á los que estén encargados de ellos: adquirida de este modo la costumbre de subordinar la voluntad al juicio de otro, está preparada la inteligencia á someterla al pronunciado en su interior. En todos los casos que sea posible, deberá mostrarse al niño *por qué* se contrarían sus inclinaciones, para que la obediencia sea lo menos ciega posible. Es una grave falta en algunos padres el no descender del modo imperativo, y figurarse que menoscaban su autoridad dando á sus órdenes otro fundamento que su voluntad. Pero si el niño ve, y los niños son extraordinariamente perspicaces en esto, que la *voluntad* es lo que gobierna á sus padres, ¿cómo aprenderá eficazmente que *no* debe dejarse gobernar por la suya propia?

La ley interna lleva consigo la prueba de su propia razon; y así nadie necesita se le diga que es razonable y justo el obedecer á esta ley. La percepcion de que esto es razonable y justo, coincide con los mismos preceptos de ella. Que el padre procure con frecuencia hacer que su hijo é hija se refieran á su propia inteligencia; que les enseñe á buscar su instruccion en

ella. Verdad es que hay peligros en esto, pero, en qué no los hay? El padre debe hacer, en lo posible, que apelen, no meramente á la conciencia, sino á la conciencia ilustrada: debe unir las dos partes de la educacion moral, y comunicar el conocimiento, al tiempo mismo que procure inducir á la práctica de la moral. Sin esto, podrán sus hijos obedecer á su propia conciencia respectiva, y sin embargo, incurrir en error y fanatismo; con esto, puede esperar que la conducta de ellos sea concienzuda, pura y justa; pero el principal y primer objeto á que debe aspirarse es una apelacion habitual á la ley interna; porque la mayor parte de las percepciones morales del hombre están conformes con la verdad.

Hay una consecuencia inherente á esta referencia habitual á la ley interna, muy ventajosa para el carácter moral. Ella nos impulsa á cumplir el sabio precepto antiguo de “Conócete á tí mismo;” nos hace mirarnos dentro de nosotros mismos; nos pone al alcance del pequeño mundo activo que está en nuestro interior, con sus muchos habitantes, y sus disposiciones y tendencias al mal ó al bien. Este conocimiento es importante; y es de temer que la falta de él haya sido causa de que naufrague la virtud de muchos en la hora de la tempestad. Los enemigos del hombre son los moradores de su propia casa; y si no conoce su carácter insidioso y fuerza, si no conoce en qué ha de confiar para hallar auxilio, ni donde está el punto probable de ataque, no es de esperar que resista eficazmente. El que se halle en este caso, puede compararse con una ciudad no preparada y sorprendida: no sabe á quien acudir por auxilio eficaz, y le sucede tal vez que aquellos á quienes ha querido, y en quienes ha confiado, son los primeros que lo abandonan ó traicio-

¹ Principios de educacion, por Carpenter.

nan; resiste débilmente, capitula pronto, y al fin, apenas sabe por qué no hizo una defensa con éxito.

Es de sentir que en la educacion moral que rige comunmente, lo mismo en la formal que en la incidental, haya poco adecuado á producir este conocimiento de nuestra propia inteligencia; poco que nos refiera á nosotros mismos, y mucho, muy mucho, que nos llame y nos despidan. No es demasiado el decir de muchos, que casi no reciben *cultura* moral. A la planta de la virtud se le permite crecer como el árbol crece en la selva: que tiene que correr los azares de las tormentas y de los rayos del sol. Lo que es bueno para los pinos y las encinas, no lo es para el hombre; la atmósfera general que le rodea está inficionada, y los juzgos de la planta moral suelen ser dañosos.

En la infancia, se enseña á la criatura fórmulas y credos; pero esto no la refiere á su propia inteligencia; y es indudable que, á menos que los que le enseñan tengan un verdadero celo, la tendencia de la criatura es opuesta. Se impide á la inteligencia contraer hábitos de mirarse interiormente, aun en los actos religiosos, dirigiendo prácticamente la atencion á la lengua; y así, "es de temer se imaginen muchos que están dando á sus hijos una educacion religiosa, cuando solo les enseñan verdades religiosas." No se da educacion moral al niño con enseñarle á deletrear.

De la cuna, digámoslo así, se envía el niño á la escuela; pásanse seis ú ocho horas al día en la sala de escuela, y el resto lo emplea en juegos propios de la niñez. Una vez, ó acaso dos al día, repite una oracion determinada, y un día en la semana va á la iglesia. Todo esto influye poco, para ponerlo en comunicacion con

la comunidad interna; y el hábito, si no otra cosa, llama su reflexion al exterior.

A la salida de la escuela ó colegio, principian para el jóven los negocios de la vida. No se necesitan argumentos para demostrar que las ocupaciones ordinarias de la vida tienen poca tendencia á dirigir la meditacion del hombre á la condicion moral de su propia inteligencia; ó que tienden mucho á emplearla en otras cosas muy distintas.

Podemos añadir todavía que aun los actos de devocion pública casi se encaminan á habituar el ánimo á no contar consigo mismo. ¿Qué se diría si asentáramos que la contemplacion propia, favorecida probablemente hasta por la religion natural, se halla anulada por las formas de la adoracion cristiana? "Las transiciones de un acto de devocion á otro están arregladas, como las escenas en el drama, para dar á la inteligencia una serie de ocupaciones variadas."¹ Esta sucesion de ocupaciones diversas, cualquiera que sea su valor bajo otros respectos, tiende á lo que hemos dicho. No está destinada á suministrar, y de consiguiente, no suministra oportunidad para la calma y concentracion; pero debe el hombre abstenerse del servicio externo, si investiga el carácter y disposiciones de los moradores de su propio pecho. Hasta la arquitectura y decoracion de las iglesias contribuye á favorecer la tendencia general: hacen del ojo un auxiliar del oido, y uno y otro mantienen la inteligencia distante de estos asuntos, que le son peculiares; de contemplar su propia debilidad y necesidades, y de referirse á Dios para el auxilio especial, único tal vez, que necesita y que solo Dios puede dar. Tan poco arregladas están la marcha de la educacion y las ocupaciones

¹ Paley, pág. 3, lib. 5, cap. 5.

ulteriores de la vida, para avivar este poderoso auxiliar del carácter moral; y es difícil avivarlo en todo el mundo lo necesario. Nada, excepto el infatigable celo del padre, puede esperarse que dirija lo suficiente la inteligencia en sus operaciones internas, cuando la tendencia general de nuestras asociaciones y costumbres es mantenerla operando en lo exterior. Déjesele sin embargo hacer lo que pueda. La referencia habitual á las inspiraciones de la conciencia, puede ser promovida en las mas tiernas inteligencias; y este hábito, como ótros, se robustece con el ejercicio. Al que es fiel en cosas pequeñas, se le confían otras mas importantes; y esto es verdadero, no solo con relacion al conocimiento, sino también en cuanto á otros respectos de la vida cristiana. La fidelidad en la obediencia va seguida por lo comun de aumento de cultura; y todo acto de obediencia, y todo acrecentamiento de saber, suministra ótros, y aun mas fuertes motivos, para perseverar en la misma conducta. El conocimiento de nosotros mismos es el auxiliar inseparable de esta conducta. Conocemos el carácter y disposiciones de nuestros propios moradores, por la constante union con ellos: y si se adquiere en edad *temprana* esta fidelidad á la ley interna, y el conocimiento consiguiente del mundo interno, puede el padre esperar con razon que nunca perderá del todo su eficacia en medio del bullicio y los trabajos del mundo.

Es indudable que esta mayor eficacia del carácter moral no producirá probablemente todos sus efectos durante el estado actual de la sociedad y de sus instituciones. Creemos que la práctica de la moral es mas perfecta en las personas que recomiendan especialmente referirse

á la ley interna, y que pertenecen á instituciones religiosas y sociales que están de acuerdo con el hábito de hacer esta referencia. Su historia muestra una adhesion inalterable á lo que consideraban justo; menos sacrificio de la conciencia al interes ó al temor del sufrimiento; menos vacilacion entre motivos opuestos; más, en una palabra, de adhesion á la rectitud, sin curarse de las consecuencias. Hemos visto que esta clase de personas regularmente forman juicios *exactos* en cuanto á la rectitud; pero el ser exactos ó nó, no afecta el valor de su educacion moral, para asegurar la fidelidad en el grado de conocimiento que posean. Es de mas consecuencias atenderse de un modo firme á lo que la conciencia dicte, aunque no esté perfectamente ilustrada, que poseer perfecto conocimiento sin seguridad de la obediencia. Pero en realidad los que obedecen más, saben más; y nos atrevemos á asegurar, que, segun el testimonio general de la experiencia, muestran la mas inalterable fidelidad á la ley moral aquellos cuya educacion moral los ha llevado á atenderse en particular á la ley escrita en el corazon.

CAPITULO XIII.

DE LA EDUCACION DEL PUEBLO.

Ventajas de propagar la educacion.—Escuelas de párvulos.—Hábitos de investigacion.

No es nuestro objeto ahora el discutir si la educacion de los que no puedan educarse á sus expensas, debe constituir una obligacion privada ó nacional. En nuestro pais, á lo menos, se halla esto confiado á la benevolencia de los particulares; y esta consideracion justificará el que hagamos aquí una breve mencion de ello.

No há mucho tiempo era cuestionable si los pobres debian educarse ó nó. Este tiempo ha pasado, y puede esperarse igualmente que en breve deje de tratarse de la extension que deba tener esta cultura, y no sea necesario determinar otros límites á la educacion de los pobres, que los trazados por sus propias necesidades, ó los que deban ponerse á la de todos los hombres. No parece haya mas razon para excluir á un pobre del campo de los conocimientos, que para impedirle usar los ojos; pues las facultades mentales y la de la vision fueron dadas igualmente para emplearlas. El hombre debe á la verdad "cerrar los ojos, para no ver lo malo;" pero la misma razon que haya para dejarle ver todo lo hermoso, excelente, é inocente en la naturaleza y en el arte, existe para que se extienda su inteligencia en el campo de los conocimientos.

Las objeciones á que se propague esta educacion son de la misma especie que las que se alegan contra cualquiera otra: se fundan en la probabilidad del abuso: los que pueden escribir, *decian*, pueden falsificar; los que pueden leer, pueden leer lo pernicioso. La contestacion era ó pudo ser: los que pueden oir, pueden oir profanaciones y aprenderlas; los que pueden ver, pueden ver malos ejemplos y seguirlos; pero ¿vamos por esto á taparnos los oidos, y arrancarnos los ojos? Se dice *ahora* que, si se propaga la educacion de los pobres, se les eleva sobre su clase; que un crítico no arrastraría una carretilla, ni un filósofo herraría un caballo, ó tejería paño; pero estas consecuencias están fuera de los límites de la posibilidad; porque la cuestion para el pobre es si hará estos trabajos ó se morirá de hambre; y ciertamente no se supondrá que el hambriento critique, en lugar de comer.

La ciencia y la literatura no estimularían de un modo mas invencible al hombre á abandonar su trabajo, que la comodidad y el placer lo hacen ahora; y sin embargo de estos estímulos, cuál es el hecho?—Que el pobre trabaja, para ganar el pan. Este es el resultado inevitable.

No es la cantidad positiva de instruccion, sino la relativa, la que eleva al hombre sobre su clase en la sociedad; no es el saber mucho, sino el saber mas que sus compañeros. Edúquese á todos, y ninguno se imaginará que es superior á los demás. Por otra parte, se atribuye á los conocimientos efectos, que mas que de ellos, dependen de los hábitos de la vida. La comodidad y desahogo relativo van en general anexos á un conocimiento extenso, y el desahogo y la comodidad quitan más al hombre las cualidades para las ocupaciones laboriosas, que la instruccion.

Hay ventajas de mucha importancia inherentes á la propagacion de la educacion del pueblo. Han observado algunos, y lo creemos, que, si los franceses hubieran sido un pueblo educado, no habrian tenido lugar muchas de las atrocidades de su revolucion. La plebe furiosa no se compone de hombres ilustrados, sino de gente sin cultura; de hombres en quienes la pasion domina al juicio, porque éste no ha sido ejercitado ni aleccionado, y habituado á dirigir la conducta. Un declamador faccioso puede influir mucho menos en un número de hombres que adquieren en la escuela los rudimentos del saber, y que, de consiguiente han empleado el tiempo en el Instituto de mecánicos, que en una multitud, que no puede escribir ó leer, ni ha ejercitado jamás el raciocinio y pensamiento en objetos dignos de consideracion. I como la educacion de un pueblo

impide el mal político, produce el bien político. Los gobernantes despóticos saben perfectamente que la instruccion es enemiga de su poder; pero este mero hecho basta para que el hombre sabio y bueno apruebe la instruccion y la propague. La atencion á las instituciones públicas y á las medidas públicas, inherente á una poblacion educada, es un gran bien. Todos sabemos que el corazon humano es tál, que la posesion del poder va comunmente acompañada del deseo de aumentarlo, aun á expensas del bien general. Está reconocido que se necesita un contrapeso, y ninguno es tan eficaz ó seguro, como la inteligencia observadora é ilustrada del público, la cual está pronta á descubrir y exponer lo que no está bien hecho; tan inteligente, que es capaz de formar juicios razonables respecto á la naturaleza y los medios de enmienda. En todas las instituciones públicas existe, como felizmente debe existir, una especie de *vis inertiae*, que habitualmente resiste los cambios. Esto, que es beneficioso como tendencia general, suele ser dañoso si es excesivo: el estado de las instituciones públicas en casi todo el mundo acredita bastante la verdad de que necesitan alteracion y enmienda ántes de lo que la reciben, y que la resistencia interna al cambio es mayor de lo que conviene al hombre. Desgraciadamente, el modo cómo los pueblos han tratado de ordinario de reformar sus instituciones ha sido empleando alguna especie de violencia. Si se pregunta que cuándo adquiere una nacion mayor grado de libertad, se nos refiere á alguna era de revolucion, y aun tal vez de sangre. Estos no son remedios propios, ni aun cristianos, para el mal. Va siendo una verdad indisputable, que no puede sostenerse ninguna institucion

mala cuando el pueblo tiene una opinion clara de ella; pero la opinion pública solo llegará á ser universalmente ilustrada en una sociedad instruida. Ahora, que la reforma de las instituciones, á consecuencia del influjo de la opinion pública, puede ser lo mejor en su especie, lo será probablemente en cuanto al modo de efectuarse: en su especie, porque la opinion pública es la *verdadera medida* de las alteraciones que se necesitan; y en su modo, porque las alteraciones que resultan de esta causa, probablemente se harán con templanza.

Es de temer que algunas personas se opongan á que se propague la educacion del pueblo, fundándose en lo mismo que nosotros para recomendarla: ellas miran la tendencia de la educacion á motivar el exámen de las instituciones existentes, y si es necesario, hasta hacer las alteraciones que requieran, como razon para no darla á los pobres. Pero esto se refuta con solo observar que, si el aumento de saber y los hábitos de investigacion tienden á alterar cualquiera institucion establecida, será porque convenga se altere. No parece haya medio de evitar esta consecuencia, á menos que pueda demostrarse que el aumento de saber va acompañado por lo regular de corrupcion moral, y que á proporcion que se ejercita el juicio, decide en términos erróneos.

En general, la educacion intelectual que es buena para el pobre, lo es para sus vecinos mas ricos; ó, en otros términos, es bueno para el pobre lo que es bueno para el hombre. Puede haber excepciones á la regla general; pero el que esté dispuesto á dudar de que deba darse al pobre la educacion que se dá al rico, hará bien en examinar primero si es buena ésta para sí mismo. Los hijos de los

ricos pueden indudablemente aprender mucho *más* que los del operario; y éste debe elegir para su hijo solo una parte del plan adoptado para el rico; pero esto no afecta á la consecuencia general. La parte que debiera elegir es cabalmente la mas necesaria y útil para el rico.

Habiendo sido, como lo han sido en realidad, grandes los adelantos hechos en los métodos para transmitir la enseñanza á los pobres, hay razon para esperar que lo sean mayores en adelante. Creemos que pueden tomarse de los métodos para las escuelas de párvulos algunas indicaciones útiles para la enseñanza de los niños de mas edad. En las escuelas de párvulos bien dirigidas adquieren los alumnos muchos conocimientos, y los adquieren con gusto. Este gusto es de mucha importancia; y tal vez puede venirse á la conclusion, respecto á todo conocimiento inocente, de que si el niño lo adquiere con gusto, se le ha comunicado *bien*. Es digno de observacion que en el sistema que rige para los párvulos, está casi ó enteramente excluido el aprender lecciones. No es de esperar que en el tiempo que los niños pobres dedican expresamente á su educacion, puedan adquirir muy amplios conocimientos; pero pueden adquirir algo de muchos mas resultados que la simple enseñanza de escuela, y este algo es el deseo de investigacion y los hábitos de ella. Si se dirigiese la educacion de los niños, con el designio de hacerles positivamente agradable el adquirir instruccion, poca duda podría haber de que se les inculcára este deseo y hábitos. Resulta de ello lo ventajosa que es una cultura intelectual temprana. Los mas ocupados tienen algun tiempo de descanso, que pueden emplear mal ó bien; y es de esperar que lo empleen bien, cuando la ins-

truccion tenga por sí misma atractivo. Que se ha conseguido y existe actualmente en gran parte este efecto, lo indica la mejora de los libros que leen los pobres, y el prodigioso aumento del número de ellos. La produccion y la demanda son proporcionadas: cada año se publican para las clases trabajadoras libros de un carácter intelectual mas elevado que el anterior; de esta suerte, el jornalero puede en nuestra época entender y saborear una obra, que habría sido como árabe para su abuelo.

De la educacion moral no decimos nada aquí, excepto que los principios aplicables á otras clases de la sociedad lo son evidentemente á los pobres. Con respecto á inculcarse opiniones religiosas particulares á los niños que asisten á las escuelas sostenidas con donativos, debe considerarse que hay evidentemente la misma razon para inculcarlas, que para dar la enseñanza en los demás ramos. El argumento en contra supone que los que sostienen estas escuelas no están divididos en sus opiniones religiosas; pero si lo están, si los partidarios de un credo determinado no pueden sostener una escuela exclusivamente para ellos, no parece haya razon para que rehusen sostener una escuela en que no se enseñe nada peculiar en punto á religion. Es mejor que se dé la cultura intelectual al tiempo mismo que ideas religiosas imperfectas, que el que los niños se crien en la ignorancia. Hay alguna razon á la verdad para dudar de la filantropía del hombre que se niegue á dar instruccion á sus vecinos, porque no pueda al mismo tiempo enseñarles su propio credo.

CAPITULO XIV.

DE LAS DIVERSIONES.

El proscenio.—Diversiones religiosas.—Máscaras.
—Juegos campestres.—Carreras de caballos —
Pujilato.—Palestra.—Opiniones de la posteridad.—Diversiones populares innecesarias.

Es una circunstancia digna de notar que, en casi todos los países cristianos, la parte mas sóbria y concienzuda de la sociedad ha considerado dignas de objecion muchas de las diversiones públicas y populares. Esta opinion difícilmente habria sido general, á no ser razonable; sin embargo, ¿*por qué* ha de preferir un pueblo diversiones que los hombres buenos sienten que deben desaprobare? ¿Es porque no puede inventarse ninguna diversion pública, en que el mal no sea mayor que el bien? ¿O porque las inclinaciones de la mayor parte de los hombres son tales, que si se inventaran, no gozarian con ellas? Es de temer que los deseos que buscan satisfaccion en las diversiones no sean puros en sí mismos; y los hombres impuros no se avienen con los goces puros. La verdadera causa de que haya siempre objeciones á muchas de las diversiones populares, debe buscarse en la falta de virtud del pueblo.

Las diversiones está reconocido que son una cosa subalterna en la vida. Ni son el principal, ni están entre los principales objetos de un celo razonable. Ningun hombre de juicio sacrifica lo mas importante á lo que lo es menos, y es evidente que la condicion religiosa y moral del hombre tiene, sin comparacion, mucha mas importancia que sus diversiones. Al calcular lo razonable ó justo de una diversion cualquiera, es dable sin duda demostrar que no puede ser justa ninguna, cuyas consecuencias

anexas sean perjudiciales á la moral; ni cuyos efectos en los agentes inmediatos fuesen en general moralmente malos; ni las que ocasionen sin necesidad dolor ó desgracia á hombres ó animales; y en fin, ni las que se prolongan mucho tiempo, y originan considerable gasto. La cuestion con respecto á todas las diversiones no es que se pueda defenderlas meramente en su carácter simple, ó teórico, sino que se pueda en el estado que ahora tienen.

DRAMA.—Si una persona, deseosa de demostrar lo razonable de las diversiones teatrales, preguntara si habia algo malo en que un hombre repitiese delante de otros una composicion, acompañándola de gesticulaciones adecuadas al caso, haria una pregunta muy tonta; porque esto es de poca ó ninguna consecuencia para el caso. ¿Cuáles son los efectos ordinarios del proscenio en los que en él accionan?—Una, y solo una, contestacion puede darse á esta pregunta, y es que, cualesquiera que sean las excepciones que pueda haber, el efecto en general es malo; que el carácter moral y religioso de los actores es inferior al de los que tienen otras profesiones. “Es un hecho innegable, cuya verdad puede comprobarse en toda época y nacion, que la situacion de los actores, en particular los del sexo femenino, es muy desfavorable al mantenimiento y crecimiento del principio moral y religioso, y de consiguiente, de mucho peligro para sus intereses eternos.”¹

De consiguiente, el que toma un asiento en el teatro, paga tres ó cinco chelines, para estimular á cierto número de personas á exponer su moral á un grave peligro; y la defensa que se hace de ello es

¹ Ojeada práctica, por Wilberforce, cap. 4, sec. 5a.

que divierte. Ahora bien, nosotros afirmamos que esta defensa no tiene valor alguno; que la razon la condena por absurda, y la moral, por viciosa. Sin embargo, es la única que se puede hacer; es la suma total de la disculpa.

Pero esto, que es bastante para decidir sobre la moral de la cuestion, no es la parte única ni principal del mal. El mal que sufren los actores puede ser mas intenso, pero en los espectadores y otros se halla mas extendido. La noche de una representacion es un tiempo en que se cosecha iniquidad, en que el libertinage y la sensualidad aplican su hoz y cogen su fruto. No es disculpa el alegar que se puede ir á un teatro, ó asistir á un salon, sin tomar parte en la licencia; porque todos los que allí están la promueven, en razon á que, si ninguno asistiera, no la habría; es decir, si nadie comprara billetes, no habría actores que se corrompiesen, ni dramas que viciaran, ni salones para degradarnos, corrompernos y lastimarnos. La cuestion acerca de lo razonable de las diversiones dramáticas tales como se hacen comunmente, está reducida á una cosa muy simple, á saber: después que se cierran las puertas del teatro cualquiera de las noches de funcion, ¿se han fomentado las disposiciones de los *virtuosos* ó las de los *viciosos* que asistieron á ella? Todos saben que la balanza se inclina del lado del vicio, y esto decide terminantemente acerca de si “se debe asistir.”

La misma cuestion puede plantearse, y se resolverá sin duda en iguales términos, respecto á otras varias reuniones encaminadas á divertirse; por que es evidente que hacen mas daño que provecho: agradan, pero perjudican; lo que agrava mas la cuestion es que el goce es con frecuencia de tal naturaleza, que no debe tenerse.

No por que el bebedor goce en embriagarse, debe alegar esto como una razon para justificar la inmoralidad; y lo mismo puede decirse de una parte no insignificante de los goces que produce una reunion de personas. Se satisfacen disposiciones que fuera mas razonable contener; y á decir verdad, si las disposiciones del ánimo fueran las que debieran ser, ni se saborearían muchos de estos modos de diversion, ni se recurriría á ellos. Algunas personas tratan de persuadirse á sí mismas de que la *caridad* forma parte de los motivos de asistir á veces á tales lugares, como, por ejemplo, cuando los productos se destinan á objetos de beneficencia: es de suponer creen que, aunque fuera indebido el ir, á no ser por razon de beneficencia, en este caso, el fin justifica los medios. Pero si estas personas son caritativas, pueden dar su guinea, sin deducir la mitad para objetos de difícil justificacion. Las diversiones religiosas, como los conciertos religiosos y otras análogas, constituyen uno de los artificios de trapacería, con que la gente se engaña, ó trata de engañarse á sí misma. La música, dicen, es sagrada y apropósito para la devocion; y vamos á oirla, como vamos á la iglesia, porque nos excita y anima la sensibilidad religiosa. Esto es en realidad ridículo, apesar de la solemnidad del acto. Escenas de esta naturaleza favorecen tanto á la religion como á la química: aumentan su poder, como podría hacerlo una máquina de vapor. Para el cristiano es enteramente una imposicion y una ficcion; y es deplorable se dé á algunos de los asuntos religiosos mas solemnes tan indigna y degradante alianza.¹

MASCARAS.—Las máscaras son de un carácter mas marcado. Si la satisfac-

¹ Véase tambien el Ensayo ii., cap. i.

cion que la gente encuentra en reunirse disfrazada consistiese meramente en la "broma y diversion" que de ello pudiera resultarle, nos admiraríamos de ver tanto niño de cinco ó seis piés de estatura, y tal vez los dejaríamos continuar sus niñadas; pero la verdad es que, para muchos, la diversion del disfraz consiste en la oportunidad que da para encubrir la licencia, y hacer en secreto lo que se avergonzarían de hacer en público. Algunos hombres y mujeres, que afectan decencia cuando tienen la cara descubierta, gustan de unas pocas horas de libertinage disfrazado, en que se deja á la moral guardar la ciudadela de la virtud sin el auxilio de la opinion pública. ¡qué mal la guarda! No es una indicacion inequívoca de la laxitud moral de una persona el no contenerse mas tiempo del que pueda tardarse en conocer sus malas acciones. La que no es modesta en las máscaras, no lo es en ninguna otra parte: puede afectar de palabra delicadeza, y mantener decoro exteriormente; pero no tiene pureza de ánimo.

CAMPO.—Si procedemos á calcular las ventajas y desventajas de las diversiones campestres, con el debe y el haber, á la manera que el comerciante, hallaríamos que el balance se inclina de un modo notable en contra de ellas. Las ventajas para el que va á caballo, acompañado de perros de caza, para cazar faisanes, consisten en que se divierte, y tal vez mejora de salud; y algunas de las desventajas, en que esto no es adecuado para favorecer el influjo de la religion y las disposiciones que ella recomienda; que cuesta dinero y tiempo, que debe emplearse mejor; y que causa sin necesidad sufrimiento á los animales inferiores. El valor del *goce* dificilmente puede calcularse, y en cuanto á la mejora de salud, se puede

tener por nula; porque si un hombre está tan poco interesado en su salud, que no hace ejercicio sin escopeta y perros, no tiene razon para esperar que otros se cuiden de sus acciones. Pasando al otro lado del cálculo, no creemos haya quien pretenda que las diversiones campestres contribuyen á mejorar la cualidades morales; y nadie que mire á su rededor dejará de notar que la tendencia de ellas se encuentra en direccion opuesta. No hay necesidad de demostrar que el hombre que monta á caballo seguido de perros no es peor después de esta diversion, que ántes; pero el influjo de estas cosas hay que descubrirlo en los que tienen el hábito de ellas. ¿Se distingue el carácter de los que tienen *estas diversiones* por su sensibilidad religiosa?—Nó.—I por una benevolencia eficaz?—Tampoco.—I por esfuerzos intelectuales?—De ningun modo.—I por delicadeza de modales?—Menos. Los aficionados á estas diversiones no son los que propagan la luz del Cristianismo, los que tratan de rectificar la moral pública, ó extender el imperio del saber. Si se observa al clérigo aficionado á estas diversiones, para ver si es habitualmente mas exacto en el cumplimiento de sus deberes que los que no gustan de ellas, se notará que nó, como lo notan sus feligreses. Así pués, la tendencia de esta diversion, considerada bajo el respecto religioso y moral, es mala. No hay necesidad de mostrar *de qué modo* se produce este mal resultado: basta que se produzca.

Respecto al gasto de tiempo y dinero, se dirá que todo hombre tiene derecho á emplearlos como le parezca; pero ya vimos que no tiene semejante derecho, pues lo mismo se entiende la obligacion respecto al modo de emplear el tiempo y la propiedad, que al uso que pueda hacerse

de una libra de arsénico. Verdad es que estas obligaciones no tienen igual valor ante una Corte de justicia, pues al que abusa del arsénico se le prende; pero al que abusa del tiempo y el dinero, le espera con igual seguridad una investigación como ésta en otro tribunal. Es la mayor de las locuras el suponer que tenemos derecho á hacer todo lo que la ley no castiga. El estado de la humanidad es tal, tan grande la cantidad de miseria y degradacion, y tan considerables los efectos del dinero y de una filantropía activa, para mejorar esta condicion de nuestra especie; que no deja de ofrecer dificultades el emplear el tiempo y la propiedad en satisfacciones propias, vanas é innecesarias. No es una cosa insignificante el mantener una muta, y pasar dias y semanas seguido de ella. I con respecto á los sufrimientos que las diversiones de campo causan á los animales, es digna de admiracion nuestra inconsecuencia: el que durante el dia ha causado á media docena de animales casi todo el sufrimiento que pueden soportar, y ha herido tal vez á media docena más, dejándoles morir de dolor ó hambre, da por la noche una fuerte repension á su hijo, si le ve divertirse en arrancar las alas á las moscas! Verdad es que el causar sufrimiento no es lo que divierte al cazador, pues esto sería una feroz depravacion; pero produce voluntariamente el dolor con el fin de divertirse; y sin embargo, este hombre suspira, y moraliza sobre la crueldad de los niños! Una invencion á propósito, para añadirla á los útiles del cazador, sería una balanza, uno de cuyos platillos fuese cargado de "virtud y humanidad," y el otro de "diversiones de campo:" es indudable que el último pesaría más, y levantaría al otro en el aire.

CARRERAS DE CABALLOS.—Las carreras

de caballos son todavía peores, contribuyendo á ello el servir de poderoso alimento para el juego, y de consiguiente, influir de un modo eficaz en la miseria y maldad. Es una diversion productora de mal, sin casi alguna mezcla de bien; pero ¿sobre quien recae el mal? ¿Sobre los cincuenta ó cien propietarios de los caballos?—Nó, pues todo el que asiste á las carreras participa de él. El poderoso atractivo de muchos espectáculos públicos, y entre éstos, éste, mas consiste en la concurrencia, que en el objeto ostensible de la diversion; así es que hay multitud entre los que van al campo de las carreras, que no pueden decir cuál ha sido el caballo victorioso. Todo el que está presente tiene que participar del daño y de la responsabilidad.

Lo mismo sucede respecto á las vulgares y toscas diversiones del pujilato, la lucha á brazo partido, las carreras á pié y el montar á caballo. Hay en ellas el mismo mal puro y sin mezcla: la misma popularidad resultado de la concurrencia, y por consiguiente, la participacion y responsabilidad de los que asisten. La embriaguez, la profanacion y el libertinage se hallan en parte á la entrada de los meros espectadores, y si éstos tienen pretension de intachables, su ejemplo es de mucha mas influencia, y su responsabilidad diez veces mayor. El defender estas toscas diversiones es ridículo; sin embargo, únos dicen que mantienen el espíritu nacional, que es lo mismo que decir que una sociedad humana reporta ventajas de darle las cualidades del perro de toros; otros se extienden en su apoyo, diciendo que vigoriza la fuerza muscular de los pobres; como si el pobre inglés tuviese tan poca necesidad de trabajar, que para darle fuerzas para el trabajo, se hubiesen inventado medios artificiales, que se lo aumentasen.

Las vicisitudes de la locura son infinitas; los juegos vulgares de ahora podrán ser reemplazados en breve por otros de igual género, pero de distinta especie. En la época actual, la lucha á brazo partido ha llegado á ser el punto de interés. Se hace que un hombre atraviese el Reino, para probar si puede echar á otro al suelo; y cuando lo ha conseguido, dan la mitad de los periódicos del país los pormenores en unas reseñas extensas de la fiesta! Hay una tosquedad, una vulgaridad, una falta de elevación mental en estas cosas, que bastaría para que el hombre inteligente las reprobese, aunque no hablara en contra la voz de la moral. Son restos de barbarie, y muestras de que todavía se conserva ésta entre nosotros, y de que las cualidades mas elevadas de nuestra naturaleza no dominan lo suficiente á las mas bajas.

Estas tosquedades pasarán, como desaparecieron las luchas mortales de los hombres con las fieras. La posteridad se admirará de nosotros, padres de ella, como nos admiramos nosotros de la barbarie de Roma. Déjese al que ame la elevación intelectual avanzar mas allá de los tiempos actuales, y anticipar en los recreos que fomenta, un periodo, en que estas divisiones sean miradas como indicando una de las épocas intermedias entre la ferocidad de la oscuridad, y la pureza de la luz mental.

Esta crítica podría extenderse á muchas otras especies de diversiones; y es humillante el ver que la consecuencia sería con frecuencia la misma, á saber: que el mal excede al bien, y no hay razon que justifique al hombre bueno de tomar parte en ellas. Esta conclusion podrá dar lugar á que se imagine el lector excluimos del mundo los goces, sustituyéndolos con un

sistema de irreproachable austeridad; pero el que crea esto, no está al cabo de la naturaleza y origen de los mayores goces del hombre. Es un error comun el imaginarse que solo es grande el placer cuando es vivo ó exagerado, á la manera que se figura el niño sería mejor comerse una libra de azucar de una vez, que una onza diariamente en la comida. Feliz y afortunadamente, la mayor suma de goce es la que se tiene con tranquilidad y constantemente. Ningun hombre entiende tan bien la naturaleza del placer, ó la posee en tanto grado, como los que lo hallan dentro de las puertas de su casa. Muchos, que se figuran ahora no gozan mas que en escenas de diversion, buscarían el goce, y lo encontrarían, en el hogar doméstico, si no fuese tan mala la educación moral. Es una verdad incuestionable que ninguna sociedad goza tanto de la vida, como la que excluye todas estas diversiones de sus medios de gozar. No usamos de consiguiente el lenguaje teórico, sino el de la experiencia, cuando decimos que ninguna de ellas es en ningun grado indispensable para la felicidad de la vida.

CAPITULO XV.

DEL DUELO.

Pitt y Tierney.—El duelo como fuente de mezquindad, temor y servilismo intelectual.—“El penitenciario.”—Inmolaciones de los indios.—Wilberforce.—Séneca.

No es de mucha utilidad el demostrar que esta extraña práctica es mala en si misma, puesto que nadie lo niega. Otras razones que la conveniencia se adoptan por lo tanto para defenderla, aunque seguramente no puede ocultarse el absurdo que resulta de conceder que una cosa es

injusta en moral, y proponerse no obstante demostrar que es razonable el ejecutarla.

Las ideas del público dispensan á los clérigos de la "necesidad" de batirse en duelo, y á los demás hombres, de pedir satisfaccion de un insulto hecho por un clérigo. Nosotros preguntaríamos al hombre de honor si recibiría mejor un insulto de un militar, que de un clérigo; y cuál le produciría mas dolor, y le despertaría mas interés é inquietud. Indudablemente sería el del militar; pero, por qué?—Porque la afrenta que causa un militar conduce á un duelo, y la de un clérigo, nó. Así qué, es preferible recibir un insulto de la persona con quien *no* es indispensable batirse, que con la que lo *es*. ¿Por que, pues, añadir la "necesidad" á la afrenta? Se dice que el pedir satisfaccion es un remedio, para reparar el mal que causa un insulto; pero, segun vemos, es peor el mal con el *remedio*, que solo. I en tal caso, por qué adoptar este remedio? No puede en realidad ponerse en duda que hay que sufrir algunos insultos, en razon á las consecuencias que producen. Por otra parte, para qué insulta un hombre á otro?—Para causarle sufrimiento. Ahora bien, acaba de verse que el sufrimiento es mayor, á consecuencia de la "necesidad" de batirse, y de consiguiente, se aumentan los motivos para insultar. El hombre que se proponga causar sufrimiento á otro, puede conseguirlo con mayor intensidad, á consecuencia de estar adoptado el duelo.

La verdad es que los hombres se imaginan es útil la costumbre, porque no distinguen que se ha sacado violentamente la opinion pública de su curso natural habitual. Cuando un militar es culpable de un insulto, solo recae sobre él una ligera reprobacion pública; de consiguiente, reserva su fuerza, para emplearla contra el insultado, si

no le pide satisfaccion; pero cuando el culpable es un clérigo, la desaprobacion pública pesa unánime sobre él, y en manera alguna sobre la persona insultada. Ahora bien, ¿cuál será el resultado de quitarse la costumbre de pedir satisfaccion? Cuál?—Que la opinion pública vuelva á tomar su curso natural, y dirija todos sus medios de penalidad sobre el *ofensor*, y por lo tanto, lo contenga en ofender. Entonces obrará sobre todos los hombres, como ahora sobre los clérigos; y si un clérigo fuese culpable con frecuencia de cometer insultos, perdería su reputacion. Tal vez percibirá con mas claridad el lector por medio de la breve argumentacion que sigue, que la imaginaria utilidad del duelo, para impedir los insultos, depende del extravío de la opinion pública.

El hombre, ó teme la opinion pública, ó nó. Si no la teme, la costumbre del duelo no puede impedirle que insulte á quien le parezca: porque la opinion pública es lo único que hace al hombre batirse, y *él* no se cura de ella: si la teme, entonces el modo mas eficaz para contenerle de insultar á otro, es dirigir la opinion en sentido contrario al acto de insultar, como se dirige ahora en cuanto á los clérigos.¹

Asi encontramos que el que conoce la perfeccion de la moral cristiana, considera el duelo tan inmoral como absurdo.

Parece haberse olvidado que el *duelo* no es menos digno de censura, que cualquiera otra falta de observancia de la ley moral.

Si los motivos indicados constituyen una disculpa del duelo, la constituyen el robo ó del envenamiento. El defender el duelo no es defender una especie de falta, sino asegurar que hay un derecho general á violar las leyes de Dios. Si,

¹ Véase la Revista Occidental, núm. 7, art. 2.

como razonaba el Dr. Johnson, las "ideas dominantes" justifican el batirse, del mismo modo pueden justificar cualquiera otra cosa; y no se necesitaría mas que alterar "las ideas dominantes," para que no hubiese en el libro de las leyes un crimen que no fuera legal y honroso mañana.

Es costumbre que los que ejecutan actos necios ó inmorales, ó hacen algo por motivos absurdos ó viciosos, inventen alguna ficción, para encubrir el mal ó la locura, y darle, si es posible, una apariencia honrosa. Esto es lo que ha sucedido con el desafío. Se habla mucho del honor, espíritu, valor y otras cualidades, igualmente agradables y ficticias del duelista, cuando cabalmente la *falta* de suficiente honor, espíritu y valor, es la razón por qué se baten los hombres. Pitt se batió con Tierney, por lo cual su biógrafo dice: "Una inteligencia como la suya, fundida en molde no comun, debiera haberse elevado sobre una *preocupacion baja é indigna*, percibiendo la maldad que esta locura encierra. ¿Podía Mr. Pitt haber sido extraviado por la falsa vergüenza, que subordina las decisiones de la razón al *dominio del temor*, y las amonestaciones de la conciencia al poder del ridículo?"¹ La baja preocupacion, la locura, la maldad, la falsa vergüenza, y el temor, son los motivos que el condescendiente duelista enaltece con los títulos de honor, espíritu y valor; obrando en ello seguramente con mucha sagacidad, pues no sería tan poco cuerdo, como para llamar las cosas por sus verdaderos nombres. Otros, como es de suponer, se le asocian para apoyar la ficción, reflexionando que podrán tener algun día un "choque," y que les conviene conservar el crédito de

una costumbre, que no se encuentran con bastante moral para reprobear.

Aun prescindiendo del Cristianismo, ¿no habría hasta la filosofía pagana despreciado la pequeñez de la moral que no hace al hombre observar la conducta que considera justa, la pequeñez de la moral que sacrifica las indicaciones del entendimiento á un temor indigno? Si un hombre bueno, en lugar de conformarse con una institucion viciosa del papado, se mantiene firme contra la desaprobacion y las persecuciones del mundo, contra la murmuracion é infamia; se le atribuyen ideas tan *grandes* como buenas. Si lo son con efecto, las del duelista serían tan mezquinas como viciosas, porque *éste* teme ser bueno y grande, y sabe la conducta que la dignidad y la virtud prescriben, aunque no se eleve sobre los motivos de carácter mas bajo, que le impulsan á desviarse de ella. No afecta á estas consecuencias el conceder que el que tema no aceptar un desafío, pueda sin embargo ser en general hombre de ánimo levantado; y podrá serlo, pero su conducta es una excepcion de su carácter general; es un caso en que compromete su consecuencia en punto á ser excelente. Si fuera consecuente, si toda su inteligencia hubiese alcanzado la verdadera altura de un cristiano, seguramente que desaprobaba en la práctica la conducta que desaprobaba en su fuero interno. Si se nos quiere mostrar un ejemplo de hombre de valor, muéstresenos el que diga: *no me batiré*. Suponiendo que un caballero, siguiendo los principios que Gifford dice debieron dirigir á Pitt y á todas las inteligencias privilegiadas, se hubiera negado á batirse; que hubiese dicho á los amigos suyos que fueran á cortar relaciones con él, que "había obrado con madura deliberacion, que sabia todas las

² Vide, por Gifford, vol. i., pág. 262.

consecuencias de la resolución que había adoptado, pero que estaba persuadido de que obraba mejor, como hombre de talento y cristiano, en negarse á tener el duelo, y que de consiguiente, se negaba; que sentía y deploraba las consecuencias, aunque no podía verse libre de ellas; que no tenía miedo, ni lo había tenido; y que apelaba á ellos, para asegurar se había encontrado en la alternativa mas penosa, y para que dijeran si no requería mayor esfuerzo el hacer lo que había hecho y lo que estaba haciendo en el momento, que el tener el duelo con el contrario:" semejante magnanimidad podría no proporcionarle la amistad de sus *compañeros*, pero haría mucho más, pues le aseguraría la aprobacion de sus juicios, y la adhesion de sus corazones. Mientras continuasen ostensiblemente apartados de él, le honrarían y admirarían en su conciencia; sentirían que sus cualidades eran de naturaleza tan elevada, que no podían ellos aspirar á alcanzarle; y conocerían, como si estuvieran practicando la extraña hipocresía del vicio, que *ellos* eran los verdaderamente dignos de desprecio y lástima.

La especie de esclavitud á que está á veces reducido el hombre, por hallarse, como él dice, "obligado á batirse," es en realidad lastimosa. Un oficial británico escribe, hablando de cierta especie de hombres petulantes y libertinos, que suele haber en los regimientos, y dice: "Es sensible que un oficial se vea en la *necesidad* de aceptar un desafío, que no titubee en tenerlos con frecuencia, y que adquiera al cabo de poco tiempo la fama de hombre que se bate; pero como no todos desean exponer su vida cuando los desafía otro, que mira la suya propia con indiferencia; *muchos llegan á ser sufridos*, lo cual atribuye inmediatamente á miedo

el provocador; y partiendo de ello, obra como si se imaginara que *nadie se atreverá á contradecirle*, y que todos *tienen que someterse á su voluntad*." En este caso, aparece evidente la servil esclavitud de que hemos hablado: la bajeza y el temor del cobarde; la sumisión servil del sentimiento y la razón á la mas tosca vulgaridad de la insolencia, locura y culpa. El oficial enunciado da cuenta de un caso, en que todos los del cuerpo estaban dominados por uno de estos pendencieros, y la relación que hace es lastimosa y ridícula. Los había invitado á comer á alguna distancia; mas "el día señalado hubo una tormenta grande con nieve, y en su consecuencia, le enviámos por la mañana un sirviente, para darle una satisfaccion." Pero, ah! estos pobres hombres parece que ni aun tuvieran derecho á emplear su inteligencia en decidir si habían de ir ó nó á caballo, apesar de una "nevada como aquella;" y así pues, recibieron una contestacion grosera, diciéndoles "que los esperaba." Ellos temían á lo que el duelista haría á la mañana siguiente, y en su consecuencia, toda la oficialidad, salió contra su voluntad, inmediatamente á caballo, andando "cerca de cuatro millas con una horrorosa nevada; habiendo pasado un día, sin disputa el mas desagradable que he tenido en mi vida!" En el caso de estos oficiales, los motivos para no batirse, fundados en el miedo, obraban tan poderosamente en su ánimo, que estaban completamente esclavizados, y dirigidos contra su voluntad por el miedo, como los negros por el látigo.

Nos asombra y disgusta la inmolacion de las mujeres indias, y creemos que, si se intentase en Inglaterra semejante

1 Vájes en Norte-América, por el t.niente Aubrey.

sacrificio, excitaria la mayor repugnancia y aversion. El duelo es hermano de la costumbre de inmolarse: el padre de ambos es el mismo, y las facciones de ellos son iguales. Por qué sube á la pira funeral una mujer india?—Por vindicar y mantener su honor. Por qué va un inglés al campo con sus pistolas?—Para vindicar y mantener su honor. Cuál es la naturaleza y carácter del honor del indio?—Completamente ficticio. I el del duelista?—Completamente ficticio. ¿Qué motivo impulsa al indio á hacer esto?—El temor del descrédito. I al duelista?—El temor del descrédito. ¿Cuál es, pues, la diferencia entre las dos costumbres?—Que la una se practica en medio de la oscuridad pagana, y la otra en medio de la luz cristiana. I sin embargo, estos mismos hombres dan sus guineas á la Sociedad de las misiones, se lamentan de la degradacion de los indios, y se dilatan hablando del sagrado deber de instruirlos en el Cristianismo! “Médico!, cúrate á *tí mismo*.”

Hay una consideracion relativa al duelo, que es de interés poco general. “Segun el criterio de la religion, que requiere pureza de corazon en el hombre, y del Ser para quien los pensamientos son actos, no puede ser juzgado inocente de este crimen *el* que vive con la firme y habitual resolucion de cometerle, cuando las circunstancias lo impulsen á ello. Esta consideracion coloca el crimen del duelo bajo un pié diferente de casi todos los demás; y á la verdad, tal vez no hay otro que la humanidad resuelva habitual y deliberadamente practicar siempre que ocurra el caso. Así mismo, muestra que el crimen del duelo es mucho mas general en las clases altas de lo que suele suponerse, y que la culpa que resulta de incurrir en él es mas grande acaso

de lo que jamás haya podido imaginarse.”¹

“En la intencion, dice Séneca, y nó en el efecto, consiste la maldad:” y Aquel, mas grande que Séneca, que puso el hacha á la raiz de nuestros vicios, y colocó sobre la disposicion mental la culpa misma que sobre el acto, es de esperar considere esta disposicion habitual y propósito de faltar á sus leyes, como una falta grave de actualidad. El criminal que proyecta y decide asaltar una casa, no lo es menos porque un vigilante de la autoridad se lo impida; como no es menor la culpa del que nunca ha sido desafiado, que la del que quita la vida á su amigo.

CAPITULO XVI.

DEL SUICIDIO.

Cobardía del suicidio.—Prohibido en el Nuevo Testamento.—Su locura.—Legislacion respecto al suicidio.—Sentencia de Felo de se.

HAY pocos asuntos sobre los cuales sea mas difícil en realidad escribir ó legislar, que el suicidio: es difícil para el escritor, porque el hombre no resuelve ejecutar el acto hasta hallarse dominado por alguno de los mas poderosos motivos imaginables; y para el legislador, porque no puede imponer pena á la parte culpable.

Es de temer haya poca probabilidad de disminuir la frecuencia de esta miserable culpa con solo exponer las reflexiones que sugiere la filosofía. La voz de la naturaleza es mas clara y fuerte que la de la filosofía; y como la naturaleza habla en vano al suicida, ¿qué esperanza puede haber de que atienda á la filosofía? Parece no hay mas que un medio de armarse eficazmente la inteligencia contra las tentaciones del suicidio; porque no hay mas de uno, que pueda sostener al

¹ Ojeada práctica, por Wilberforce, cap. 4, sec. 3.

hombre contra *toda* especie de mal en este mundo, á saber: la religion práctica, la creencia en la providencia divina, la confianza en la sabiduría de Dios, y la esperanza en su bondad, única áncora que puede mantenernos á salvo “dentro de los límites de la sumision.” Aquel en quien la religion ejerce el influjo que la corresponde, se ve que puede sufrir con resignacion todas las calamidades de la vida. Cuando la paciencia ejecuta de este modo su obra perfecta, no puede cometerse el suicidio, que es un resultado de la *impaciencia*. El que está rodeado, sea como quiera, de dolor y miseria, debe recordar que la existencia actual es meramente *de prueba*, un teatro en que tenemos que ser ejercitados, probados y tentados; y en que hemós de demostrar si tenemos una firme voluntad para resistir. El bien ó el mal de la vida presente es importante, sobre todo, porque influye en nuestra suerte futura: se permite que suframos, para nuestro bien; y están designados los sufrimientos para purificar y rectificar el corazon. El Padre universal “castiga á todo hijo á quien admite;” y el sufrimiento y el castigo son de poca importancia comparados con las esperanzas del otro mundo; no son dignos de compararse con la gloria que ha de seguirlos, gloria cuya accion grande y eterna recompensa la “*paciente constancia* en hacer bien.” Para el que mira de este modo la desgracia, nó como un mal, sino como un bien; nó como un ataque no contenido de la casualidad ó la malicia, sino como la benéfica disciplina de un padre; para el que recuerde que se acerca el tiempo, en que podrá decir con mucho sentimiento: “yo te bendigo por tódo, pero más por lo *severo*,” las aflicciones van acompañadas de su propio alivio; la hora presente puede desazonar-

lo, mas nó desesperarlo; puede hallarse perplejo, mas nó desesperarse: ve la oscuridad, y siente la tempestad, pero sabe que volverá á levantarse la luz, y que la tempestad será aplacada por acaso con una eficaz Paz todavía; así es que habrá una gran calma.

Comparados con estos motivos para evitar los primeros impulsos del suicidio, serían ótros de poca efecto; y sin embargo, no dejan éstos de tener importancia, ni son escasos en número. Es mas propio de una inteligencia elevada, digna, ilustrada y varonil el hacer frente y sufrir un mal inevitable, que sucumbir á su peso. El caso del que se siente impulsado á suicidarse es algo parecido al del duelista, como queda demostrado en el capítulo precedente, pues cada uno de ellos sacrifica su vida á lo que teme. El suicida vacila entre objetos opuestos de temor, pues por tal debe tomarse el sacrificio propio, y escoge lo que teme menos. Si fueran mas grandes el valor, la firmeza y la energía, así del que elige el suicidio, como del que elige el duelo, sufrirían el mal, en lugar de evitarlo por un medio que prohíben la dignidad y la religion. La leccion que el que se extermina á sí mismo da á sus relacionados, de sucumbir de desesperacion por los males de la vida, es una de las mas perniciosas que el hombre puede dar. El poder del ejemplo es, por otra parte, grande: todo acto de suicidio trasmite tácitamente la sancion de un juicio más en su favor; la frecuencia de la repeticion disminuye lo execrable de la sensacion, y hace que los que sufran después, apelen á este medio con menos repugnancia. “Además de las razones generales, agravan cada caso las consecuencias propias y peculiares que produce: los deberes que se abandonan, los derechos ó reclamaciones que se

defraudan; la pérdida, aflicción ó desgracia, que la muerte, ó el modo cómo ha tenido lugar, causa á la familia, parientes ó amigos del suicida; la ocasión que da á muchos para dudar de la sinceridad de la moral y religion que profesan él y otros;”¹ y últimamente, el escándalo de la misma religion, en el hecho de demostrarse prácticamente que no basta á sostener al hombre acosado por las calamidades de la vida.

Dicen algunos que el Nuevo Testamento no contiene ninguna prohibición del suicidio; mas aunque fuera esto cierto, nada importaría, porque hay muchas cosas que no prohíbe, y sin embargo, todo el mundo sabe que son malas; pero en realidad, lo prohíbe. Las exhortaciones á la paciencia; lo que anima á confiar en Dios; las reflexiones que presenta, como un sosten en la aflicción y la desgracia, son virtualmente una prohibición del suicidio; porque el que comete suicidio, *rechaza* estos consejos y estímulos, y desatiende todos estos motivos.

Para el que cree, ya en la religion revelada, ya en la natural, incurre el suicida en cierta especie de *locura*, porque ¿de qué huye?—De sus sufrimientos de actualidad; mientras que la muerte, por muchas razones que tenga para esperar otra cosa, ó de otro modo, por mucho que sepa, puede ser únicamente el camino para experimentar sufrimientos mas intensos. Creemos que la religion natural no da fundamento á la suposición de que el suicidio puede ser aprobado por la Divinidad; puesto que parte de la creencia de que en otro modo de ser se compensarán á los buenos los sufrimientos de éste: así qué, suponiendo lo mas favorable, y cualquiera que sea la religion, es mucho aventurar el suicidarse. El que comete un asesinato puede tener ver-

dadero arrepentimiento, y creemos que sería perdonado; pero el que se extermina á sí mismo, á la vez que incurre en una grave culpa, quita con el hecho la posibilidad del arrepentimiento.

No todo suicidio debe atribuirse á un exceso de desgracia; pues algunos se disparan un tiro, ó se echan á un río, de cólera, ó por venganza, con el fin de causar pena ó remordimiento á los que los han tratado mal. Tal se sospecha á veces que sea el motivo de matarse, en el caso de un amor no correspondido. El desgraciado suele dejar algun mensaje ó carta, para que la catástrofe excite el afecto y la conmiseración, que no pudo despertar cuando vivía. Tal vez esta clase de personas esperan que el mundo suspire por su temprana desgracia, que cuente la fidelidad de sus amores, y dé un colorido de melancolía romántica á su historia; pero sea como quiera, no deben excitar admiración; porque innumerables personas se han dado la muerte de otro modo y por diferentes motivos. Oímos continuamente hablar de los que mueren por la gloria; pero esto no es mas que otro fantasma, y de los dós, el menos agradable. Tan justo y razonable es el morir con el objeto de que el mundo pueda admirar el verdadero amor, como con el de que pueda admirar la bravura; sin embargo, la esperanza del amante es mas fundada, pues hay demasiados aspirantes á la gloria, para que cada uno pueda sacar su “pueril alabanza.” Pero el amante puede esperar un honor mas elevado: un párrafo de un periódico semanal puede recordar su suerte; se puede hablar de ella en medio condado; y acaso algun ingenio relacionado con la víctima escriba un soneto, como tributo, en el álbum de una señora.

¹ Filosofía moral y política, lib. 4, cap. 3.

Es difícil, si no imposible, *legislar* con éxito sobre el crimen del suicidio. Como no puede el legislador imponer castigo al culpable, queda impune el hecho, á menos de recaer el castigo en el inocente. Decimos el castigo, porque tal sería en la actualidad, cualesquiera que fuesen las prescripciones de la ley, ya, por ejemplo, confiscacion de propiedad, ó ya deshonra impuesta sobre los restos del suicida. Lo úno dejaría pobre á una familia, y lo ótro causaría tal vez su desgracia. No parece justo ó razonable que ésta sufra por una culpa que no ha podido impedir, y por la cual ella, mas que todos los demás, ha padecido y sufrido perjuicios.

Una cosa parece clara, y es que inútilmente trataría el Parlamento de intervenir en lo que el público no aprueba. Esto es evidente, segun lo acredita la experiencia de nuestro propio país, pues prefieren los coroners-juries perjurar, á pronunciar una sentencia de felo de se, á consecuencia de la cual, los restos del difunto serian objeto de atroces indignidades. Los procedimientos de los coroners parece que parten más de la suposicion de que el que se extermina á sí mismo tiene extraviada la razon, que de la evidencia que suministran las pruebas; resultando de ello, que al tiempo mismo que se elude la ley, puede ser muy frecuente el perjurio. Es una razon suficiente para alterar la ley actual el que la inteligencia del público la desapruebe; pero no lo es el que los coroners-juries violen su juramento y fomenten el suicidio, diciendo que se evita quede impresa una deshonra en la memoria del difunto y en su familia por una generosa sentencia de locura. Se ha dicho que es comun el que los amigos de un suicida gratifiquen al coroner, para impulsarle á impedir se dicte una sentencia

de felo de se. Si esto es exacto, ha llegado la hora en que el brazo de la ley se haga sentir enérgicamente; porque ¿qué castigo no merece el hombre que acepta una bolsa como recompensa de inducir á doce personas á cometer un perjurio? Es probable tambien que media docena de sentencias justas, por las cuales se permitiera á la ley seguir su curso, ocasionaran la abolicion del desagradable estatuto;¹ pues el público no sufriría que continuara rigiendo.

El objeto mas importante es asociar con el acto del suicidio, en el ánimo del público, ideas de culpa y horror. Esta asociacion quitaria probablemente á los individuos la *primera* agradable contemplacion, que es de suponer precede al acto, estableciendo un largo intervalo. La ansiedad que muestran los amigos del difunto por lograr una sentencia "de locura," es una prueba del grande poder de la imaginacion, y lo mucho que temen á la opinion pública. Desean que no recaiga sobre la familia el deshonor y la reprobacion del asesinato cometido sobre sí mismo con conocimiento de causa. Esta ansiedad es cabalmente la que el legislador debe aprovechar, exigiendo *pruebas* satisfactorias de locura; y que á falta de ellas, quede en todo su vigor la deshonra y el sufrimiento, y excite en el ánimo del público un sentimiento de horror del acto, y le dé una idea de la maldad que encierra. El punto principal para legislar con sabiduria en la materia, consiste en inventar un procedimiento último que desarrolle estos sentimientos, pero en términos de no llegar á anularlos, por ser mas horroroso de lo que el público pueda soportar. No nos proponemos determinar este procedimiento; pero hay

¹ Este estatuto ha sido anulado; y la ley requiere solamente ahora que, cuando ha recaído una sentencia de felo de se, se entierre el cadáver privadamente por la noche, sin funerales.—E. EDITOR

que observar que el mero hecho de pronunciarse una sentencia pública de *asesinato propio y con conciencia de ello*, contribuiría poderosamente á producir en las personas de buenos sentimientos el anhelado efecto. Segun existe ahora la ley, y segun está violada, la tendencia es enteramente contraria á lo que debiera ser. Por la costumbre casi universal, de declarar que los suicidas estaban locos, se disminuye mucho el sufrimiento de los particulares, y el horror que en otro caso ocasionaría naturalmente al público este crimen.

CAPITULO XVII.

DE LOS DERECHOS DE PROPIA DEFENSA.

Estos derechos no son absolutos.—Sus límites.—Agresion personal.—Preservacion de la propiedad.—Es justa una vigorosa resistencia.—Efectos de la resignacion.—Sharpe.—Barclay.—Ellwood.

EL derecho de defendernos á nosotros mismos de la violencia, puede deducirse fácilmente de la ley natural; pero hay poca necesidad de deducirlo, porque la humanidad está á lo menos *suficientemente* persuadida de que es razonable. La principal cuestion que las opiniones y la moral que dominan en la actualidad en el mundo hacen necesario discutir, es si el derecho de propia defensa es absoluto é incondicional; de si es razonable cualquiera accion, con tal que sea necesaria para salvar la vida. Los que están por la afirmativa, sostienen mucho, pues afirman que siempre que la vida esté en peligro, se hallan respecto al individuo suspendidos, anulados, todos los preceptos de la moral; que toda obligacion moral desaparece por el solo hecho de hallarse amenazada la vida.

Asi qué, el lenguaje que se emplea

ordinariamente implica la suposicion de que, “si tenemos la vida amenazada de asesinato ó violencia de manos de ladrones ó enemigos, es permitido y laudable *cualquier* medio de defensa.”¹ Del mismo modo, se dice que “hay un caso en que *todos* los extremos son justificables, á saber cuando tenemos amenazada la vida, y se hace necesario para salvarla, matar al agresor.”²

El lector podrá hallarse mas dispuesto á investigar si estas proposiciones son verdaderas, pues muchos de los que las enuncian, tienen poca dificultad para *probar* que lo son. Como los hombres en general están demasiado prontos á convenir en ello sin pruebas, y los escritores y oradores creen innecesario el alegarlas; resulta que no se descubre la falacia, porque no se busca. Si el lector considerase algunos de los casos que enunciaríamos, distantes de lo que sucede en la vida ordinaria, le rogaríamos tuviese en cuenta, que estamos discutiendo la validez de una *regla* presentada como *absoluta*. Hase visto que hay casos en que no es absoluta; en que *todos* los medios no son justos para defender la vida; de consiguiente, no es segura la regla, puesto que tiene algunos límites el derecho de propia defensa.

Si “es plausible *cualquier* medio de defensa,” si “*todos* los extremos son justificables;” entonces no se limitan á los actos de resistencia á la parte agresora. Puede haber otras circunstancias, en que sea permitido salvar la vida, además del caso de violencia ó agresion. Supongamos que unos malhechores toman á un hombre en el camino, y deciden matarlo, si no los guia adonde tiene su vecino efectos de su propiedad y les ayuda á

¹ Grcio, Derechos de guerra y paz.

² Filosofía moral y política de Paley, pág. 3, lib 4. cap. 1.

robarla. ¿Puede este hombre unirse á los otros para el robo, á fin de salvar la vida, ó nó? Si puede, qué será del precepto No robarás? y si no puede, entonces *no todos los medios* de salvar la vida son “laudables,” ó están “permitidos.” Hemos hallado, pues, una excepcion de la regla. Hay otras muchas cosas malas, que los hombres violentos puedan fijar como condicion para no quitarnos la vida; y ¿serán justificables todas las cosas malas, porque esté en riesgo la vida? Si lo son, ha concluido seguramente la moral; y si nó, proposiciones como las de Grocio y Paley son falsas.

Supongamos que un pagano ha resuelto decididamente ofrecernos en sacrificio á la mañana siguiente, si no reconocemos la divinidad de sus dioses y los adoramos. Presumimos que el cristiano considerará injustos estos actos en todas las circunstancias que puedan suceder. La noche nos ofrece una oportunidad de asesinar al pagano; y nos hallamos de consiguiente colocados, en cuanto esto se relaciona con el argumento, cabalmente en la misma situacion respecto á este hombre, que un viajero respecto á un salteador con una pistola, pues la vida depende en ambos casos de matar al agresor; ambos son actos de defensa propia; pero ¿estamos autorizados á asesinar á este hombre?—El corazon del cristiano contestará seguramente que nó. Este es, pues, un caso, en que no se puede quitar la vida á un hombre violento, por salvar la propia. Hemos dicho que el corazon del cristiano contestaría que nó, y creemos razonable esta especie de apelacion; pero si álguien duda de si sería justo el asesinato, considere si alguno de los apóstoles cristianos lo habría cometido en semejantes circunstancias, á lo cual el corazon dirá, asi mismo, que nó á todo cristiano. I nótese bien la razon

de ello: no hay hombre que no comprenda que el acto habría sido evidentemente incompatible con la conducta y el carácter apostólico; ó lo que es lo mismo, con un carácter y conducta de *cristiano*.

O presentemos el caso bajo diferente forma. Un turco enfurecido tiene su cimitarra sobre nuestra cabeza, y dice que nos matará instantáneamente, si no abjuramos del Cristianismo, y reconocemos el divino legado del Profeta. Dos caminos se presentan entonces para salvar la vida: el uno, tratando de matar al turco; y el otro, “negando á Cristo ante los hombres.” Se dirá que no estamos autorizados para negar á Cristo, pero sí para matar al hombre. *Por qué* no nos hallamos autorizados á negarle?—Porque el Cristianismo lo prohíbe. Entonces necesitamos demostrar que el Cristianismo lo prohíbe; entonces necesitamos demostrar que el Cristianismo *no* prohíbe quitar la vida á aquel hombre. Con arreglo á nuestra religion, ambas acciones son injustas. Podrá alegarse que, en tales circunstancias, es justo el *matar*; pero ¿donde está la prueba de éello, cuál es el fundamento de la diferencia? Sea lo que quiera lo que se aduzca, conserva toda su fuerza nuestro argumento inmediato, de que hay *algunas* cosas que no es justo hacer por salvar la vida. Esta conclusion se ha llevado realmente á la práctica. Supongamos que un tribunal de la Inquisicion y sus agentes van á conducir á un hombre honrado al tormento. Si pudiera éste por cualquier medio exterminarlos, salvaría la vida: es pues un caso de propia defensa; mas démos por supuesto que tenga á sus alcances estos medios; que pueda hacer una mina, y dándole repentinamente fuego, volar á sus perseguidores; ¿sería entonces justo y cristiano obrar de este modo?—Nó. La opinion

comun de la humanidad respecto al verdadero temple y conducta del mártir, califican de injusto este proceder; y así lo consideraban los primeros maestros del Cristianismo, segun aparece de su lenguaje y ejemplo. La consecuencia es, pues, una vez más, que *no* están permitidos todos los medios para salvar la vida; que el derecho de propia defensa tiene un *limite*.

De nada serviría el observar que, en algunos de los casos enunciados, los deberes *religiosos* intervienen, y limitan los derechos de propia defensa; porque esto es una falacia vulgar. Los deberes religiosos y los morales obligan igualmente, porque están impuestos por una autoridad: los religiosos no son obligatorios por otra razon que los morales, es decir, la voluntad de Dios. El que viola la ley moral, falta tanto á su fidelidad á la ley de Dios, como el que niega á Cristo ante los hombres.

Venimos al fin á parar á una cuestion simple y única, que consiste en si el quitar la vida á una persona que amenaza la nuestra, es ó *nó* compatible con la ley moral. Nos referimos, para la solucion, á los vastos principios de la piedad y benevolencia cristiana, de la piedad que deposita habitualmente confianza en la divina Providencia, y prefiere lo futuro á lo presente; la benevolencia que, no solo consiste en amar al prójimo como á nosotros mismos, sino que siente así mismo que la Samaritana ó el *enemigo* es un prójimo. No hay caso en la vida en que pueda suspenderse el ejercicio de la benevolencia; ninguno en que no deba mantenerse y practicarse, sea que la necesidad implore compasion, ó la ingratitud vuelva mal por bien; ó ya que un ser humano se esté ahogando en un rio, ó nos asalte en un camino; pues en todas partes y circunstancias subsiste el deber.

¿Está el hecho de matar á un agresor *dentro* ó *fuera* de los limites de esta benevolencia?—Considerado en su calidad de hombre, es evidente que no se ejecuta un acto de benevolencia en atravesarle la cabeza de un tiro. ¿Quién habrá que ponga en duda que, ántes de destruirlo de este modo, tiene que desaparecer de nuestro ánimo la benevolencia? No solo no ejercemos benevolencia, sino que le impedimos ser objeto de la de cualquier corazon humano; y agrava el caso el quitarle toda posibilidad de reformarse. El llamar á los pecadores al arrepentimiento era uno de los caracteres mas distintivos de la mision de Cristo; y ¿puede ser compatible con esto el que uno de los que siguen su doctrina quite á un pecador la posibilidad de arrepentirse? ¿Es esto un acto conforme con el amor cristiano?

Pero se ha intentado presentar este argumento: “Es indudable que, en el estado natural, podemos matar al agresor, á menos que sea dable demostrar estamos obligados á preferir su vida á la nuestra; es decir, á amar á nuestro enemigo *mas* que á nosotros mismos, lo cual no puede ser nunca una deuda de justicia, ni aparece en ninguna parte un deber de caridad.”¹ Puede objetarse á esto, que aunque no se nos exija amemos á nuestro enemigo *mas* que á nosotros mismos, se nos exige amarle *como* á nosotros mismos; y de consiguiente, en el caso mencionado, todavia sería dudoso qué vida debiera ser sacrificada; porque es indudable que, si matamos al agresor, le amamos *menos* que á nosotros mismos, lo cual parece se opone á un deber de caridad. Pero la verdad es que el que, por razones de obediencia á la voluntad de Dios, per-

¹ Filosofía moral y política de Paley, pág. 3, lib. 4, cap. 1.

donar la vida del agresor, aunque peligre la suya, muestra *perfectamente* que ama al agresor y á sí mismo: al agresor, porque perdonándole la vida, se le deja la posibilidad de arrepentirse y enmendarse; y al agredido, porque todo acto de obediencia á Dios lo es de perfecta benevolencia para con nosotros mismos; es consultar y promover nuestros mayores intereses; es utilizar el favor del que se ostenta "generoso en premiar." Queda pues la cuestion reducida á lo que ántes: es decir, no consiste en si amamos á nuestro enemigo mas que á nosotros mismos, sino en que obremos ó nó con arreglo á los principios cristianos al matarlo; y en otro caso, en si preferimos el Cristianismo á nosotros mismos; si estamos dispuestos á perder la vida por amor de Cristo y del Evangelio.

Tal vez haya quien diga que seríamos benévolos para con el público y el culpable, y podríamos ejercer mas benevolencia con ellos matándole, que perdonándole; pero pocas personas, cuando matan al que las ataca, lo hacen por benevolencia para con el público: éste no es el motivo que influye en su conducta, ni de que se cuidan absolutamente. Además, no es cierto en manera alguna que el público sufriese nada como resultado de la paciencia. Seguramente que, después de muerto, no puede el hombre causar daño; pero debe recordarse que los ladrones son mas atrevidos y asesinos, por temor á las espadas y pistolas, de lo que lo serían si no las temieran. El atrevimiento es proporcionado al peligro: el ladron que tiene confianza de que no le quitarán la vida, puede hacer el robo con una moderacion relativa; mientras que el que sabe la tiene en un peligro inmediato, atonta ó asesina á su víctima, á fin de que no le mate á él. El *mayor* mal que teme una

familia, en caso de robo, no suele ser la pérdida, sino el susto y el peligro, males que se disminuirían con el ejercicio de la paciencia; así es que, si algunos hombres malos se contienen de cometer robos por temor á la muerte, en cambio, el público gana por otra parte con la paciencia; ni es en manera alguna cierto que el lado de la balanza donde están las ventajas, se halle en favor de los medios mas violentos. El argumento que estamos refutando se basa en la suposicion de que se encuentre en peligro nuestra propia vida; pero es un hecho que parte de este peligro depende de la falta de hábitos de resignacion. Hacemos alarde públicamente de que mataríamos á un agresor; y como éste lo sabe, se prepara á matarnos, mientras que en otro caso, nos perdonaría la vida.

I después de todo, si pudiera concederse que cualquiera está en libertad de quitar la vida á su agresor, *para salvar la suya*, ¿de qué modo sabría en la mayor parte de los casos si iban á quitársela? Cuando un ladron entra en una casa, y apenas el dueño de ella se encuentra con él, saca una pistola y lo mata, no podrá decirse que este hombre fué muerto "en defensa de la vida." Yendo mas allá, y aun más todavía, para dar mayor probabilidad á la intencion del ladron, de cometer violencia personal, ó causar la muerte; debiera matársele en la incertidumbre de si peligraba ó nó la vida. Pero se puede uno alejar, puede huir. Nadie, sino los asesinos con premeditacion *quieren* asesinar. Tal vez haya quien exclame: "Huid, huid, y dejad vuestra propiedad abandonada!"—Sí, á menos que se quiera decir que la preservacion de la propiedad, como la de la vida, justifica el matar al agresor. Esto sería adoptar una proposicion nueva y muy diferente, pero que creemos no puede

separarse de la primera en la práctica. El que asienta que puede matar á otro por salvar su vida, y arriesgarla para defender su propiedad, afirma que puede matar á otro, para salvar ésta; pero semejante proposicion no habrá á la verdad quien la acepte bajo una forma incondicional. Las leyes positivas no la admiten, ni aun el derecho de quitar la vida á otro meramente porque intente quitarnos la nuestra: exigen que tengamos compasion del asesino, y huyamos, en lugar de matarlo.¹

Decimos que la proposicion de que podamos quitar la vida á otro, para preservar nuestra propiedad, es inadmisibile. Para preservar cuánto? Quinientas libras, ó cincuenta, ó diez, ó un chelin, ó seis peniques? Se ha declarado recientemente que los derechos de propia defensa "justifican en el hombre el adoptar todos los medios de coaccion necesarios, para alcanzar la restitution de la libertad ó la propiedad, de que haya sido privado injustamente."² ¡Todos los medios de coaccion, para alcanzar la restitution de la propiedad! ¡Ningun límite á la naturaleza ó efectos de la fuerza! ¡Ningun límite por consideracion á lo insignificante de la cantidad de propiedad! Vamos á dar un ejemplo de la aplicacion de esta regla. Supongamos que un muchacho roba un racimo de uvas del puesto de un frutero, y que éste corre tras del ladrón; pero ve que es demasiado ligero de piés, para poderlo alcanzar, y que va comiéndoselas mientras corre: entonces, el frutero se pone á reflexionar en que "todos los medios de coaccion son legitimos, para alcanzar la restitution de la propiedad, y por lo tanto, que puede hacer fuego al ladrón, y cuando haya

caido, recuperar las uvas." Todo esto sería justo y razonable, si la proposicion de Gisborne fuese verdadera. Es, pues, peligroso el dar máximas de moral.

Estas investigaciones nos llevan á la conclusion de que, cuando uno mata á otro, aun con la disculpa de la propia defensa, no lo hace predominando en su ánimo, ni practicando, las disposiciones cristianas; y si esto es verdad, ¿nó lo es tambien que no puede quitársele la vida con arreglo á la ley cristiana?

Pero las indicaciones que preceden están muy lejos de significar que no deba hacerse resistencia alguna á la agresion; pues puede y debe hacerse mucha. Siendo un deber del magistrado civil el reprimir la violencia de un hombre para con otro, lo es, de consiguiente, en el individuo el tratar de reprimirla él mismo, cuando no puede actuar el poder civil. No conocemos otra excepcion razonable de la regla, si no la de que cualquiera cosa que el Cristianismo permita al magistrado hacer, con el objeto de contener la violencia, lo permite así mismo al individuo en tales circunstancias. Estamos penetrados de las consecuencias á que esta regla conduce en el caso de la *pena* de muerte, y de otras cuestiones que se discutirán después; y esperamos que el lector dará una prueba de bondad en reconocer que el principal motivo que hemos tenido para tratar de la materia contenida en este capítulo, ha sido abrir el camino á una investigacion satisfactoria sobre la pena de muerte, y otros modos de quitar la vida al hombre.

Hay muchas especies de resistencia á la agresion, que pueden comprenderse estrictamente dentro de la ley de la benevolencia. El que, asegurando á un hombre, ó desarmándole temporalmente, le impide cometer un acto de suma torpeza,

¹ Comentarios, por Blackstone vol. 4, cap. 4.

² Filosofía moral, por Gisborne.

es indudablemente un bienhechor suyo; y si lo detiene, para entregarlo á la justicia, ejecuta un acto de mucha benevolencia, tanto con relacion á él, cuanto con respecto al público. Es un hecho sumamente bondadoso para con un hombre malo el asegurarlo, á fin de que sufra el castigo de la ley, ó al menos, lo *sería* si la legislacion penal se hallára en el estado que le corresponde, y á que parece va aproximándose algo. Entonces, es muy probable se reformasen los hombres; que es el mayor bien que se puede hacer, tanto á ellos en particular, como á la sociedad.

El ejercicio de la paciencia cristiana para con los hombres violentos, no equivale á un estímulo á la violencia. La cobardía es una cosa, y esta paciencia, ótra. El hombre de verdadera paciencia es el menos cobarde de todos; pues se necesita un valor mas grande y elevado, para practicarla cuando está amenazada la vida, que para desenvainar una espada ó disparar una pistola. Es privilegio de la virtud cristiana el obtener la aprobacion hasta de los malos. Hay en la naturaleza algo de la calma, dominio propio, y paciencia que da la religion, y que alcanza casi mas miramiento y respeto del que impone. ¡Cuán diferente es el efecto en los violentos moradores de Newgate, en la dureza de un carcelero, y en el valor paciente de una Isabel Fry! La experiencia, la incontestable experiencia, ha demostrado que pocos hombres tienen ideas tan depravadas ó perversas, que les impidan ser *influidos* por una conducta verdaderamente cristiana. Déjese, pues, al que abogue por quitar la vida á un agresor, probar que son vanos todos los demás medios de seguridad, y que los hombres malos, apesar de la verdadera paciencia cristiana de los demás, insisten

en su propósito de matar. Cuando lo haya probado, habrá aducido un argumento en favor de quitarles la vida, aunque no será en verdad concluyente, si bien se acercará á la conclusion más que todos los presentados hasta ahora.

Pueden citarse ejemplos de las consecuencias de la paciencia, aun en el caso de ataque personal, y nosotros vamos á apuntar algunos. El Arzobispo Sharpe fué asaltado en un camino por un ladron de á pié, que, apuntándole con una pistola, le pidió el dinero. El Arzobispo habló al ladron en el lenguaje de un prójimo y un cristiano; el ladron se hallaba realmente en una situacion lastimosa, y el Prelado le dió todo el dinero que tenia, y le prometió que, si iba á verlo al palacio, le daría hasta la cantidad de cincuenta libras, que era la suma que el ladron le dijo necesitaba imperiosamente. Fué con efecto el ladron á palacio, y recibió el dinero; y año y medio después próximamente, volvió y entregó la misma suma, diciendo que sus circunstancias habian variado, y que, merced á la "asombrosa bondad" del Arzobispo, habia llegado á ser "el mas penitente, el mas agradecido y el mas feliz de su especie." Considere el lector cuán distintos serian los sentimientos que experimentara entonces el Arzobispo, de los que habrían sido en el caso de haber muerto por su mano á este hombre.¹

Barclay, el apologista, asaltado por un malhechor, en lugar de adoptar los medios ordinarios de resistencia, empleó una tranquila argumentacion, á consecuencia de la cual, se le cayó al culpable la pistola de la mano, y no consumó la violencia. Un tal Leonardo Fell fué igualmente asaltado, y el ladron, después de robarle el

¹ Véase Crónicas de Londres, 12 de Agosto de 1785, y la vida de Granville Sharp, pág. 13.

dinero y el caballo, le amenazó con levantarle la tapa de los sesos; Fell habló solemnemente al saltador sobre su mal vivir; y el ladrón se asombró, pues acaso esperaba maldiciones ó un puñal, y dijo que no conservaría el caballo ni el dinero, y se los devolvió. “Si tu enemigo está hambriento, *dale de comer*; porque haciéndolo así, amontonarás ascuas sobre su cabeza.”¹ La corta narracion que sigue difiere un tanto de éstas. Ellwood, conocido en el mundo literario, por haber sido quien sugirió á Milton su Paraíso reconquistado, acompañaba á su padre en su coche; dos hombres, que iban por el camino, los guiaron mal, y extraviándolos en medio de la oscuridad, detuvieron el carruage. El jóven Ellwood saltó afuera, y al acercarse al que estaba mas inmediato, levantó éste un garrote grueso, en ademan de pegarle; “entonces, dice Ellwood, desenvainé mi espadin, y di un paso hácia él, y no habría dejado de clavárselo hasta la empuñadura,” pero la repentina aparicion de la hoja brillante impuso tanto miedo al hombre, que dió un paso atrás, evitó el golpe, y huyeron él y el otro.” “Entonces, continua Ellwood, y algun tiempo después, no sentí lo que habia hecho;” pero esto le sucedió mientras fué jóven, que los preceptos de paciencia del Cristianismo influian poco en su ánimo; mas cuando se le hizo po-

derosa esta influencia, “una especie de horror, decia él, se apoderaba de mí, al considerar cuán cerca habia estado de mancharme las manos con sangre humana; y cuando pasaba después por el camino, y siempre que recordaba el suceso, mi alma bendecia á Aquel que me preservó y libró de derramar sangre humana.”¹

No es de admirar que aquellos sobre quienes la influencia del Cristianismo es imperfecta y débil, como sucedia á Ellwood, se crean en tales ocasiones autorizados para quitar la vida á su prójimo. El Cristianismo, si se aprecian debidamente sus prescripciones, hay que sentirlo en el corazon: aquellos cuyo corazon no lo siente, ó lo siente poco, no puede esperarse que conozcan perfectamente sus obligaciones. No hallamos un consejo mas apropósito para el que sostenga que es razonable quitar la vida á otro hombre, con el fin de salvar la suya, que recomendarle primero vea si el influjo de la religion domina en su ánimo. Si no es así, que suspenda su decision hasta que haya adquirido la elevacion de un cristiano. Entonces, que se hallará en el número de los que *cumplen* la voluntad del cielo, puede tener esperanza de “saber si es esta la doctrina de Dios,” y *hacer* la voluntad del Cielo.

¹ Vida de Ellwood.

¹ “Anécdotas escogidas &c.,” por Juan Barclay.

ENSAYO III.¹

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLITICAS.

CAPITULO I.

DE LOS PRINCIPIOS DE VERDAD Y RECTITUD POLITICA.

- I.—“El poder político solo se ejerce justamente cuando se tiene con el consentimiento del pueblo.”—Los gobernantes son empleados públicos.—Trasmision de sus derechos por todo un pueblo—El poder soberano reside en el pueblo.—Derechos de los gobernantes.—Sistema conciliador.
- II.—“El poder político solo se ejerce justamente cuando es: á subordinado al bienestar del pueblo.”—Intervencion en los asuntos de otras naciones.—Medios de actualidad para casos actuales.—Objetos propios de los gobiernos.
- III.—“El poder político solo se ejerce justamente cuando se subordina al bienestar del pueblo por los medios que las leyes morales permiten.”—La ley moral liga igualmente á las naciones, que á los particulares.—Desviacion imprudente de la rectitud.—“La Santa Alianza.”—Fama duradera.

Los principios fundamentales que se deducen de la ley natural y del Cristianismo, con relacion á asuntos políticos, parecen ser los siguientes :

1. El poder político solo se *posee* en

justicia cuando se posee por consentimiento del pueblo.

2. El poder político solo se *ejerce* en justicia cuando está subordinado al bienestar del pueblo.

3. I solo cuando sirve á este propósito por los *medios* que la ley moral permite.

I. “EL PODER POLITICO SOLO SE POSEE EN JUSTICIA CUANDO SE POSEE POR CONSENTIMIENTO DEL PUEBLO.”

Sería de desear una libertad perfecta, si fuese compatible con el mayor grado de felicidad, pero es imposible esto. Los hombres ven que son mas felices privándose de una parte de su libertad, que conservando ó intentando conservarla toda. El gobierno, cualquiera que sea su forma, es el agente que quita la parte *inconveniente* de la libertad individual. Los hombres instituyeron el gobierno por su propia conveniencia, y porque vieron que son mas felices con él, que sin

¹ El autor murió ántes de revisar este Ensayo, circunstancia que explica la falta de perfecta conexi6n que el lector encontrará alguna vez en las diferentes partes de una materia. De ésta, habia numerosos apuntes, que el autor pensaba utilizar al revisar nuevamente sus trabajos. Estos apuntes deben distinguirse de las notas, porque no se refieren á un pensamiento particular, sino al asunto objeto del capítulo ó seccion. Fueron escritos apresuradamente en los márgenes, ó en hojas en blanco de la mano escrito, segun le venian las ideas á la mente, y están colocados en esta publicacion al final de las páginas, en las partes á que mas inmediatamente se refieren.—El Editor.

él: esta es la única razon en principio, por poco que se observe en la práctica. Los gobernantes son, pues, empleados del público en el verdadero sentido de la palabra; pero nó *esclavos*: porque, si no quieren conformarse con la voluntad del público, se hallan en libertad, como los demás empleados, de dejar sus puestos. Son servidores, pero de la misma naturaleza, y con igual propósito, que el abogado de su cliente, y el médico de su enfermo, que los emplean de motu proprio, para su propia conveniencia, y nada más. Una nacion (no un *individuo*, sino una *nacion*) no tiene otra obligacion de obedecer, que la que dimana de la conviccion de que esto es bueno en sí mismo; ó mejor dicho, hablando en lenguaje mas propio, una nacion no está *obligada* á obedecer: su obediencia es voluntaria. Si el pueblo no cree justo obedecer, esto es, si no está satisfecho de sus empleados, se halla en libertad de negarles la obediencia, y nombrar otros.

Esto, que como proposicion universal es verdadero, se encuentra confirmado respecto á nuestro país por el Rey actual,¹ con las siguientes palabras: “La Corona tiene facultades y prerogativas, *para seguridad y beneficio del pueblo*, que *únicamente* son sagradas, porque se necesitan para conservar el equilibrio y las oscilaciones de la Constitucion, que es la mejor seguridad de *la libertad del súbdito*, segun lo acredita la experiencia.”²

Es accidental al puesto de los primeros servidores públicos el ejercer autoridad sobre los que los han nombrado; y de esto ha dependido probablemente el que las expresiones “empleado público” y “servidor del público” produjeran tan

extraordinarias controversias en el mundo. Lo hombres no han mantenido lo bastante la distincion de ideas en esta materia. El que ve á los gobernantes en la grandeza y llenos de autoridad, se imagina es impropio calificarlos de servidores; y el que observa que es necesario y justo obedezcan los individuos, no puede persuadirse á que los gobernantes son servidores de aquellos á quienes gobiernan. La verdad es que los gobernantes *no* son servidores del particular, sino de la comunidad, del pueblo: son jefes del individuo, pero servidores del público; y si se hubiera tenido tan presente como era necesario esta sencilla distincion, se habría evitado tal vez una gran parte de la controversia reciente sobre estos asuntos.

Pero la idea de ser servidor del público es enteramente correlativa de la ejercer autoridad sobre él. El lenguaje comun de los enfermos está fundado en una base análoga: mandan por un médico, y viene, porque el paciente lo desea; al médico se le paga por sus servicios, y el enfermo dice: Se me ha *ordenado* adoptar un régimen, se me ha *ordenado* ir á Italia; y obedece, nó porque no pudiera dejar de hacerlo, si quisiese, sino porque confía en el médico, y cree le es mas ventajoso guiarse por el juicio de él, que por el suyo propio. Pero se dirá que el médico no puede *obligar* al paciente á cumplir aquellas órdenes contra su voluntad; tampoco nos es permitido decir que los gobernantes puedan hacer obligatorio el cumplimiento de sus órdenes, contra la voluntad del público. No hay duda en que á veces *hacen* que se cumplan; sin embargo, lo que hagan y lo que tengan *derecho* á hacer, son cosas distintas: nosotros nos limitaremos á tratar de este último punto.

¹ Jorge IV.

² Carta, cuando era Príncipe de Gales, á Guillermo Pitt. Vida de Pitt, por Gifford.

Grocio sostiene que los gobernantes *pueden* poseer el poder soberano en términos de no pertenecer de derecho al pueblo. El dice: "De la ley judaica, igualmente que de la romana, aparece que cualquiera puede contratarse al servicio privado de quien tenga por conveniente. Ahora bien, si un individuo está autorizado á hacerlo así, ¿por qué á todo un pueblo, deseoso de alcanzar las ventajas de un gobierno mejor, y gozar mayor proteccion, no habrá de serle posible trasferir por completo sus derechos soberanos á una ó mas personas, sin reservarse parte alguna de ellos?"¹ Nosotros contestamos que nadie *puede* hacer esto; y si pudiese, no sería aplicable esta doctrina á las naciones. Nunca puede ser *justo* que un hombre trasmita á otro la direccion absoluta de su conducta; porque de otro modo, y habiendo de ejecutar las acciones, *buenas ó malas*, que pudiese ordenarle, tendría que mentir, robar, ó asesinar, absurdo que rechazaría el sentido comun, aunque la ley moral no lo rechazara. I si se dijese que el hombre no debe entregarse á otro *en tales términos*, contestaríamos que no trasfiere el poder soberano, que lo retiene, lo cual concluye realmente la argumentacion.

Mas, aun suponiendo admisible esta doctrina con relacion á un individuo, no lo sería respecto á un pueblo. ¿Qué es lo que significa la "trasmision de los derechos soberanos de *todo un pueblo*"? ¿Han suscrito de un modo formal todos los hombres, mujeres y niños esta trasmision? Si no lo han hecho, ¿cómo los ha transmitido todo el pueblo? I aunque lo hubiesen hecho, esta trasmision no podría ligar á sus hijos, ni á sus sucesores. Además, hay el mismo impedimento para que trasmita este poder una nacion, que

un individuo: el hecho es absurdo para la razon, y criminal, considerado moralmente.

Grocio cita en apoyo de su argumento "la autoridad á que la mujer se somete cuando se entrega á su marido;" olvidando que *no* se somete á una autoridad *soberana*. En otro lugar dice que "algunos poderes son conferidos para bien del gobernante, como el derecho de un amo sobre su esclavo;" pero estos poderes jamás se confieren en *justicia*.

Después de todo, estos argumentos no hacen mas que establecer en realidad la proposicion fundamental, de que un pueblo *puede renunciar* el poder soberano; que es lo mismo que reconocer *lo posee en justicia*. El mismo Grocio dice: "Un Estado es un cuerpo perfecto de hombres libres, unidos *con el fin de gozar* de las mismas ventajas y derechos."¹

Causa alguna ansiedad en nuestro ánimo la idea de que el lector pueda identificarse con muchos que han sostenido la "soberanía del pueblo." En esta doctrina han insistido algunos, que han mezclado con ella, ó deducido de ella, principios que no solo rechazamos, sino abominamos; pero una doctrina no es errónea porque haya sido sostenida ó viciada por hombres malos; y no es racional ni justo reprobar una verdad, porque se haya abusado de ella, mezclándola con el error. Gifford, en su Vida de Pitt, se queja de Fox, que por "una extraña corrupcion de lenguaje y confusion de ideas, que habría desacreditado hasta á un muchacho de escuela, llamaba á su Soberano sirviente del pueblo." "Esto, decia Gifford, es una imitacion servil de los regicidas franceses, y una excitacion directa á todos los arranques teóricos de los desleales de Inglaterra." Tal es la

¹ Derechos de guerra y paz.

¹ Derechos de guerra y paz.

especie de asociacion que nosotros condenaríamos: los regicidas franceses enseñaron la doctrina, y los siguieron nuestros teóricos desleales. Sentimos que una verdad vaya acompañada de esta suerte; mas no por ello dejará de serlo. La "confusion de ideas" de que habla Gifford, más estaba probablemente en el escritor, que en Fox, á juzgar por las razones que el lector acaba de ver; y el biógrafo tal vez confundió la doctrina con la conducta de alguno que la sostenia. Si el lector tiene algunos hábitos de abstraccion, distinguirá las asociaciones accidentales, de la verdad misma.

No es dable en realidad asegurar que el pueblo no posee en justicia el poder supremo, sin afirmar que los gobernantes pueden hacer lo que quieran, y ser tan tiranos como les parezca. Pero, quién podría impedirselo?—El pueblo?—Pues entonces, el pueblo es quien tiene el poder soberano.

Muchas constituciones políticas han existido, por las cuales el gobernante poseia el poder supremo absoluto; pero la antigüedad de ellas, ó la sucesion regular del gobernante, no justifica sus pretensiones á este poder; porque los principios en que se funda la doctrina de la soberanía del pueblo, son anteriores á toda cuestion de hecho, y superiores á ella. Ninguna injusticia, pues, se comete, ningun daño se causa con disminuir ó quitar el poder á un monarca absoluto, apesar de la regularidad de sus pretensiones á poseerle. Sin embargo, se han sostenido otros principios: y se dice de Luís XVI que, como él "era el único autor y ejecutor de las leyes," y este poder lo habian ejercido él y sus antecesores durante siglos, sin discusion ó impedimento alguno, los Estados no tenian autoridad para privarle de ninguna parte

de él, sin su propio consentimiento. "De suerte que, segun esto, muchos millones de personas deben estar sujetos para siempre á los vicios ó caprichos de un hombre, porque sus predecesores lo habian estado.¹ El que sostiene esta doctrina olvida seguramente el propósito con que ha sido instituido el gobierno.

La regla de que "solo se posee en justicia el poder político cuando se tiene con el consentimiento del pueblo," necesariamente se refiere á la eleccion de la persona que ha de ejercerlo. Ningun hombre, ni ninguna agrupacion de hombres, gobierna en justicia, á menos de ser preferidos á otros por el pueblo. No es de consecuencia alguna el que el pueblo elija formalmente un presidente ó un rey, pues uno y otro están continuamente sujetos al principio, aunque no haya tenido efecto la eleccion. El pueblo que está satisfecho con su gobernante, hace cada dia esta eleccion, lo prefiere á todos los demás, desea ser servido por él con preferencia á cualquier otro; y asi pues, está elegido virtualmente por el público, aunque no lo esté de un modo formal. Pero cuando hablamos del *derecho* de gobernar á un pueblo una persona ó familia determinada, nos expresamos, como respecto á todos los demás derechos, en lenguaje condicional: el derecho

¹ No defendemos la conducta de los Estados, ni censuramos la de Luís, exponemos meramente la verdad política. La senda de atroz maldad que siguió la revolucion francesa, fué *motivada* por los abusos del antiguo Gobierno y sus subalternos. Desgraciadamente, el pueblo francés no tenía bastante virtud, ni conocimiento en política, para reformar estos abusos por los medios propios. Una revolucion de *cualquiera especie*, y en cierto periodo, aguarda sin duda á todo gobierno despótico en Europa y en el resto del mundo. ¡Felices los gobernantes que se cuiden oportunamente y con sabiduría del irresistible progreso de la opinion pública, y felices tambien los pueblos que traten de efectuar las reformas solo por medios virtuosos!

consiste en la preferencia, y no existe mas tiempo del que dura ésta. Si algun gobernante llegara á persuadirse de un modo indudable de que el pueblo preferia á otro, ú otra especie de gobierno, debiera considerarse á sí mismo como un usurpador, en el caso de continuar reteniendo el poder. No quiere decir esto que todo gobierno deba disolverse, ó que todo gobernante deje su puesto, porque haya un clamor general pasajero en su contra: esto es una cosa, y el juicio deliberado y seguro del pueblo, otra. ¿Sería demasiado el esperar que pudiese venir un tiempo en que los gobiernos se subordinaran habitualmente á los *propósitos*, que deben animarlos, y se guiasen por ellos, en términos de no *desear* siquiera retener las riendas mas tiempo del que el pueblo quisiese; y que solo fuera necesario, para una alteracion pacífica, la expresion tranquila del juicio del público?

Las revoluciones políticas no suelen ser favorables al esclarecimiento de la verdad política; porque es tal la condicion moral de la humanidad, que rara vez ha obrado en conformidad con ella. Las revoluciones han sido generalmente el efecto del triunfo de un partido, ó del éxito de la fuerza física. Sin embargo, aunque no se haya conseguido evidenciar estos principios, se ha demostrado con frecuencia la tesis general del derecho del pueblo á elegir sus propios dominadores. En nuestro propio país, cuando Jacobo II dejó el trono, la Nacion lo ocupó con otra persona, cuyos verdaderos títulos consistian en la eleccion del pueblo; Jacobo continuó hablando de sus derechos á la corona, mas, preferido Guillermo, solo fué aquel lo que se llamó después á su hijo: un *pretendiente*. Los que no quisieron prestar juramento de obediencia, aparecen habiendo obrado con arreglo á principios

erróneos (excepto en la época de los antiguos juramentos á Jacobo, los cuales no debieron ciertamente haberse hecho jamás). Si los disculpáramos por razones de partido, aparecerían con algunas ideas de derechos de los gobernantes, independientemente de la voluntad del pueblo. Al morir Guillermo, la Nacion prefirió la hija de Jacobo al hijo, sobreponiendo así de nuevo su voluntad á todas las consideraciones basadas en lo que el pretendiente llamaba sus derechos: Ana tenía, pues, entonces un *derecho* al trono, de que carecia su hermano. A la muerte de ella, ó mejor dicho, esperándola, el pueblo tuvo que elegir su gobernante, y no eligió al representante inmediato de la antigua familia, sino el Elector de Hanover; y en virtud de esta eleccion, tácitamente expresada ahora, es como el heredero del Elector ocupa hoy el trono.

(El conocimiento habitual de un Parlamento, de que su autoridad se destina á ser un guardian eficaz y promovedor del bienestar y satisfaccion general, produciría un sistema mas pacífico y conciliador de política interna, que el que suele seguirse. Sea que resulte de la costumbre, derivada del carácter violento é imperioso de la política internacional, ó de la tendencia á la mala voluntad ó á la opresion, que engendra el sentimiento del poder, no hay lugar á duda en que las medidas gubernamentales son adoptadas, y llevadas á cabo frecuentemente, con *tanta rigidez*, que disgustan á los gobernados, y disminuyen la atencion debida á las reclamaciones de otros, de que depende en gran parte la armonía, y de consiguiente, la felicidad de la sociedad. Los gobiernos temen demasiado á la conciliacion, exagerando habitualmente la suposicion de que la blandura ó las concesiones indican falta de valor ó poder; que incitan á hacer

exigencias excesivas, y que animan á los gobernados para el abuso y la violencia. Pero esto es erróneo, pues el hombre no es un ser tan intratable ó insensible al influjo del candor ó la justicia. En la vida privada, no es *el* que se muestra arrogante é imperioso el que guía con mas facilidad á sus vecinos, sino el que tiene un porte apacible y moderado. El mejor modo de gobernar y el mas *poteroso*, es recomendar las medidas de estado al juicio y al afecto del pueblo. Si se hubiera hecho esto en tiempos normales, se habrían evitado indudablemente algunos de los conflictos que han tenido lugar entre los gobernantes y el pueblo, y éstos no habrían sufrido la humillacion de conceder á la violencia lo que rehusaban en época tranquila. No debe esperarse á los tiempos de agitacion, para hacer lo que Fox aconsejaba aun en éstos; porque en otras circunstancias, puede efectuarse con mayores ventajas y mejor éxito. “Acaso pregunte álguien, dice Fox, qué es lo que yo propondría se hiciese en tiempos de agitacion como el presente. Mi respuesta será franca. ¿Qué haría yo habiendo cierta tendencia al desórden en los disidentes?—Disolvería al punto la corporacion, y anularía los “test acts,” quitándoles de este modo todo motivo de queja. Si hubiera algunas personas con cierto colorido republicano, trataría de reformar la representacion de los comunes, y probar que la Cámara de los Comunes, aunque no sea elegida por todos, no tiene otro interés que acreditar representa á todos. Si algunos estuvieran disgustados, á consecuencia de dificultades legales, ó inmunidades, &c., anularía los estatutos penales, que son una deshonra en nuestros libros de leyes. Si hubiera otras quejas por agravios, las atendería tan luego como se probase que eran realmente justas; pero sobre todo, oiría siempre *con agrado*

y *paciencia*; daría á conocer que, si habia álguien que experimentase ó creyese experimentar algun agravio, podría presentarse libremente á la barra de esta Cámara, y alegar sus pruebas. Debiera hacerse patente á todo el mundo que, cuando existieran agravios, habrían de repararse; y en caso contrario, ponerse de manifesto las razones de ello.”¹

No se necesita analizar los ejemplos particulares que el hombre de Estado presentaba, ni las medidas que proponia; pues el quid está en el *carácter y espíritu* de aquellos y éstas. Los gobiernos debieran hacer lo que toda persona encontrase bueno en un particular, á saber: si se les acusara de mala conducta, demostrar que la acusacion era infundada; y si se les probase, enmendarse).

II. “EL PODER POLITICO SOLO SE EJERCE EN JUSTICIA CUANDO ESTA SUBORDINADO AL BIENESTAR DEL PUEBLO.”

Esta proposicion es consecuencia de la verdad de la última. La sociedad, que tiene el derecho de retener el poder, es evidente que lo delega por su propia conveniencia. Si en algun caso no se consulta ésta, entonces se frustra el objeto para que fué delegado aquel; ó, hablando en términos mas simples, la medida que no promueve el bienestar general no es justa. Nada importa que una sociedad haya delegado en un caso especial tal ó cual suma de poder para tal ó cual objeto; porque *la posesion* del poder lleva consigo la obligacion. Sea que un soberano tenga por herencia autoridad absoluta, ó que un presidente goce autoridad limitada por un año, los principios del deber son idénticos en ambos casos. La obligacion

¹ Memorias de la vida pública de C. J. Fox, por Fell.

de emplearla sólo para el bien público, es tan verdadera é imperiosa en un caso, como en otro. El ruso y el turco tienen el mismo derecho que el inglés ó el americano á exigir que sus gobernantes empléen el poder como lo emplean los de Inglaterra y América: acaso desconozcan este derecho; pero esto no afecta su existencia, ni el deber del gobernante, ni su responsabilidad para con el Ser *Todopoderoso*, á quien debe dar cuenta de su mayordomía. Si estos raciocinios necesitaran confirmacion, la derivarian de que la Divinidad exige imperiosamente *hacer bien* siempre que sea posible.

Más, por dispuestos que estén los hombres á admitir en teoría la verdad de esta proposicion, la desatienden mucho en la práctica; y una considerable variedad de motivos y objetos, que no se relacionan con el interés público, dirige la conducta de los gobiernos. Es comun el alegar éstos que consultan el bien público; y no puede suponerse que cuando los empleados están llevando á cabo sus planes, y fomentando sus propios intereses, *digan* al pueblo que desatienden los suyos. Cuando se recorre la historia de una nacion cristiana, se ve que una gran porcion de las medidas que mas resaltan en ella, tiene poca tendencia á subordinarse, y en realidad no se subordina, al bien público: en la práctica es muy comun olvidar el objeto con que fueron instituidos los gobiernos. Si se consultaran veinte tratados históricos, probablemente se vería que la mitad de ellos se ocupan muy poco del bienestar de las sociedades respectivas; que hablan mucho de los derechos de Carlos, el honor de Federico, las posesiones de Luís, y los intereses de Francisco, como si los asuntos propios de arreglos internacionales fueran los que se refieren á los gober-

nantes, y nó los de los pueblos. Fijando la vista en los documentos de Estado que dan á conocer el origen de una guerra, es de esperar se encontrará que tratan de los reyes cristianisimos, y los mas católicos, y de altas potestades é imperiales majestades, objetos de poca importancia para los franceses y españoles, holandeses y austriacos; ó de otro modo, de mucho menos interés del que tendrían en evitar la cuestion.

Es comun que los gobiernos se preocupen demasiado sin necesidad con la política de otras naciones. El príncipe debe volver la espalda á los demás países, y la cara al suyo; á la manera que el hacendado debe mirar á sus propias posesiones, y nó á las del vecino. Si los gobiernos fueran sabios, no tardarian mucho en conocer que podrían dispensarse de una gran parte de las infinitas y cansadas series de tratados y requerimientos, y embajadas, y alianzas, y memoriales y subsidios, con tan poca dificultad y tantas ventajas, que el mundo se admiraría de pensar en la futilidad de los fines en que habian estado ocupados, y cuán sin necesidad se perjudicaron á sí mismos.

No hay duda en que el sistema inmoral é irracional que *generalmente* rige, hace mas difícil la marcha de los gobiernos, de lo que lo sería en otro caso; y sin embargo, es probable que la manera mas eficaz de inducir á los demás gobiernos á atender á sus propios asuntos, sería atendiendo nosotros á los nuestros. No se considera lo bastante, ni se *conoce* en realidad suficientemente, cuán poderoso es el influjo de la rectitud y el candor, para conseguir de los demás hombres buena opinion y procederes satisfactorios. El excederse y emplear el sofisma con uno, da por resultado el que otros hagan

lo mismo. Los hombres desconfían de los que conocen son indignos de confianza. La verdadera integridad no deja de hallar partidarios en otros corazones; y á los que la tienen, se les trata con confianza; porque se ve que puede ésta depositarse en ellos con seguridad. Además, el que se ocupa en la política de países extranjeros, como los hombres inquietos en las sociedades pequeñas, no deja de hacer daño. Durante el último siglo, era nuestro país un cuerpo tan ocupado, y se había envuelto en tal cúmulo de tratados y alianzas, que, por este mismo hecho, creemos se encontró casi en la imposibilidad de cumplir uno de ellos sin faltar á otro, lo cual, por supuesto, debía causar ofensas. En la vida privada, vive con menos disgustos y mas satisfacción el que se limita á cuidar de los asuntos que le corresponden, ó de otro modo, hablando en términos generales, de los propios. I ¿quién puede decir por qué razón la experiencia de las naciones difiere en este punto de la de los particulares? Si los negocios internacionales se hallaran en mejor estado del que tienen, media docena de príncipes de un continente hallarían tanta ocasión de mezclarse recíprocamente en sus asuntos, como igual número de vecinos de una calle.

Pero, á la verdad, las *sociedades* contribuyen con frecuencia á su propio daño. Si los gobernantes son ambiciosos, quisquillosos ú orgullosos, suele serlo también la gente; así pues, el mismo público ha sacrificado no pocas veces con asombrosa ridiculez su propio bien, movido de celos ó enojo. Algunos comerciantes se encolerizan, porque pierden un ramo en que especular; é insisten en que intervenga el Gobierno, para recuperarlo; entonces se hace éste órgano de las pretensiones y

exigencias para con el Estado que ha motivado la queja; y en virtud de estos actos exasperantes, casi naturales cuando se cree que es político el emplear una actitud y un lenguaje altivos, pronto se lanzan las naciones á la lucha. Los comerciantes aplauden el espíritu de su gobierno, y pierden en un año con la guerra más de lo que habrían perdido por la falta del comercio en veinte; y ántes de ajustarse la paz, resulta para la nación un perjuicio mayor del que habría tenido continuando el mal veinte siglos. Al fin llega la paz, y el gobierno empieza á pensar en los medios de reparar los daños de la guerra. Entonces, tanto él como el pueblo, reflexionan con mucha complacencia en la sabiduría de los medios enunciados, olvidándose de que su conducta es idéntica á la del que se fracturó sin necesidad una pierna con un palo, y luego se jacta con sus vecinos de lo hábilmente que cojea, para ir á casa de su cirujano.

Los medios de actualidad para casos de actualidad son, mas que una vasta y previsora política, el carácter principal de la política europea. Somos regateadores, que no pueden resistir la tentación de seis peniques en el acto, en lugar de comerciantes, que esperan su ganancia á la vuelta de una flota. Si *quæris monumentum circumspice!* Obsérvese la condición de cualquiera de las naciones continentales, y considérese lo que pudiera haber sido con que una corta serie de príncipes hubiera atendido á los asuntos propios de ella, y dirigido su celo á mejorar la condición moral, social y política del pueblo. ¿Quién ha cogido mas fruto que Francia de esta política de regateo? Qué es Francia, y qué son los franceses ahora? Qué?—En cuanto al bienestar verdadero, no solo los ha sobrepujado,

sino que los ha dejado á una inmensa distancia, un pueblo casi nacido ayer; un pueblo cuya tierra era, en la memoria de nuestros abuelos, un desierto, y continuó siéndolo en realidad largo tiempo después de la época en que Francia se jactaba de su grandeza. Semejantes resultados tienen su causa. No pueden ser buenos los sistemas de política que producen tan malos efectos. No hablamos de medidas particulares ó actos individuales de mala política, porque éstos probablemente no dependen de la condicion del hombre, sino de todo el sistema internacional; sistema de irritabilidad, altivez y recursos pasajeros; sistema de principios muy antifilosóficos, de los cuales está casi excluido en la práctica el Cristianismo. Tenemos la prueba de los hechos á nuestra vista. Sabemos lo que son los detalles conmovedores de la historia de Europa; y es fácil percibir que el sistema que ha dado lugar á semejante historia debe ser vicioso y erróneo, empezando por sus principios fundamentales. Por desgracia, continuará la misma especie de historia en las generaciones venideras, á menos que se cambien estos principios; á menos que la filosofía y el Cristianismo alcancen mas influjo en la práctica de gobernar; á menos, en suma, que los gobiernos se contenten con ocuparse en los negocios que les corresponden, y dejen de mezclarse en los que no les competen.

Cuando se observen estos principios, es de esperar razonablemente un adelanto rápido en toda la condicion del mundo. Entonces se verá que las medidas de política interior, que se posponen ahora á las ocupaciones mas agitadas de los legisladores, son de una importancia, sin comparacion mayor que la de estas ocupaciones. No puede menos de reconocerse que un código criminal sabio es de

mas consecuencias é interés, que la adquisicion de un millon de millas cuadradas de territorio; y un juicioso impulso á la educacion general valdría mas que toda la "gloria" adquirida desde los tiempos de Alfredo hasta ahora. La legislacion moral será no obstante asunto de que hablaremos mas tarde; entretanto, los amigos de la humanidad tienen alguna razon para congratularse, notando indicios de que en adelante los gobiernos dirigirán mas su atencion á los objetos para que se les ha conferido el poder. El hombre de Estado que promueva esta mejora, merecerá la *calificacion* de grande, que se ha dado á muchos; porque solo es grande el gobierno que promueve la prosperidad de su propio pueblo; y únicamente son prósperos los pueblos sabios y felices.

III. "EL PODER POLITICO SOLO SE EJERCE EN JUSTICIA CUANDO ESTA SUBORDINADO AL BIENESTAR DEL PUEBLO POR LOS MEDIOS QUE LA LEY MORAL PERMITE."

Ha dicho un escritor cristiano que "la ciencia de la política no es otra cosa que una aplicacion especial de la moral;" y otro escritor opuesto al Cristianismo ha dicho que "la moral á que debe atenerse la conducta de los individuos y de las naciones, es siempre la misma." Si son verdaderos los principios expuestos en el comienzo de estos Ensayos, lo son indudablemente estas proposiciones. El propósito principal de la presente obra es hacer que *prepondere* la ley moral, sin excluir del sometimiento á ella á las naciones. Estas niegan en la práctica la supremacía de dicha ley, aunque tal vez pocos de los que la subordinan á otros fines, la nieguen en teoria; de suerte,

que honran de palabra la doctrina, pero la niegan con las obras. Es de esperar que semejante proceder ocasione mucha contradiccion en las personas; mucha vacilacion entre la verdad y el deseo de faltar á ella; mucha vaguedad de ideas en cuanto á la rectitud politica, y mucha casuística, para hallar algo *parecido* á una justificacion de lo injustificable. Darémos un ejemplo, para aclarar las ideas. Un autor de filosofía moral dice: “los principios cristianos, de amor, resignacion y bondad, tales como los hombres deben observarlos en sus relaciones individuales, deben ser observados *igualmente*, y con *igual rigidez*, por las naciones.” Estas palabras son una exposicion imperfecta de la verdad; y como el escritor conoce que iría muy allá con las consecuencias de la doctrina, hace excepciones, diciendo: “Al reducir á la práctica los principios cristianos de resignacion, &c., no es siempre factible, ni se tiene seguridad de proceder con *igual exactitud*, que cuando se trata de un individuo.” Ejercite el lector su habilidad en casuística, para encontrar la diferencia entre conformarse con las leyes de un “modo enteramente estricto,” y conformarse con ellas en “toda su extension.” Se nos presenta como dirigentes el Cristianismo y la conveniencia *combinados*: debemos, pues, observar la ley moral, pero tenemos que acomodar su observancia á lo factible y seguro; é inmediatamente después de asentar esto, se deja á un lado el Cristianismo, y se afirma que solo debemos observar sus leyes “en cuanto la aptitud y la *seguridad nacional* lo permitan.”¹ Asi es que nuestra regla de conducta en politica viene en realidad á ser ésta: *Obedecer estrictamente al Cristianismo cuando convenga á nuestros intereses.*

¹ Filosofía moral, por Gisborne.

El *raciocinio* en que se apoyan tales doctrinas es el que era de esperar. Se nos habla de la “cautela necesaria en asuntos de tanta magnitud, de grande incertidumbre acerca de la conducta que observará la otra nacion,” y de “patriotismo.” De suerte, que no deben observarse las leyes divinas, porque los negocios son de gran magnitud! Está muy bien, segun parece, el que se observen en asuntos de poca entidad; más, para los de mayor importancia, se necesitan reglas correspondientes á su magnitud: no podemos *entonces* atenernos á las leyes divinas! La otra razon es que no nos es dable preveer la “conducta futura” de una nacion; pero tampoco podemos preveer la de un particular. Además, la imposibilidad de preveer nos advierte que debemos observar las leyes del que puede preveer. Es extraño alegar la limitacion de nuestras facultades para juzgar, como una razon de emplearlas en lugar del juicio de Aquel cuyas facultades son perfectas. Entonces, el “patriotismo” es una razon, y ¡hemos de ser patriotas á costa de traicionar á nuestra religion!

Los principios en que se fundan estos raciocinios conducen á sus legítimos resultados. “En la guerra y en las negociaciones, dice Adam Smith, se observan muy rara vez las leyes de la justicia: la verdad y la buena fé son casi completamente desatendidas; se violan tratados, y la violacion, si produce alguna ventaja, apenas quita honor al que incurre en ella; el embajador que engaña al ministro de una nacion extranjera, es admirado y aplaudido; así pues, el hombre justo, aquel que en toda clase de tratos privados seria el mas querido y estimado, se mira para estas negociaciones públicas como un necio é idiota, que no comprende lo que tiene entre manos; incur-

riendo siempre, por lo mismo, en el desprecio, y á veces en el odio, de sus conciudadanos."¹

Protestamos con la mayor energía contra todos estos principios, contra todo esfuerzo para justificar la no aplicacion de la ley moral á los negocios políticos. El lector conoce que este proceder es absurdo: necesitará convencerse de que no es cristiano? O es el Cristianismo la autoridad suprema, ó hay ótra que lo sea. El que sostenga que la hay, rechaza el Cristianismo; y lo inocente y candoroso sería rechazarlo *francamente*: debiera, pues, decir de un modo preciso que el Cristianismo esparce alguna luz acerca de los principios políticos, pero que sus leyes tienen que subordinarse á nuestros intereses. Esto sería mucho mas satisfactorio que el sistema de indecision, la perpetua vacilacion, que resulta de obedecer á dos amos, y el constante esfuerzo para hacer lo que no puede hacerse, esto es, servir á dós.

Jesucristo legislaba para el *hombre*: no solo para individuos, ó para familias, ó para las iglesias cristianas; sino para el hombre en todas sus relaciones y circunstancias: legislaba para *estados*. En su ley moral no se descubren indicios de que los estados estén exentos de observarla, ó que cualquiera regla que obligue á la comunidad social, no obligue á la política. Si se indicara alguna excepcion, el *onus probandi* recaería sobre el que la hiciese. A menos que pueda demostrarse que *no* se intentó aplicar á las naciones los preceptos cristianos, debe admitirse que *se aplican*. Pero en realidad, es imposible exceptuar de la obligacion á las naciones; porque éstas se componen de individuos, y si ninguno de ellos puede rechazar la moral cris-

tiana, tampoco lo puede una nacion; á no ser que haya medio de demostrar que cuando se desempeñan funciones de ótro, está úno autorizado á hacer lo que ni á úno mismo ni al ótro lo es permitido efectuar aisladamente, proposicion cuya prueba debe sin duda alguna exigirse que sea muy clara y concluyente.

Pero la verdad es que los que justifican una suspension de la moral cristiana en asuntos políticos, suelen hallarse poco dispuestos á razonar clara y candorosamente sobre la materia. Se satisfacen con una broma, ó un gesto, ó con encogerse de hombros; no estando dispuestos á rechazar la moral en política, ó á practicarla: y de nada sirve exponer argumentos al que no necesita conviccion, sino virtud.

La conveniencia es la roca en que nos estrellamos, sobre la cual, por extraño que parezca, sufren continuo naufragio, así nuestros principios, como nuestros *intereses*. En ella se ha basado durante largo tiempo la política europea, produciendo efectos en extremo inconvenientes y lamentables. Consultamos con empeño nuestros intereses, que sacrificamos, como que los consultamos ciegamente; no conocemos nuestros intereses, ni jamás los conoceremos, si continuamos imaginándonos que los conocemos mejor que El que legisló para el mundo. He aquí la locura y el crimen perpetuos. Al juzgarnos sabios á nosotros mismos, nos hemos ostentado necios; bastando para comprobar la exactitud de esta aseveracion, la condicion política actual del mundo cristiano. Si alguna vez ha podido decirse de un ser humano que, por apartarse de la rectitud, ha atraído sobre sí calamidades, lo es ahora respecto á todas las naciones de Europa.

Fijemos la atencion en esta declara-

¹ Teoría de los sentimientos morales.

cion de un hombre, que, cualquiera que pueda haber sido el mérito de su política general, era indudablemente un gran hombre de Estado en nuestro país: “Soy de los que creen firmemente, con tanta conviccion como es dable tener de una cosa, que el mayor recurso que pueden poseer las naciones, el principio mas seguro del poder, es la estricta observancia de los principios de justicia. Creo firmemente que el proverbio vulgar de que La honradez es lo mejor, es tan aplicable á las naciones como á los individuos.” “En toda comunicacion con las naciones extranjeras, la justicia es el mejor fundamento de la política; y la moderacion, el mas seguro compromiso de conservar la paz.” “Si, pues, hemos faltado á la justicia en nuestras relaciones con otros estados, hemos faltado á la sabiduría.”¹

He aquí, pues, la gran verdad que debemos sostener: El ser injusto es *no ser sabio*; y no imperando realmente la *justicia* en las naciones mas que otras partes de la ley moral, es igualmente verdadera la máxima universal, de que el *apartarse de la pureza de la rectitud es impolítico é injusto*. ¿Cuándo se conocerá esta verdad, y se procederá con arreglo á ella? ¿Cuándo nos desprenderemos de las reglas de una baja é indigna política, y nos aventuraremos á seguir las consecuencias de la virtud? ¿Cuándo emplearemos en los asuntos políticos algo de la confianza en el conocimiento y proteccion de Dios, que estamos prontos á admirar en la vida privada? No quiere decir esto que semejante fidelidad deje de costar algo, pues el Cristianismo no hace tal promesa; más, cualquiera que pueda ser su costo, sería digna de comprarse;

¹ Memorias de la vida pública de C. J. Fox, por Fell.

y ni la razon, ni la experiencia, permiten dudar de que una adhesion fiel á la ley moral serviría mas eficazmente á los intereses nacionales, de lo que pueda haberlos servido jamás la mejor sabiduría violando esta ley.

Los cálculos de la conveniencia se han hecho tan habituales en las medidas de Estado, que tal vez pueda considerarse un sueño de visionario el suponer posible reemplazarlos por una pureza de rectitud; y sin embargo, creemos que se llegará á esto por la fuerza de las cosas, no acaso en virtud de la resolucion de unos pocos gabinetes; pues no es de ellos de donde hay que esperar la reforma, sino del progreso gradual de las ideas exactas: principios que aumentarán cada vez su influjo en el mundo, hasta que al fin los bajos cálculos de una política fluctuante é inmoral sean reemplazados por una integridad firme, sólida é invariable.

El tratado llamado La Santa Alianza fué un suceso extraordinario; y por poco que las partes contratantes le hayan observado, ó por poco que ellas y sus pueblos respectivos estuviesen preparados para semejante cambio de ideas, es satisfactorio que exista un documento de Estado como éste, que al menos, contiene un testimonio de la virtud de la rectitud; y que aun suponiéndole enteramente hipócrita, no por eso dejaría de ser verdadero. La hipocresía afecta comunmente las cualidades que *debían* tenerse; y el acto de hipocresía es un tributo á estas cualidades. Bajo este respecto, repetimos, es satisfactorio exista un documento donde se declare que estos príncipes poderosos han convenido en una “resolucion fija, así para la administracion de sus respectivos Estados, como para sus relaciones políticas con cualquiera otro gobierno, la cual consiste en adoptar por guia única

los preceptos de la Religion Cristiana; los preceptos de justicia, caridad cristiana y paz:" y en donde se reconoce que estos principios, lejos de ser únicamente aplicables á los asuntos privados, deben tener un influjo inmediato en los consejos de los príncipes, como el único medio de consolidar las instituciones humanas y corregir sus imperfecciones."

Es de esperar llegue el tiempo en que una declaracion como ésta sea el resultado propio y natural de los principios que gobiernen al mundo cristiano. Entretanto, que el filósofo y el hombre de Estado tengan presente esta época, y traten de acelerar su aproximacion. El que lo haga, alcanzará una fama, que aumentará incesantemente, segun que la virtud siga adelantando en su curso; mientras que multitud de los grandes, tanto de las épocas pasadas, como de la presente, llegarán á ser otras tantas señales, para advertirnos, más que ejemplos, que nos estimulen.

CAPITULO II.

DE LA LIBERTAD CIVIL.

Pérdida de la libertad.—Guerra.—Leyes inútiles. No decimos nada de la libertad *personal*, porque la posesion completa de ella es incompatible con la existencia de la sociedad. Todo gobierno supone la cesion de una parte de la libertad personal.

Puede gozarse completamente de la libertad *civil*, y se goza de ella, donde se aplican en la práctica los principios de la verdad y rectitud política; porque allí solo están privados los hombres de la parte de libertad que les perjudicaría á ellos mismos. Si el poder político está poseido con el consentimiento de la sociedad; si solo se ejerce para el bien de

el'a, y si se consulta este bien por los medios cristianos, el pueblo es libre. Nadie puedè definir los goces particulares ó exenciones que constituyen la libertad civil, porque son contingentes de las circunstancias de las respectivas naciones. Puede ser necesario para el bienestar general de una sociedad una restriccion, que sería absolutamente innecesaria para el de otra; sin embargo, la primera no tendría razon en quejarse de su falta de libertad civil, pues la queja, si la hubiese, debiera limitarse á los males que obligan á hacer la restriccion. La cuestion está reducida á si es necesario ó nó un grado cualquiera de restriccion. Si lo es, aunque haya que deplorarlo, no puede decirse por ello que deje de ser completa la libertad civil de los asociados; y es inútil decir que lo es menos que la de otra nacion; porque la libertad civil completa es un goce relativo, y nó positivo. Si fuese de otro modo, ningun pueblo gozaría en la actualidad, ni probablemente en muchos siglos, completa libertad civil; porque ninguno goza tanta, que no le fuese dable gozar más cuando la humanidad llegará á ser mas virtuosa. "No es el rigor, sino la inconveniencia de las leyes y los actos de la autoridad, lo que las hace tiránicas."¹

La libertad civil, en cuanto se refiere al goce de actualidad, no depende necesariamente de las formas de gobierno, pues todas las sociedades que están bien gobernadas la tienen. Puede gozarse bajo un monarca absoluto, como *dejar* de gozarse en una república. La libertad de actualidad depende de la administracion de actualidad.

Una causa poderosa de la disminucion de la libertad civil es la guerra; y si no

¹ Filosofía moral y política de Paley, pág. 3, lib. 6, cap. 5.

hubiese otro motivo, para impulsar á un pueblo celoso de descubrir el motivo de ella, bastaría éste. La creciente pérdida de libertad personal inherente á la guerra, es palpable para el militar; y grande para los demás. El que ahora paga veinte libras de contribucion al año, no pagaría probablemente mas de dós, si no hubiese habido guerra durante el siglo último. Sucede á consecuencia de ésta que, si ahora gana ciento cincuenta libras anualmente por su trabajo, el producto del de seis semanas, de las cincuenta y dos, se aplica á pagar las contribuciones que ha acarreado la guerra, es decir: que está *obligado á trabajar* dos horas más cada día, de lo que desea, ó de lo necesario para sostenerse. Esta es una deducción material de la libertad personal, que el hombre consideraría así, en el caso de que se ejerciera sobre él la coaccion de un modo directo, como por ejemplo, si un empleado fuera á su casa todas las tardes á las cuatro, cuando hubiera concluido el trabajo, y le obligara, bajo pena de embargo, á continuarlo hasta las seis. Es tambien alguna pérdida de libertad para el hombre el no serle permitido hacer en su casa todas las ventanas que quiera, ó el estar prohibido reconocer una deuda, á no ir por el sello á la poblacion inmediata; ó el estar obligado á ir en un carruage incómodo, so pena de pagar por los muelles. De nada sirve el decir que se puede pagar por hacer las ventanas y, por poner muelles al carruage, si se quiere, y se tienen medios para ello; porque del mismo modo, y con igual racionio, se puede enseñar á un esclavo la manera de ser libre; pues si quiere y tiene recursos, le es dado comprar su libertad. Hay una pérdida de libertad en estar *obligado á someterse á la alternativa*; y lo consideraríamos tódos como tal pérdida, si no fueran estas cosas

habituales, y no hubiéramos perdido tanto de la libertad de la naturaleza. Una dueña de casa en Ohío miraría como un extraño ataque á su libertad, si se le dijera que en adelante la policía enviaría á embargarle sus efectos, si continuaba haciendo jabon para labar su ropa.

Ahora, la guerra ha creado una deuda pública enorme, y es necesario para el bien general, que se pague el interés de ella: en este punto, no se ha menoscabado la libertad civil, aunque se haya amenguado la personal. El bienestar público ha sido tenido en cuenta para hacer esta disminucion; así qué, se puede deplorar la causa, aunque no haya que quejarse de la ley. Habrá casos en que sea beneficioso al público el suspender la ley del habeas corpus. Lamentaríamos que existiera semejante estado de cosas, pero no nos quejariamos de que estuviese atacada la libertad civil. Estas reflexiones aconsejan que nos guardemos cuidadosamente de guerras en lo sucesivo.

Hay muchos otros actos de los gobiernos, por los cuales se acorta sin necesidad la libertad civil, entre los cuales puede contarse el *número* de las leyes. Toda ley implica restriccion; así pues, el estar destituido de leyes es ser enteramente libre; como el multiplicarlas es multiplicar las restricciones, ó lo que es lo mismo, disminuir la libertad. Últimamente existia en nuestro país un gran número de estatutos penales, por los cuales se escatimaban, impedian y cortaban los procedimientos razonables de los actores. Un hombre de Estado, á quien Inglaterra debe mucho, los ha reemplazado con uno mas racional y simple, y los actores ven ahora que pueden consultar con mas facilidad sus propios intereses en los procedimientos; de suerte

que es permitido decir, sin temor de exageracion, que ha aumentado la libertad civil.

“El observar que una ley no produce sensiblemente buenos efectos, basta para anularla.”¹ De consiguiente, no hay que preguntar qué daño causa sino, probar que hace bien; pues todas las leyes que no hacen bien, causan mal: complican ó restringen la libertad de los asociados, sin producir bien público, que sería la única razon capaz de justificar la pérdida de cualquiera parte de la libertad. Si se atendiera lo suficiente esta regla, tal vez quedarían por anular pocas de las leyes inglesas.

CAPITULO III.

DE LA LIBERTAD POLITICA.

La libertad política es de derecho para toda sociedad.—Satisfaccion pública.

RIGOROSAMENTE hablando, esta especie de libertad es una ramificacion de la civil. La libertad política implica la existencia de instituciones políticas, que den en la práctica la mayor *seguridad* posible de la futura posesion de la libertad; siendo la existencia de estas instituciones uno de los requisitos de la libertad civil, considerada bajo un aspecto general; porque es tan necesario para gobernar el que se formulen estas seguridades, como el que se permita la libertad de que se goza.

La posesion de la libertad política es de grande importancia. Un ruso puede gozar tanto como un inglés una gran parte de libertad personal, esto es, ambos hallan iguales restricciones en el ejercicio de su propia voluntad; pero el ruso no tiene *seguridad alguna de continuar* gozando de la libertad política: todo

lo que sabe es que puede ser aprisionado al día siguiente, y por lo mismo, aunque pase toda su vida sin que le molesten, está políticamente esclavizado. Cuando se considera cuánto depende la felicidad humana de la *seguridad de gozar felicidad en lo futuro*, instituciones como las de Rusia son grandes calamidades; y los ingleses, aunque puedan sentir que se reduzca algo la libertad civil, tienen mucha razon para creerse políticamente libres.

La posesion de la libertad política es sin disputa un derecho de asociacion. Los asociados pueden con perfecta razon exigirla aun de los gobiernos que en la actualidad gobiernan bien. No basta que un gobierno diga que solo adopta leyes beneficiosas, y actos propios de la autoridad; pues debe, si ha de cumplir sus deberes, acumular en lo posible *seguridades* de que se adoptarán en adelante medidas beneficiosas. Bajo este respecto, es de creer que ningun gobierno europeo cumple todos sus deberes para con el pueblo.

Con este motivo, surgen reflexiones acerca de la *representacion* del pueblo, punto en que, si algunos escritores políticos fijaran la atencion, sería un sine qua non de la libertad política. “Hablar de un derecho abstracto de representacion igual, es absurdo: es abrogar un derecho á una forma de gobierno, cuando la Providencia ha acomodado las diferentes formas de éste á los diversos estados de la sociedad en que existen.”¹ Si un habitante de Birmingham viniese á manifestarnos que él y sus vecinos estaban privados de libertad política, porque no enviaban representantes al Parlamento, le diríamos que era problemática la justicia de su queja *De que un hombre no esté representado*

¹ Filosofia moral y política de Paley, pág. 3, lib. 6, cap. 5.

¹ Vida de W. Pitt, por Gifford, vol. 3.

no se deduce que no sea políticamente libre; la cuestion es si hay tantas seguridades para la libertad no permitiéndole votar, como si se le permitiese; si puede mostrarse que el actual régimen legislativo da tanta seguridad para la futura libertad del pueblo, como cualquiera otro que pudiera proponerse. El habitante de Birmingham goza ahora de libertad política. Es un error comun en los escritores el adoptar algun privilegio particular ó institucion por símbolo de esta libertad, como una cosa sin la cual no puede gozarse; sin embargo, nosotros creemos que no hay ninguna de sus instituciones ó privilegios, con los cuales no fuera posible esclavizar á un pueblo. El simple republicanismo, el sufragio universal, y sus frecuentes elecciones *podrían* no ofrecer mas seguridad para la libertad civil, que la monarquía absoluta. En suma, la libertad política no es cosa que admita ciertas conclusiones de racionios teóricos; es una cuestion de hecho; cuestion que debe decidirse, como las de filosofía, por el racionio fundado en la experiencia. Si el habitante de Birmingham pudiera demostrar, por una grande experiencia, que tenia bastante fundamento para afirmar se alcanzaria mas seguridad para la libertad, extendiendo la representacion, que si no se extendiese, estaria en su lugar al quejarse de una privacion indebida de libertad política.

Pero en tal caso, sería de todas suertes una mision de las Cámaras el acreditar la superioridad probable de las instituciones existentes, si una considerable parte del pueblo deseara se hiciese una alteracion en ellas. Este *deseo* constituye un título á la investigacion, y aun á la alteracion, á menos que pareciese eran las instituciones existentes superiores á las que se desean. No basta demostrar

que son *tan buenas*; porque aunquando bajo otros respectos se equilibrasen, lo presente *no es tan bueno* como otras cosas, si satisface menos á los asociados. El estar satisfecho es un gran elemento del bienestar de un pueblo; y en cualquier grado que no lo esté, en igual grado deja de efectuar el gobierno civil los fines á que verdaderamente se destina. El negar satisfaccion á un pueblo, sin darle razon de la negativa, es quitarle la parte correspondiente de la libertad civil que le es debida.

CAPITULO IV.

DE LA LIBERTAD RELIGIOSA.

Incapacidad civil.—Intervencion del magistrado.
—Pensilvan'ia.—Tolerancia. — América. — Cre-
dos.—Testos religiosos.—“Cuestion católica.”

EL magistrado puede intervenir en asuntos relacionados con la religion en cuanto lo requiera el bien público, y lo permita el Cristianismo; ó en otros términos, puede por estos diferentes caminos promover el bien del pueblo, empleando medios cristianos. Lo que exige el bien público, y cuáles medios de promoverlo *están conformes* con el Cristianismo, son cosas distintas.

No es pues fácil comprender en que se funden los partidarios de la libertad religiosa, para establecer sin vacilacion como principio fundamental, que el gobierno jamás ha tenido, ni puede tener, ninguna intervencion legitima en las opiniones religiosas, á no ser que les sea dable demostrar que el Cristianismo no permite intervenir en ellas, y que ninguna puede contribuir al bien público, circunstancia ésta que legitimaría la intervencion. Nadie negará probablemente que el gobierno está en su derecho en proveer á la educa-

cion del pueblo, y en esforzarse en inculcar ideas y principios exactos, así morales como religiosos, en el ánimo del público; de donde se deduce que el gobierno puede tratar de que pierdan importancia las ideas y los principios dudosos: tan autorizado está á procurar decaiga lo malo, como á favorecer lo bueno.

Mas, por qué medios?—Influyendo en las opiniones, pero sin castigar á los que las profesen. Cuando una persona publica un libro, ó da alguna leccion, para ilustrar el ánimo del público, hace un bien; pues, del mismo modo, puede el gobierno tomar distintas medidas con igual objeto, y nada más. Si el autor ó el que da lecciones, observando que no se aceptaban sus ideas, procediese á *perjudicar* á los que las rechazaban, no solo obraría de un modo irracional, sino hasta inmoral; así como el gobierno, que, notando no influian sus medidas en las ideas del pueblo, ni las alteraban, *hiciese daño* á los que se opusiesen á sus sentimientos, obraría tambien de un modo inmoral. Las opiniones no se cambian por efecto de la voluntad; de consiguiente, no es justo perjudicar á nadie por lo que no puede evitar. Además, en los asuntos religiosos en particular, es un deber cristiano el inquirir, primero, la verdad; y después, atenerse á las opiniones que ésta enseña, segun se la entienda; no es, pues, tampoco justo el perjudicar á un hombre, porque hace lo que tiene el deber de hacer. Dedúcese de esto, que cuando se afirma á la cabeza de este capítulo que el magistrado puede intervenir en asuntos relacionados con la religion, no debe entenderse otra cosa que el deber en que está de difundir sentimientos razonables, y poner en evidencia los contrarios. El hacer mas que esto, aun creyendo que lo que se haga pueda promover el bienestar

general, sería emplear medios “que la ley moral prohíbe.”

El quitar la capacidad civil es “hacer mas que esto,” es *dañar* á un hombre porque “hace lo que no puede dejar de hacer,” y “lo que tiene el deber de hacer.” En este punto, se ha apelado á un sofisma, con el objeto de demostrar que la inhabilitacion civil no es un *castigo*: así pues, se dice de los disidentes de nuestro país, que ninguna pena se les impone con excluirlos de los empleos públicos; que el Estado confiere ciertos puestos bajo condiciones que ellos no aceptan; y para sostener la doctrina de que esto no es castigo ó injusticia, se cita el hecho de que la ley, al determinar las circunstancias pecuniarias indispensables para ser miembro del Parlamento, excluye á los que no las poseén. Nosotros sostenemos que, en *un* caso, como en *ótro*, se impone un castigo y se comete una injusticia; y que la cita solo sirve para evidenciar el propósito de justificar una mala práctica, con la existencia de ótra. Se dirá que estas reglas son indispensables para el bien público; pero nosotros necesitamos la prueba de ello, para convencernos. He aquí un ejemplo de restriccion: “La prueba de la ventaja de una restriccion, dice el Dr. Paley, se halla en el Parlamento.” Mas á no poderse demostrar, lo cual para nosotros es en extremo problemático, que el público reporta ventajas de una ley que excluye al pobre del Parlamento, el racionio no tiene valor alguno. Para juzgar en este punto, debe tenerse en cuenta que los hombres se reunen en sociedad “con el fin, dice Grocio, de gozar de derechos y ventajas comunes,” uno de cuyos derechos y ventajas es el de eleccion para un cuerpo representativo. Los principios de rectitud política, en cuya virtud se tiene

por injusta una ley que restringe sin necesidad la libertad natural, deciden así mismo que la que restringe sin necesidad el goce de las ventajas de la sociedad, lo es igualmente. No es, pues, verdad que los disidentes dejen de sufrir injusticia ó castigo á causa de sus opiniones: la única diferencia entre la incapacidad y los castigos ordinarios consiste en que éstos imponen el mal, y aquella priva del bien; ambos son, pues, *castigos* en toda su tendencia y propósitos.

Pero, aunque el legislador creyese le era dable demostrar que el público reportaba ventajas de este castigo impuesto á los disidentes concienzudos, no bastaría esto para justificarlo; porque el castigo en sí mismo es injusto, no es cristiano; y vanamente se intentaría probar que un acto, no cristiano puede ser legítimo, solo por consideracion á las ventajas que de él resulten. En esto, como en las demás cosas, debemos sostener la supremacía de la ley moral.

Todos estos raciocinios parten de la suposicion de que el hombre no altere la paz de la sociedad con ninguna especie de violencia nacida de sus opiniones; más si lo hiciese, debe indudablemente contenersele. No puede ser mas necesario al magistrado el investigar las opiniones religiosas de un hombre, que al ginete el averiguar los intentos de su caballo. Con tal que éste le lleve bien, poco le importa que piense en pisar firme, ó en los campos, ó en los pesebres llenos de grano; del mismo modo, si está asegurado el bien público, nada importan al magistrado las ideas de los ciudadanos sobre el Cristianismo; pero si el caballo, impulsado por el deseo de irse al campo, salta una cerca, é impide al ginete continuar el viaje, tiene éste que emplear el látigo y las riendas; así como, en caso de

que el ciudadano, celoso de su opinion, contrarie el bien general, es indispensable al magistrado el castigarle ó contenerle; mas no se le contiene por sus opiniones, sino por su conducta; como no se aplica el látigo al caballo porque le guste el campo, sino porque se sale del camino.

I aun para juzgar la conducta, es preciso distinguir con exactitud lo que es hijo de animadversion, de lo que no lo es. No descubrimos qué verdad haya en la ingeniosa doctrina de "que puede un hombre tener opiniones perniciosas, pero que no debe permitírsele propagarlas; del mismo modo que, aunque se permita á un hombre guardar veneno en su casa, no se le permite darlo á ótros como medicina saludable." Para sostener esta doctrina hay que apelar á una *petitio principii*. ¿Cómo puede saberse que es perniciosa una opinion?—Por el raciocinio y el exámen, si es dable el efectuarlos; que es cabalmente el fin á que se encamina el que propaga una opinion cualquiera. Si la verdad ó falsedad de una opinion fuera demostrable á los sentidos, como lo es el daño del veneno, habría alguna exactitud en el paralelo; pero no la hay, salvo el caso de que sean tan monstruosas las opiniones, que inmediatamente se perciba lo son, por los efectos que produzcan en la práctica; mas, si así fuese, estos efectos, y nó el propagarse la opinion, sería lo que debiera en realidad condenarse. La doctrina de que no debe castigarse á nadie por propagar la opinion que crea conveniente sobre cualquier asunto, será aclarada con ejemplos en uno de los capítulos sucesivos. Entretanto, esperamos que el lector estará preparado, para admitir á lo menos, que las opiniones religiosas que rigen en las iglesias cristianas no son de tal naturaleza, que autoricen al magistrado para imponer ninguna especie

de castigo á los que las difundan : lo que el magistrado pueda castigar, y lo que el particular deba hacer, son cosas muy distintas; y aunque hay razon para creer que las leyes humanas no deben castigar á nadie por esparcir ideas malas; es de creer que los que las propagan con conocimiento de causa, estén muy distantes de ser juzgados como inocentes en el tribunal de Dios.

Toda referencia á credos, al hacer leyes para una sociedad general, es mala; y es algun tanto vergonzoso que en el siglo actual, y en nuestro propio país, sea necesario apelar, en favor de esta proposicion, á pruebas formales. Es vergonzoso, porque muestra cuán lento es el progreso de las ideas sanas en la inteligencia del hombre, aunque además de recomendarlas la razon, las apoye la experiencia. Hace cerca de siglo y medio que una de nuestras colonias adoptó un sistema de libertad religiosa, que sobrepuja á la de la madre patria en la época actual; y este sistema fué de éxito, nó negativamente, bajo cuyo respecto no produjo mal; sino positivamente, en cuyo concepto produjo mucho bien. Ciento y cincuenta años es tiempo bastante para que una nacion aprenda una leccion corta y fácil. En Pensilvania, además de una completa tolerancia de "judíos, turcos, católicos, y gente de toda especie de creencia religiosa,"¹ no habia incapacidad alguna, ni se exigia ninguna prueba tomada de algun profesor de la fé cristiana. "Todas las personas, dice Burke, que creen en un Dios, gozan de completa tolerancia; y los que creen en Jesucristo, cualquiera que sea la denominacion de la sociedad á que pertenezcan, no están excluidos de los empleos y cargos públicos."² Puede

dudarse de la sabiduría ó justicia de excluir de los empleos ó cargos á los no cristianos. Penn, sin embargo, hizo mucho; y por medio de instituciones ilustradas, puso en evidencia lo que sucede en general en el mundo. Si viviera en la actualidad, no es improbable que una inteligencia como la suya hubiese visto que no habia mas razon para excluir á los que no creen en el Cristianismo, que á los que le creen imperfectamente, ó en parte. Las consecuencias de la conducta de Penn, repetimos, fueron satisfactorias. Burke dice de Penn en otro lugar, que "hizo de la mas perfecta libertad religiosa y civil la base de la organizacion, y esto ha contribuido más al arreglo de la provincia, y á establecerse de un modo firme y permanente, que podrían haberlo hecho en cualquier otro ramo los mas sabios reglamentos."¹ "Merced á las condiciones favorables, dice Morse, que Mr. Penn impone á los pobladores, y á la tolerancia ilimitada de toda creencia religiosa, la provincia se puebla con una rapidez extraordinaria."² Sin embargo, Inglaterra está á la fecha de hoy dudando y discutiendo si los "tests" son justos!

No hay necesidad de ejemplos en la época actual: "en América la cuestion no consiste en cuál es el credo que se profesa, sino en cuál es la conducta. Los judíos gozan de los mismos privilegios que los cristianos; ningun testo religioso se exige para estar apto á ocupar cualquier puesto público, excepto en algunos casos, que se requiere un asentimiento verbal á la verdad de la Religion Cristiana." "Mientras estuve en Nueva

¹ Reseña de las posesiones europeas en América.

² Geografía americana. Véase tambien la Deducion sobre el origen del comercio, por Anderson.

¹ Vida de Penn, por Clakson.

² Reseña de las posesiones europeas en América.

York, añade Dunkan, el magistrado de la Ciudad era un judío.”¹ Es en vano hacer alguna objecion al argumento en que se apoyan estos hechos, á menos que se pueda demostrar no es bueno el efecto. I ¿dónde está el hombre que intente esto siquiera? Pero si se dijese que lo que es sabio y conveniente con instituciones como las de América, no lo es con instituciones como las de Inglaterra ó España, llegaría á ser muy grave investigacion la de si la falta consiste en que las instituciones no están acomodadas á la libertad religiosa; porque la libertad religiosa se halla indudablemente conforme con la condicion del hombre.

Obsérvese el absurdo que resulta de este sacrificio de la rectitud universal á instituciones especiales. Puede haber diez naciones en un Continente, cada una de las cuales adopte con preferencia un credo, y excluya todos los demás: en tal caso, la primera, supongamos, excluiría á todos, menos á los católicos; la segunda, á todos, menos á los episcopales; la tercera, á todos, menos á los unitarios; la cuarta, á todos, menos á los de la iglesia griega; y así las demás. Si es justo que á un lado de un rio se confíe el poder á los unitarios, ¿por qué ha de ser injusto el que se les confíe al otro lado? I si un absurdo como éste contribuyese en realidad al sosten de las incongruentes instituciones de algunos Estados, ¿no probaría el mismo hecho que necesitan reformarse estas instituciones? ¿Nó son por ventura los principios de perfecta libertad religiosa verdaderos y sanos?

Los ingleses no tienen motivo para quejarse de falta de tolerancia; pero la *tolerancia* es una palabra que apenas debe salir de la boca de un cristiano. Yo *tolero* á mi hermano el que profese su

religion! Del mismo modo, podría decirse: yo le tolero que conserve la cabeza sobre los hombros; pues no tenemos mas derecho á poner á nuestra disposicion su creencia, ó su persona á virtud de su creencia, que su cabeza. La idea de tolerancia es una reliquia de los efectos de la usurpacion papal, que no toleraba; y los protestantes creyeron una gran cosa en ellos el hacer lo que el papado se negó á autorizar. I así era con efecto, porque *para ellos* fué una gran cosa; sin embargo, lo hicieron de un modo muy imperfecto; y fué una gran ventaja el que Penn, criado en una tierra de protestantes intolerantes, declarase la tolerancia universal para con todos los que habitaran en el territorio sometido á su gobierno. Gracias á Dios, podemos decir reverentemente, que vivimos en tiempos mas felices. Hemos avanzado, de la intolerancia, á la tolerancia; y ya es tiempo de pasar, de la tolerancia, á la *libertad religiosa*; á esta libertad, que excluye de las instituciones de los pueblos toda intervencion en la creencia religiosa.

El lector habrá observado tal vez que, libertad religiosa, y religion del Estado son cosas incompatibles; pues la religion de Estado supone una libertad religiosa incompleta. Si es justo que el Estado tenga religion, no lo es la libertad religiosa; y si es justa ésta, no lo es aquella. La variedad de instituciones religiosas es indudable que impone una restriccion mayor ó menor á la libertad; pero toda idea de una religion preferida por el Estado implica alguna restriccion: es lo mismo que sucede con los testos. Toda iglesia preferida por el Estado necesita un testo, de cualquiera especie que sea; porque ¿cómo saberse de otro modo

¹ Viajes de Dunkan en América.

quién es miembro de ella, y quién nó? La libertad religiosa es incompatible con los testos religiosos; por cuya razon tambien, todo argumento que demuestre es justa esta libertad, probará asi mismo que los testos son injustos. El lector deberá tener presentes estas consideraciones cuando analice la cuestion del establecimiento de una religion por el Estado.

Los testos son como una red para la conciencia. Si los términos en que están formulados son tan elásticos, que *cualquiera* puede aceptarlos sin remordimiento de conciencia, no son tales testos; y si son precisos, hacen hipócritas á muchos; pues los hombres se hallan impulsados á asentir á las exigencias del testo, y á suscribir las y cumplirlas, cualesquiera que sean, contra su conciencia, para obtener las ventajas que de ello resultan. Una vez se intentó en Inglaterra introducir un testo sin excepciones, por el cual debia declarar el interesado "que, en su opinion, los libros del Viejo y Nuevo Testamento contenian una revelacion de Dios;" pero, á quién excluia ésto?—*Tal vez* á los deistas, mahometanos, paganos y judíos; más, como red, el asunto era sério; pues, por simple que parezca el testo, daba lugar á una gran incertidumbre en cuanto á su significacion. ¿Quería significar que *todos* los libros contenian una revelacion?—Entonces, esto supondría haber quien creyera que no son todos auténticos. ¿Significaba que habia alguna revelacion en alguno de los libros de la Biblia?—En tal caso, creemos, que los judíos, mahometanos, paganos, y algunos deistas, podrían aceptarlo en conciencia. No es posible testo sin excepciones. Seguramente que hay grados diversos de impropiedad, y en Inglaterra no siempre hemos recurrido á los meros susceptibles de objecion. Estaba

en su lugar la observacion de Carlos J. Fox, de que "la idea de hacer de un *rito religioso* una circunstancia precisa para obtener un cargo civil, es mas que absurda, y merece se la considere como una profanacion de una institucion sagrada."

Permítansenos solo unas pocas palabras acerca de la grande, muy grande, cuestion de extender la libertad religiosa á los católicos de este Reino. La llamamos cuestion muy grande, no á consecuencia de la dificultad de decidirla, si se aplican principios sanos, sino por la magnitud de los intereses que se relacionan con ella, y de las consecuencias que pueden seguirse de que no se apliquen estos principios. El lector deducirá fácilmente del contenido de este capítulo la conviccion del autor, de que debe extenderse la libertad religiosa á los católicos, porque debe extenderse á *todos* los hombres. Si un católico *obra* contra el bien público, disminúyasele ó quítese la libertad; pero si se limita á *pensar* equivocadamente, déjesele gozar en un todo de su libertad.

No conocemos otra objecion á ésto digna de mencionarse, que la de que el ser inofensivos, es porque no pueden hacer daño, y únicamente esperan tener la posibilidad, para empezar á hacerlo. Pero ellos dicen: "no hay tal; porque nosotros no tenemos tales intenciones." Ahora pues, para proceder con razon, hay que creerlos, ó demostrar que son indignos de que se les crea. Si se les cree, es consiguiente la libertad religiosa. ¿Cómo puede, pues, demostrarse que no merecen crédito? Donde está la evidencia de ello?

Se dice que su fidelidad está repartida entre el Rey y un poder extranjero; pero ellos contestan que *nó*: "nos considera-

mos obligados en conciencia á obedecer al poder civil en todas las cosas de naturaleza temporal y civil, apesar de cualquiera dispensacion en contra, acordada por el Papa ó la iglesia de Roma." Se dice que sus declaraciones y juramentos no los obligan, porque creen que puede el Papa dispensarlos de toda obligacion de juramento; mas ellos afirman que *nó*. "Estamos convencidos de que la obligacion que impone el juramento es muy sagrada; que ningun poder, cualquiera que sea, está autorizado á dispensar del juramento por el cual un católico se haya ratificado en el deber de fidelidad á su soberano, ó en cualquiera obligacion de deber á una tercera persona."

Hay quien dice que ellos sostienen no se debe guardar fé con los hereges; á lo cual reponen ellos que "*no es así*." "Los católicos británicos declaran haber *jurado solemnemente* que *rechazan y abominan* el principio, no cristiano é impío, de que no se debe guardar fé á los herejes ó infieles." Estas manifestaciones están tomadas de una "Declaracion de los obispos católicos, los vicarios apostólicos y sus coadjutores en la Gran Bretaña," 1825. Está firmada esta declaracion por los obispos católicos de la Gran Bretaña, y aprobada en una exposicion, que suscriben ocho pares católicos y un gran número de personas de rango y reputacion.

Ahora bien, nosotros preguntamos á los que sostienen la incapacidad de los católicos, qué prueba pueden aducir de que éstos traten de engañar. No podemos anticipar contestacion, porque no hemos oido ninguna. I ¿habrá quien se satisfaga entonces con decir que *no* los cree? Esto sería, al menos, proceder con franqueza, y entonces el mundo podría ver que nuestra conducta no estaba diri-

gida por la razon, sino por la prevencion y la conciencia del poder. "Es injustificable y contrario á la profesion de fé y á las declaraciones de las personas que tienen estas ideas, el inferirles *á priori* el agravio de que sus opiniones los inducen á ejecutar actos contrarios al bien comun."¹

Pero si nada puede decirse para probar que sus declaraciones no ligan ó los católicos, puede decirse algo para demostrar que los ligan. Si sus declaraciones ligan en realidad tan poco su conciencia, ¿cómo es que no las hacen para evitar la incapacidad, sacan una dispensa del Papa y gozan así de los privilegios con una conciencia tranquila? Si sus juramentos y declamaciones no los ligan, muy pronto se librarían de su incapacidad. No se necesita mas que unas pocas declaraciones hipócritas, para que se consume la emancipacion católica. Por qué, pues, no hacen estas declaraciones?—*Porque sus palabras los ligan*. I sin embargo, (cuán monstruoso absurdo!) aunque su conciencia es lo que los separa de los cargos, se dice que están privados de ellos, porque no tienen conciencia.

Nos abstenemos de otras investigaciones; pero no podemos quedar satisfechos, sin aplicar á esta gran cuestion la doctrina que creemos mas sana, acerca de la rectitud política; y sin procurar que á ningun hombre impidan sus preocupaciones ó temores aplicarla á éste ó cualquier otro asunto político. La justicia y la verdad no han de ser sacrificadas á nuestra debilidad y nuestros temores; y si el pueblo y las Cámaras de nuestro país se ajustan á lo que exigen la justicia y la verdad con respecto á nuestros hermanos los católicos, hallarán ántes de mucho

¹ C. J. Fox sobre la Vida de Pitt, por Gifford, vol. 2.

tiempo que solo han estado *demorando* el bienestar del Imperio.

CAPITULO V.

DE LA OBEDIENCIA CIVIL.

Conveniencia de obedecer.—Obligacion de obedecer.—Extension del deber.—Resistencia al poder civil.—Puede faltarse á la obediencia.—El Rey Jacobo.—América.—No cumplimiento.—Intervencion del magistrado.—Juramentos de fidelidad.

LA *sumision* al gobierno está implícita en la idea misma de la institucion. Nadie puede gobernar, si nadie se somete; y de aquí se deriva el *deber* de la sumision en lo que no se oponga al Cristianismo. Siendo necesario el gobierno para el bien de la sociedad, lo es tambien la sumision; de donde resulta que sea justa.

Este deber se halla muy claramente impuesto por el Cristianismo en “se sujeten á los príncipes y potestades;” “obedezcan” á los magistrados; “sed, pues, sujetos á toda ordenacion humana.” La principal cuestion, de consiguiente, consiste en si el deber ha de ser absoluto é incondicional, ó nó; y en este último caso, cuáles son sus límites, y cómo han de conocerse.

La *ley natural* da pocos motivos para la obediencia, sobre los que la conveniencia dicta. Siendo el bien de los gobernados el objeto con que se instituye el gobierno, es justo, con arreglo á la razon natural, cualquier medio de conseguir este objeto; así qué, si en algun caso no realiza el gobierno sus verdaderos fines, no solo puede ser reemplazado, sino que es dable emplear para ello *cualquier medio* que tienda en un todo al bien público, como la resistencia, las armas, la guerra civil, puesto que todo acto, si conviene, es justo, segun la razon natural. Pero,

aunque el pueblo tiene *derecho* á un buen gobierno, no es suficiente para dispensar á un súbdito de la obligacion de obedecer el que los gobernantes adopten *algunas* medidas que él crea no conducen al bien general. Un sabio pagano no limitaría su obediencia á las medidas convenientes de un gobierno; porque es con frecuencia mejor para la comunidad el soportar algunos actos de mal gobierno, que el violar el sistema general de obediencia. Por regla general, es mas necesario al bienestar de un pueblo que los gobiernos sean obedecidos regularmente, que el que todas y cada una de sus medidas lleven el sello de la bondad y justicia. De consiguiente, en la práctica, aun las consideraciones de utilidad bastan generalmente para someternos al poder civil.

Cuando pasamos de la ley natural al *Cristianismo*, hallamos que la cuerda moral va adquiriendo la tirantez necesaria, y que *no* son permitidos *todos* los medios de oponerse á los gobiernos, por consideracion al bien público. La investigacion de la especie de oposicion que permite ó prohíbe el Cristianismo, es de sumo interés é importancia.

“Toda alma sea sujeta á las potestades superiores; porque no hay potestad sino de Dios; y las que son, de Dios son ordenadas. Así qué, el que se opone á la potestad, á la ordenacion de Dios resiste; y los que resisten, ellos mismos ganan condenacion para sí; porque los magistrados no son temerosos al que bien hace, sino al malo. ¿Quieres, pues, no temer la potestad?—Haz lo bueno, y tendrás alabanza de ella; porque es ministro de Dios, para tu bien. Mas si hicieres lo malo, teme: porque no sin causa trae el cuchillo, porque es ministro de Dios, vengador, para castigo al que hace lo malo; por lo cual, es necesario

que le seais sujetos, no solamente por la ira, mas aun por la conciencia."¹ Sobre este pasaje, citado con frecuencia y con la misma frecuencia invocado, hay que observar tres cosas:

1a. Que establece el deber general de la obediencia civil, *porque* el gobierno es una institucion sancionada por la Divinidad.

2a. Que establece el deber, *bajo el supuesto* de que el gobernante es un ministro de Dios *para bien*.

3a. Que da poca luz respecto á la *extension* del deber de la obediencia.

I. La obligacion de obedecer no se funda únicamente en la conveniencia, sino en la base, mas satisfactoria y segura, de la expresa voluntad de Dios; y de aqui se deduce claramente la superioridad de esta razon sobre la del temor al poder del magistrato. Debemos someternos, no solamente por la ira, mas aun por la conciencia; no solo por temor al hombre, sino tambien por fidelidad á Dios. Como observamos en el Ensayo primero, se nota que donde obra este motivo sus efectos, produce una obediencia mas segura y conienzuda, que la que resulta de la conveniencia ó el temor.

II. El deber se halla impuesto bajo la suposicion de que el gobernante es un ministro *para el bien*; y en tal concepto, prosigue el Apostol: "porque los magistrados no son temerosos al que bien hace, sino al malo;" que es lo mismo que si dijéramos que, si no son terror para las obras malas, sino para las buenas, se altera el deber de la obediencia. "*El poder, que es de Dios*, dice un escritor cristiano entendido, no deja al gobernante ni al súbdito la libertad de hacer su voluntad, sino que limita á ambos á la divina; asi es que el magis-

trado no tiene, por el hecho de serlo, facultad para ordenar se haga mal; ni el súbdito la tiene tampoco para hacer mal, porque lo mande el magistrado."¹ De consiguiente, cuando el Maestro Cristiano dice que "toda alma sea sujeta á las potestades superiores," no da una regla absoluta, sino condicional, y segun la naturaleza de las acciones que exijan las potestades superiores. La expresion "*no hay potestad sino de Dios*," no anula esta conclusion; porque los Apóstoles mismos no prestaban obediencia incondicional á los que ejercian poder. Iguales observaciones se aplican al pasaje paralelo de la primera Epístola de S. Pedro: "Sed, pues, sujetos á toda ordenacion humana, por Dios: ahora sea á rey, como á superior; ahora á los gobernadores, como de él enviados, para venganza de los malhechores, y para loor de los que hacen bien." Continúa la suposicion de que sea *justo el uso que se haga del poder*.

III. Los preceptos dan poca luz además de ésta en cuanto á la *extension* del deber de la obediencia. "El que se opone á la potestad, á la ordenacion de Dios resiste," es, como la órden de "sed, pues, sujetos," una proposicion condicional. Qué significacion precisa se daba aqui á la palabra "resiste," no puede tal vez saberse; pero hay razon para creer que no se tuvo el propósito de precisarla, y que la proposicion era *general*: "No se debe resistir á los magistrados;" sin definir ó intentar definir los límites de la obediencia civil.

Considerada en su conjunto esta parte, frecuentemente citada, de las Escrituras Cristianas, no nos parece que da *much*a luz sobre los deberes de la obediencia civil;

¹ Crisp.: "A los gobernantes y habitantes de Holanda, &c." Abt. Año de 1670.

¹ S. Pab. á los Rom., xiii., 1 á 5.

y aunque impone explícitamente el deber general de la obediencia al magistrado, no da idea de la extensión de este deber, ni de sus límites. Esto es, sin embargo, muy distinto de lo que dice el Dr. Paley, al asentar que “con respecto á la extensión de nuestros derechos y obligaciones civiles, *el Cristianismo nos habia dejado donde nos encontró;*” que “ni habia hecho alteraciones, ni llegado á determinar nada;” que “el Nuevo Testamento no contiene ningun pasaje que, bien interpretado, dé materia para un argumento ú objecion aplicable á cualquiera consecuencia sobre el particular, deducida de la ley y religion natural.”¹ Aunque el capítulo xiii de la Epístola á los Romanos no contenga semejante cosa, creemos que puede demostrarse la contiene el Nuevo Testamento. A la verdad, sería extraño que las Escrituras Cristianas, que abrazan infinitos preceptos de una aplicacion muy extensa, si no universal, para arreglar la conducta del hombre, no diesen en ninguno de ellos luz *alguna* sobre deberes tan vastos como los de los ciudadanos con relacion á los gobernantes.

El error, dando por supuesto que lo haya en lo que dice el Dr. Paley, resulta probablemente de suponer que, porque ningun pasaje destinado especialmente á tratar de la obediencia civil contenga las reglas de que se trata, no han de hallarse éstas en todo el volúmen. Este es un error muy frecuente. Hay innumerables cuestiones de deber que decide el Cristianismo, respecto á las cuales en particular ninguna palabra se halla en el Nuevo Testamento; pero estas cuestiones se deciden por principios generales, que están perfectamente demostrados. Las palabras “amad á vuestros enemigos”

son de mayor aplicacion práctica á los negocios de la vida, que veinte proposiciones que definan con exactitud los deberes en casos especiales; pero como es costumbre buscar definiciones precisas, el que no las encuentra, deduce que el Cristianismo no da reglas en la materia.

Así ha sucedido en cuanto á la obediencia civil. Ahora bien, considerando los principios generales del Cristianismo, creemos que puede deducirse un conocimiento bastante satisfactorio respecto á la *resistencia* al poder civil. Los preceptos de llevar con paciencia, suavidad, amor y humildad, que se recomiendan como lo esencial de la moral cristiana, se aplican indudablemente á la cuestion de resistencia. No puede negarse que hay algunos grados y especies de resistencia que prohíbe evidentemente el Cristianismo, por ser incompatibles con la observancia de estos principios. Si el lector ha hallado en realidad exactos nuestros raciocinios respecto á la defensa propia, y en particular los relativos á la *guerra*, estará dispuesto á admitir que el Cristianismo prohíbe la resistencia armada al poder civil. Queremos que se nos entienda bien: esta prohibicion no depende de que la resistencia se dirija al *poder civil*, sino de que semejante violencia á *cualquier poder* es incompatible con la pureza del carácter cristiano.

Admitido, pues, que no se encuentran en la Escritura reglas *especiales* acerca de la extensión de la obediencia civil, hemos venido á parar á la proposicion, de que debe llegar á conocerse esta extensión por los deberes generales que impone el Cristianismo á la humanidad, y por los principios generales de verdad política. Al proponernos hablar de este asunto, para dar idea de los deberes civiles, nos apresuramos á observar que el cristiano,

¹ Filosofía moral y política, lib. 5, cap. 4.

que, considerándose como un viajero que va á un país mejor, creyera mas conveniente no mezclarse en asuntos políticos, podría proseguir su camino recto con una sumision y aquiescencia mas simple, que la que creemos permite el Cristianismo. Sea la que quiera la ocupacion particular de los individuos, en su calidad de *hombres* tienen que obrar como *ciudadanos* cristianos, y no meramente con el fin de prepararse para el otro mundo, sino con el de hacer todo el bien político y social que les sea dable en éste. I sin embargo, están en la actualidad tan fundamental y completamente en desacuerdo con la rectitud cristiana muchos de los negocios políticos, que no sabemos si el que se apresurara á aceptar este criterio sobre la rectitud, dejaría de ser sabio y justo en mantenerse alejado de ellos. Esta consideracion se aplica en particular á las circunstancias en que se llega en la práctica á los límites de la obediencia civil. El tumulto y la violencia, que de ordinario acompañan á cualquiera cosa parecida á revolucion política, hacen que el papel mejor y mas adecuado sea el de moderador de ambos partidos, en lugar de sectario de uno de ellos. Sin embargo, conviene entender bien la obligacion de la obediencia civil.

Refiriéndonos, pues, á la verdad política, debemos recordar que los gobernantes se hallan instituidos, no para su propia conveniencia, sino para la del pueblo; de consiguiente, si faltan á este objeto de su cometido, en términos de sacrificar el interés público, el pueblo, y por lo tanto los individuos, tiene razon para considerar si la utilidad aconseja un cambio de gobernantes; y en caso de ser así, están en el derecho de tratar de efectuarlo, recomendándolo al público, y trasladando su obediencia á los que crean

desempeñarían mejor el cargo. No hallamos en esto nada que *no sea cristiano*. Los que vivian en 1688 y tenian la conviccion de que convenia fuese Guillermo colocado en el trono, en lugar de Jacobo, estaban autorizados ó promover por todos los medios cristianos la elevacion de Guillermo, y de consiguiente, de retirar á Jacobo su obediencia, y recomendar á ótros que hicieran lo mismo. El conservar la ley de exclusion en el reinado de Carlos II, implicaba igualmente el hecho de retirar la obediencia civil. El cristiano de entonces que estaba persuadido de que la ley tendia al bien público, tenia razon en mantenerla, y la hubiera tenido igualmente en continuar sosteniéndola, si Carlos hubiese muerto de repente, y su hermano ascendido inmediatamente al trono. Si nosotros hubiéramos vivido en América cincuenta años hace, y hubiésemos creído injusta la desobediencia de las Colonias, y que todo el Imperio habría de perjudicarse con la separacion de ellas de Inglaterra; nos habríamos creído en libertad de inculcar estas ideas á otros hombres, ó de otro modo, de esforzarnos, siempre dentro de los límites de la conducta cristiana, en sostener la causa británica. Pudo tambien suceder que hubiésemos estado en la persuasion de que ambas partes cometian tanta violencia y maldad, que no era permitido á ningun cristiano el unirse á una de ellas; pero este es un respecto accidental, que en ningun modo afecta el principio, considerado en sí mismo. Pero cuando las colonias se apartaron de la Gran Bretaña, y se mostraba de un modo indudable la voluntad general de ser independientes; habríamos trasferido sin dificultad nuestra obediencia á los Estados Unidos, convencidos de que, siendo el nuevo gobierno preferido por el pueblo; era de consiguiente el *legí-*

timo; y como á tál, teníamos el deber de cristianos de obedecer.

Ahora bien, los medios razonables de contrariar ó promover la alteracion de un gobierno deben determinarse por los deberes generales de la moral cristiana. Como hemos visto, no hay nada en los asuntos políticos que autorice á desprenderse del carácter cristiano; y cualquiera especie de oposicion ó apoyo, que implique el sacrificio ó la suspension de este carácter, es por lo mismo injusta. Las discusiones y arengas fogosas y vehementes, los vituperios y las calumnias, el derramamiento de sangre, y las violencias, ó las instigaciones á cometerlas, son, en nuestra opinion, medidas en que no habrían tomado parte los primeros maestros del Cristianismo, porque habrían violado con ellas sus propios preceptos, y que de consiguiente, no está el cristiano autorizado á adoptar. No hay duda en que no faltarán objeciones á estos sentimientos: se dirá que semejante oposicion sería ineficaz contra los artificios del poder y los ejércitos de la tiranía; que no serviría de nada la razon para un general que tuviese la órden de obligar á la obediencia; y que la naturaleza del poder que habría de ser vencido exigiría el correspondiente poder, para vencerlo; á todo lo cual basta observar desde luego, que la cuestion no consiste en los males que puedan resultar de atenerse al Cristianismo, sino en lo que éste exige; pues, como se ha dicho con frecuencia, la rectitud cristiana es *suprema*. Cuando los primeros cristianos rehusaron obediencia á algunas de las autoridades, no *resistian*. Ellos daban el ejemplo de sus propios preceptos, anteponiendo á tódo la voluntad de Dios; y si esta preferencia los sometia á experimentar males de cualquiera especie, los soportaban, sin violar

en otros respectos Su voluntad, con el fin de no dar un mal ejemplo que pudieran imitar ótros. Pero si la resistencia al poder civil era indebida cuando el magistrado ordenaba ejecutar acciones moralmente *injustas*, mucho mas palpable parece serlo, si la injusticia consiste solo en males políticos. La inconveniencia de los malos gobiernos no puede constituir una razon para la violencia, superior á la que resulta de imponer leyes opuestas á la de Dios. Si álguien insistiese en lo contrario, fundándose en la magnitud de los males políticos, fácil es observarle que estos males no pueden costar mas á la comunidad, como Estado, que la otra especie de males al individuo, como hombre. Si se exige la fidelidad en la vida privada, cualesquiera que sean las consecuencias, del mismo modo se exige en la pública. El sufrimiento nacional nunca puede ser tan grande como el del individuo: el individuo puede perder la vida por su fidelidad, pero no hay nada que sea dable designar con el nombre de martirio *nacional*. Además, no es en manera alguna cierto que la oposicion cristiana al mal gobierno sea tan ineficaz como se supone, pues nada es tan invencible como el decidirse á no obedecer. El que resiste por medio de la fuerza, puede ser vencido por una fuerza mayor: pero nada vence á la resolucion tranquila y firme de no obedecer. La violencia *podría* dar por resultado el sacrificio de los que la ejercen, pero sería una ferocidad poco acostumbrada el exterminar á sangre fria á los que se limitan á no obedecer. En esta especie de investigaciones, olvidamos las muchas dificultades que nos creamos á nosotros mismos. Un regimiento, que, después de hacer todo lo posible por destruir á sus enemigos, se resiste á entregarse, se halla enteramente en distintas

circunstancias de las que supone nuestro raciocinio. Este regimiento podría ser hecho pedazos; pero creemos "cosa nunca vista bajo el sol," el seguir degollando á un pueblo, de quien se sabía que, no solo no había cometido violencias, sino que no cometería ninguna.

Refrámonos de nuevo á la América. Los americanos creían que era mejor para el bienestar general el ser independientes; pero Inglaterra insistía en imponer una contribucion. Figurémonos que los americanos hubiesen obrado con arreglo á los principios cristianos, y rehusado pagarla, pero sin ejecutar los actos de desesperacion y violencia que cometieron: entonces, Inglaterra podría haber enviado una flota ó un ejército; pero, con qué objeto?; porque, sin embargo, nadie habría pagado la contribucion. Los soldados cometieron tal vez en varias ocasiones algunos excesos, se apoderaron de efectos, en lugar de cobrar el impuesto; pero no podría haberse cobrado la contribucion, sino por medio de un embargo universal. ¿Cree álguien que tenga uso de razon, que Inglaterra habría vencido á semejante pueblo? Creería nadie que un gobierno ó un ejército cualquiera habría ido á destruirlos? I ¿creería esto en particular, si los americanos razonaban siempre con calma y buena fé con la otra parte, y manifestaban con el lenguaje inequívoco de su conducta, que obraban impulsados por la razon y la rectitud cristiana?—No hay en la actualidad nacion alguna que continuara degollando á semejante pueblo; porque no está en la naturaleza humana el hacer semejante cosa; y estamos persuadidos, no solo de que se habría asegurado la independencia americana, sino de que habría habido muchas menos víctimas entre los habitantes de América; que se habría devastado menos, y causado

menos desgracias, obrando conforme á estos principios, en vez de adoptar el sistema ordinario, de destruccion y violencia. En una palabra, habrían conseguido las mismas ventajas, con mas virtud y á menos costo. Con respecto á los razonadores superficiales, que hablan de *mezquindad de espíritu, sumision pusilánime, bajo sometimiento á la tiranía*, y cosas parecidas, debe observarse que no conocen en qué consiste la grandeza mental; el valor no se muestra de un modo mas inequívoco que de otra suerte con llevar espada, ó blandirla: muchos, que tienen bastante valor para tomar las armas contra un mal gobierno, no lo tienen para resistirle con un ánimo firme, manteniendo fidelidad á la virtud, en oposicion al poder; ó para sufrir con serenidad las consecuencias que puedan resultar de ello.

La reforma adelantó mas por la resolucion de no obedecer, que adoptaron sus partidarios, que si todos ellos se hubiesen provisto de espadas y pistolas. La sociedad cristiana mas duramente perseguida de que ha dado ejemplo nuestro país en este último siglo, jamás levantó el brazo para resistir: los miembros de ella soportaron la vara de hierro de la opresion, que la violencia podia haber convertido en un arma capaz de segarlos de la tierra, y ahora cosechan el buen fruto de sus ideas, gozando privilegios de que otros están privados todavía.

Hay ciertos casos, en que] debe rehusarse la obediencia al poder civil, aunque no se tenga el propósito de introducir ninguna alteracion en las instituciones existentes, á saber: cuando el magistrado manda lo que sería inmoral ejecutar. Lo que es injusto para el cristiano, lo es para el súbdito. "Toda autoridad humana cesa donde la obediencia llegá á ser crimi-

nal." De esta criminalidad, todo hombre tiene, en último término, que juzgar por sí mismo; porque la opinion de otro no debe inducirle á obedecer, si cree que es criminal el hacerlo; ni á dejar de obedecer, cuando crea que es debida la obediencia. Parece opinan algunos que las acciones cambian de naturaleza en virtud de mandato del Estado; y que lo que sería injusto sin el mandato, lo convierte éste en justo. Estas opiniones dependen de confusion de ideas acerca de la extension de la autoridad civil; porque esta autoridad nunca puede ser tan grande como la de la Divinidad, que es la que nos impone la obligacion de no hacer mal. El protestante, por ejemplo, no se creería obligado á la obediencia, en el caso de que el Estado le exigiera reconocer la autoridad del Papa; más, por qué?—Porque creería no ser esto conforme con la voluntad Divina; que es cabalmente el motivo de rehusar la obediencia en otros casos. El no puede razonablemente hacer distinciones y dice: "Debo rehusar la obediencia al mandato de reconocer al Papa; pero debo obedecer en convertirme en agente de la injusticia ú opresion." Si fuéramos franceses, y se nos hubiese ordenado, tal vez á instigacion de algun cortesano, encerrar á un hombre en la Bastilla, sabiendo era inocente, nos habríamos negado á ello; porque jamás puede ser justo el convertirse en agente activo de semejante iniquidad.

Bajo un gobierno ilustrado y blando, como el nuestro, no son numerosos los casos en que el cristiano esté exento de la obligacion de obedecer. Cuando, hace un siglo ó dos, se dictaban disposiciones en contra de algunas comunidades cristianas, no solo estaban los miembros de ellas moralmente autorizados á desobedecerlas, sino que se les *exigia* hacerlo así. Por un decreto, se impuso la multa

de veinte libras al mes al que faltara á cierta forma de oracion prescrita; mas el que consideraba esta forma no tan aceptada como otra al Ser Supremo, no debía emplearla, apesar de la ley. Así pues, cuando en la actualidad un cristiano cree *injusta* la profesion de las armas, ó el pago de predicadores con cuyas doctrinas no está de acuerdo, debe, apesar de la ley, negarse á pagar el dinero, ó á llevar las armas.

Los mandatos *injustos* no parece obliguen á la obediencia: así, cuando los apóstoles fueron "azotados públicamente sin habernos oído, siendo hombres romanos;" no respetaron las órdenes del magistrado, de salir de la prision, sino que alegaron su derecho á ser tratados en justicia, diciendo de los magistrados: que "vengan ellos y nos saquen." Si cuando Carlos I. exigía recursos, empleando al efecto su propia autoridad ilegal, hubiésemos vivido nosotros, habríamos juzgado que podíamos dejar de pagarlos. Esto no era desobediencia al Gobierno, pues el Gobierno se hallaba desorganizado: uno de sus elementos constituyentes rehusaba imponer la contribucion, mientras que el otro la imponia; de suerte, que se podia haber dudado con fundamento de si Carlos constituía ó nó el Gobierno. Más si el pueblo hubiera creído conveniente elegirle para único gobernante, él habría constituido el gobierno, y su pedido habría sido legal; porque la ley no es mas que la voz del poder gobernante preferido por el pueblo; pero tal como existia, y no habiendo el pueblo elegido semejante gobierno, la demanda era ilegal, y se podia, de consiguiente, dejar de acceder á ella.

Las promesas ó juramentos de *fidelidad* á los gobernantes no parecen de fácil con-

ciliacion con la razon politica; porque teniendo por objeto el provecho ó la seguridad del que las impone, el hacerlas á los gobernantes parece una inversion del órden que prescriben los principios de justicia. La parte empleada es la que debe dar la seguridad, nó el que la emplea. Una comunidad no está *obligada* á obedecer á ningun empleado suyo; porque puede haber ocasion en que le convenga cambiarlo por ótro. No se jura fidelidad á los representantes en el Senado. El prometer fidelidad al *Estado* puede parecer que no implica estas objeciones; mas la promesa probablemente sería de poco provecho; porque, qué es el Estado?, ó cómo ha de saberse su voluntad, sino por medio del poder gobernante? El prometer fidelidad al Estado, no es muy distinto de prometerla al que gobierna.

Si se dijese que las promesas de fidelidad pueden ser útiles en momentos de confusion, ó cuando las ideas del público están divididas en cuanto á la eleccion del gobernante; debiera observarse que este periodo es cabalmente muy poco á propósito para prometer fidelidad á *uno*. Mientras mayor es la inestabilidad del gobierno existente, mas fuera de razon es el exigir un juramento; pues si este influye en conservar, contra la voluntad del público, á un gobierno vacilante, hace daño; y si el gobierno está seguro, no se necesita para nada.

A los ministros que fueron destituidos en tiempo de Carlos II se les exigia un juramento, "declarando que en ningun tiempo tratarían de hacer ninguna alteracion en el gobierno de la *iglesia* ó el Estado."¹ Una de las razones para destituirlos era el negarse á prestar su asentimiento á todo lo escrito en el libro de las oraciones comunes. ¿Por qué se les

exigia prometiesen no promover alteracion alguna en el gobierno de la *iglesia*, cuando acaso algunos de ellos creian que el procurar hacerlo formaba parte de su deber como cristianos? Con igual fundamento puede dudarse de si los católicos romanos de nuestros días deben declarar, como lo efectuan, que no tratarán de llevar á cabo alteracion alguna en las instituciones religiosas del país. Obligarse á esto sin limitacion, es sin duda prometer mas de lo que debe prometer una persona que no está conforme con aquellas instituciones. Todo sistema religioso peculiar tiende por su misma esencia á alterar todos los demás: el que predica el credo y la práctica romana, se opone de hecho á la *iglesia* de Inglaterra, y de hecho trata, por lo mismo, de hacer una alteracion en ella. Además, si uno cree sus propias ideas las mejores, *debe* tratar de extenderlas por medios cristianos.

I aunque estas declaraciones fueran menos susceptibles de objecion en principio, su práctica es mala. Supongamos que una invasion ó revolucion pone en el trono á un príncipe, el mismo tal vez designado expresamente para quedar excluido en virtud del juramento de fidelidad del pueblo. Qué hará este pueblo? ¿Rehusará la obediencia al gobernante, cuando tal vez hay los motivos mas poderosos para obedecerle? O ¿ha de guardar el sagrado de su juramento, y perjudicar de este modo al bien general? No debieran, pues, establecerse estas alternativas. Pero la verdad es que la fidelidad se ajusta por lo general á una regla muy distinta de lo que expresa el juramento. ¿Cuántas revoluciones han impedido los juramentos de fidelidad? En general, el pueblo obedecerá siempre al poder que prefiera, sean los que quieran los juramentos que le hayan ligado á ótro.

¹ Libro d la *iglesia*, por Southey.

En Francia, se exigía á todos el juramento de “ser fieles á la nacion, á la ley y al *Rey* ;” más un año después, estos mismos franceses juraron la abolicion perpetua de la *monarquía* !, y ahora están viviendo de nuevo tranquilamente con un monarca ! Después de la elevacion de Guillermo III, cuando se exigió á los clérigos prestar juramentos contrarios á los que habian prestado ántes á Jacobo, muy pocos relativamente se negaron á ello : los demás “lo hicieron con tales reservas y distinciones, que honraban muy poco su integridad.”¹

Así es que los juramentos, susceptibles de objecion en principio, son nulos en la práctica. El daño que resulta de ellos es radical. No debe exigirse á los hombres que se comprometan á sostener ciertas opiniones, que mas tarde puedan acaso creer erróneas; ni obligarse á guardar fidelidad á ningunos hombres, porque tal vez juzguen mas tarde conveniente reemplazarlos con otros.

CAPITULO VI.

DE LAS FORMAS DE GOBIERNO.

Algunos principios generales. — Monarquía. — Equilibrio de intereses y pasiones. — Cambios en la constitucion. — Gobierno popular. — El mundo mejorado. — Carácter de los legisladores.

HAY una causa poderosa, que impide al moralista político determinar de un modo absoluto la forma de gobierno preferible á todas las demás, y la causa de la superioridad de una forma, como grado de libertad civil adecuado á la condicion de un pueblo. Sin embargo, ha habido quien sostenga que, “donde quiera que los hombres son capaces de hacer frente á los primeros deberes de la humanidad, y proveer á su

defensa propia contra la invasion del hambre y las inclemencias del cielo, allí sin duda alguna serán igualmente capaces de cualquier otro esfuerzo necesario para su seguridad y bienestar. Déseles una constitucion, que les proporcione un método sencillo é inteligible de dirigir sus propios asuntos, de arreglar sus desavenencias entre sí mismos, abrigando en sus pechos un sentimiento varonil de dignidad, igualdad é independencia, y no habrá lugar á duda en que la prosperidad y la virtud serán el resultado.”¹

Es preciso dudar, y no creer hasta que pueda demostrarse por la experiencia, que los hombres sin cultura y viciosos no necesitan más, para hacerlos sabios y buenos, que enseñarles el modo de serlo. “Déseles una constitucion.” Quién se la dá? Evidentemente alguna inteligencia extraña; y si esta inteligencia es necesaria para hacer una constitucion, tambien lo será para que se observe regularmente. Pero, concedido esto, se concede que un pueblo sin cultura y vicioso no es “capaz de todo el esfuerzo necesario para su seguridad y bienestar.”

Más, si no pueden determinarse las formas de gobierno mejores para todos los Estados, hay ciertos principios generales, que dirigen en este punto.

Es evidente que la forma de gobierno, como la administracion del poder, debe conformarse con la voluntad del público. En cierto sentido, y cabalmente en un sentido de no poca importancia, es mejor para cada pueblo la forma que prefiere: y esta regla es aplicable, aunque la forma no sea intrínsecamente la mejor; porque el fin del gobierno es el bienestar y la satisfaccion pública, y esta *satisfaccion* puede asegurarse mas eficazmente á ve-

¹ Historia de Inglaterra, por Smollett.

¹ Investigaciones sobre la justicia política, por Godwin, vol. i., pág. 69.

ces con una forma que el público prefiere, que con ótra, esencialmente mejor, que desecha. Además, toda nacion probablemente preferirá la forma que esté mas de acuerdo con lo que se llama carácter nacional; y de esta suerte, puede adaptarse realmente á un pueblo una forma, aunque no sea, abstractamente considerada, la mejor para él ni para sus vecinos. Pero cuando se dice que la forma de gobierno que el pueblo adopte, debe ser la que prefiera, no ha de olvidarse que esta preferencia se funda por lo comun en su debilidad ó ignorancia. Los hombres se apegan á una forma establecida, porque esperan poco de otra mejor. Las prescripciones de largo tiempo dan hasta á los malos sistemas una sancion confusa en el ánimo de los hombres que no piensan. Ningun ser razonable puede suponer bueno para el pueblo francés el gobierno de Luís XIV, ó que pudiera serlo la forma que le permitiese mirar en poco el bien público, ó perjudicarlo. I sin embargo, cuando su ambicion y tirania habia reducido á los franceses á la pobreza y desgracia, todavía se apegaban á él, y hacian admirables sacrificios, para conservar le el poder. Ahora bien, aunque pudiera haber sido inconveniente é injusto el dar una nueva constitucion á los franceses, puesto que preferian la antigua; estos ejemplos muestran el único *sentido* en que es verdad que la forma que un pueblo prefiere es la mejor para él; é indican así mismo de un modo muy palpable el deber de todo ciudadano, y de todo legislador, de propagar nociones exactas de verdad política. La naturaleza del gobierno contribuye poderosamente sin duda á la formacion del carácter nacional; de donde resulta que una forma imperfecta contribuye á veces á su propia duracion.

En la condicion actual de la humanidad, tal vez sea una especie de monarquía lo mejor para la mayor parte del mundo. El republicanismo abre mas anchamente las puertas á la ambicion. El que sabe que el mayor poder que es dable adquirir consiste en el que da el puesto de servidor de un príncipe, no se exaltará probablemente hasta el punto de acometer las empresas de limitada ambicion, que pueden animar á un jefe republicano. La generalidad de los hombres no tiene bastante virtud para guardar una moderacion política, sin estar contenidos por un freno externo; y así sucede que el orden y la estabilidad del gobierno se halla mas sólidamente asegurada por la supremacía indisputable de un hombre. Ahora bien, el orden y la estabilidad son de las primeras circunstancias que requiere una buena constitucion, puesto que sin ellas, no es dable asegurar el éxito de las instituciones políticas.

Tomamos la palabra monarquía en un sentido lato. No es necesario para asegurar estas ventajas, aun en el estado actual de la virtud humana, que el monarca tenga lo que se designa con el nombre de poder real. Entendemos por monarquía una forma de gobierno, en que un hombre está investido de un poder, que sobrepaja en mucho al de todos los demás. Los medios peculiares por los cuales llega á tenerse este poder, no entran necesariamente en cuenta para nuestro juicio: puede el mandatario estar investido de la autoridad de un sultan, un czar, un rey, ó un presidente; es decir, de diversos grados de autoridad, pues esto no se opone al principio esencial de la monarquía y sus tendencias prácticas, que serían en tódo las mismas: las mismas, para reprimir la violencia, por la extension del poder; las mismas, para contener la ambicion,

haciendo imposible el satisfacer deseos ilimitados.

Es costumbre alegar, como una de las ventajas de la monarquía, el *secreto* y la *rapidez*; secreto y rapidez, que debe tenerse en consideracion serían relativamente de poca importancia, si fuera mas virtuosa la humanidad. Donde se emplean los artificios diplomáticos y los esfuerzos hostiles, la rapidez y el secreto son indudablemente muy útiles para el éxito; pero sin la hostilidad y el artificio, es decir, quitando estas maldades á los hombres, la rapidez y el secreto serían de poco interés é importancia. Preferimos la oscuridad á la luz, *porque nuestros hechos son malos*; asi es que un sin número de usos é instituciones más hallan su defensa en la condicion inmoral del género humano, que en pruebas directas de que son buenas.

“La monarquía *hereditaria* debe preferirse universalmente á la monarquía *electiva*. La opinion de todos los escritores sobre gobierno civil, la experiencia de los siglos, y el ejemplo de Polonia y de los Estados del Papa; parece colocar indudablemente ésta entre las pocas máximas que la ciencia de la política reconoce por verdaderas.”¹ Pero, sin que sea nuestro ánimo el decidir acerca de si es preferible la monarquía hereditaria ó la electiva, creemos puede dudarse de que se deba mas esta poderosa fuerza de la opinion inteligente á los males que *han* resultado de haber de efectuarse la eleccion de príncipes, que á los inseparables de ella. La eleccion de reyes de Polonia conmovieron á este desgraciado país, y crearon á veces complicaciones á toda Europa. La eleccion de papas ha producido efectos iguales; pero esto no prueba

que *no sea dable* elegir papas y reyes por medios pacíficos; porque si los cardenales y lores pueden embrollar á una nacion, otros electores no lo harian.

Nosotros calificamos de monarca al Presidente de los Estados Unidos. Es verdad que no se le llama emperador, rey ó duque; pero ejerce mucho poder real. Sin embargo, es elegido; más, qué daño resulta de ello? Los Estados Unidos no se hallan en conmocion, ni en guerra civil; los príncipes extranjeros no apoyan con ejércitos las pretensiones de uno ú otro candidato; y sin embargo, se le elige. ¿Quién se atreverá, pues, á decir que los otros monarcas no pueden ser elegidos tambien? No es fácil demostrar que el estar investidos los reyes de mas poder que el Presidente de América, excluye ó impide la eleccion pacifica de ellos. El poder del Presidente difiere menos, en nuestra opinion, del que goza el Rey de Inglaterra, que el de éste del que posee el Emperador de Rusia. Nadie puede determinar el máximo poder que sea dable conferir por la eleccion del público sin perjuicio para éste; no obstante, solo nos proponemos elucidar una verdad política, sin tener el propósito de recomendar una práctica. A la verdad, cuando el carácter de un pueblo, y todo el conjunto de sus instituciones políticas, sean favorables á una eleccion del magistrado supremo, parece deba preferirse ésta á la sucesion hereditaria; pero la eleccion no deja de tener sus desventajas, si el nombramiento es por corto tiempo. Cuando hay varios candidatos, y están repartidas las simpatías del público, el que toma las riendas es soberano por eleccion de solo una *parte* del pueblo, pues el resto prefiere á ótro: circunstancia que, no solo alentará probablemente á la fraccion vencida, para hostili-

¹ Filo:ofía moral y política de Paley, pág. 3, lib. 6, cap. 6.

zarle, sino que será causa de que el elegido mire á una parte del pueblo por *enemiga*, y por *amiga* á la ótra, aunque debiera ser el padre de *todos*.

Fox observaba en la Constitucion Británica, que "la seguridad del conjunto depende del recelo de cada partido de los demás, nó del patriotismo de ninguna parte del Parlamento."¹ Esto es indudablemente verdad, y ciertamente una verdad deplorable. Es de lamentar que, al hacerse una constitucion cualquiera, se encuentre necesario, no ya alentar á la virtud, sino reprimir el vicio, y crear mútuos límites á la ambicion y desenfreno; porque en ello se reconoce de un modo, aunque tácito, muy palpable, lo mucho que prepondera la inclinacion privada sobre la virtud pública, y cuán poco dispuestos están los legisladores á mantenerse en el camino político de la rectitud, á menos que se les contenga con paredes y aspilleras.

Sin embargo, en este lamentable reconocimiento suelen fundarse las grandes instituciones de los estados libres. Se procura crear un equilibrio de intereses y pasiones, algo semejante al equilibrio del poder entre las naciones de Europa, de que tanto oímos hablar: equilibrio cuya necesidad, si existe, consiste en la maldad, ambicion y violencia del género humano. Si las naciones no quisieran crearse indebidamente complicaciones con ótras, se olvidaría este equilibrio de poder; y en una época de mas virtud, no se pondrían los celos de los diferentes partidos del Parlamento en equilibrio unos con ótros. Hasta que llegue este periodo de mejoramiento humano, ignoramos cómo pueda prescindirse de este equilibrio. Tal vez sea necesario todavía oponer un poder á ótro, contener una

clase de intereses con la oposicion de ótros, y procurar la quietud general, agrediendo unos males inevitables á las complicaciones que resultan de mantenerse los partidos aislados. De esta suerte, ocurre que constituciones que no son las mejores, ni aun buenas, consideradas en abstracto, puedan ser las mas convenientes para una nacion en la *actualidad*.

Cualquiera que sea la forma de un gobierno, parece le es esencial para su bondad en la práctica, el poder trasformarse de un modo *pacífico*. La ciencia de gobierno se amplía constantemente como las demás; porque la condicion intelectual del mundo progresa á pasos acelerados. Ambas consideraciones indican que no deben las formas de gobierno ofrecer dificultades, para realizar sin trastornos las mejoras que dicte la experiencia, ó exija el mejoramiento de una sociedad. Como es absurdo el rechazar las mejoras, así lo es el incapacitarse para adoptarlas; y no es infundado el sacrificio de vanidad que consiste en reconocer que los que nos sucedan podrán juzgar mejor que nosotros de lo que les convenga.

Bajo estos supuestos, ninguna constitucion debe tenerse por absoluta, ni como un sagrado invariable, que nadie deba por lo mismo alterar, ni tenga derecho á ello. La cuestion de derecho se zanja con facilidad, pues éste es inherente á la comunidad, ó á las Cámaras, como su agente. En este punto, basta considerar lo extraño que nos parecería el que nuestros predecesores de hace cinco ó seis siglos hubiesen tenido el derecho de hacer para nosotros una constitucion, que no estuviéramos autorizados á alterar. Las dificultades para las reformas deben sin duda tener por objeto evitar alteraciones prematuras, ó hechas con ligereza. El ejer-

¹ Discurso sobre la cuestion de regencia.

cicio de la sabiduría política debe descubrir hasta qué punto basten los obstáculos á impedir innovaciones prematuras, y dar suficiente facilidad para hacer mejoras acertadas por medios virtuosos. Las investigaciones comunes sobre la importancia de la estabilidad de los gobiernos, y lo sagrado de las formas, suelen fundarse en ideas inexactas. ¡Qué confusión, se dice con frecuencia, y qué anarquía y conmociones no ocurrirían, si estuviéramos en libertad de alterar continuamente las constituciones políticas! Pero se olvida que estas calamidades dependen de que las constituciones *no están hechas* en términos, que puedan *alterarse fácilmente*. El interés que tantos tienen en conservar el estado de cosas existente, les hace luchar contra toda alteracion; y esta lucha es la que engendra las calamidades, más que cualquiera cosa inherente á dicho estado. Desaparezca este interés, quítense los motivos para estas luchas, y podrán hacerse de un modo pacífico las mejoras. Sin embargo, hay que convenir en que no es empresa liviana el hacer que desaparezca este interés; y, refiriéndonos de nuevo á “la condicion actual de la humanidad,” será preciso reconocer que no es dable decidir acerca de si habría alguna sociedad que tuviese un gobierno estable ó eficaz, no existiendo ningunos *intereses* que estimularan á sus empleados á esforzarse en conservarlo. Para tales gobiernos, es probablemente necesaria en la actualidad esta proteccion. Los protegidos y los que se han enriquecido ó elevado por el ejercicio del poder, se agrupan contra las propuestas de cambios, que disminuirían tal vez su posicion ó riqueza. No descubrimos otro medio de evitar la existencia de estos intereses, y su consiguiente influjo, á no ser el de

eleva el carácter moral de nuestra raza, lo cual traería consigo móviles á propósito para servir al público, sin curarse de honores ó recompensas. Es, sin embargo, una verdad indisputable que debieran amenguarse todo lo posible estos intereses; y que en cualquier grado que se efectue esto, habrá una disposicion proporcionada, para aceptar en las formas de gobierno las mejoras que dicten la sabiduría y la prudencia.

“No se introduzca una práctica nueva en política, ni se altere prematuramente ninguna antigua, hasta que lo pida la voz pública.”¹ El mismo consejo puede darse respecto á la alteracion de formas; porque las alteraciones que no están reclamadas por el público, pueden acaso no producir buen efecto, por falta de condiciones á propósito en los gobernados, y porque, como la voluntad de éstos es la medida natural de la seguridad de las instituciones políticas, ni aun los cambios beneficiosos deben hacerse sin su consentimiento. Los buenos gobiernos deben, pues, ilustrar la inteligencia del público. El legislador que se persuade es mejor que ótra para su país una forma particular de gobierno, no cumple del todo con su deber, si se manifiesta dispuesto á contribuir á alterarla, en caso de que el país lo desee; pues lo que le corresponde es *crear* el deseo de que se conserve, demostrando lo razonable de ella. Desgraciadamente, tienen los gobiernos una *vis inertia*, cuya tendencia se opone á esto: los intereses que impulsan á mantener las cosas como están, el temor de las innovaciones, la indolencia

1 Justicia política, por Godwin, vol. 2, pág. 593. Esta doctrina es adversa á la que se cita en la primera página de este capítulo, donde se demuestra que la necesidad de atender meramente á las exigencias físicas, es una razon suficiente para aceptar un sistema político enteramente nuevo.

y la indiferencia, los colocan en la última escala de la comunidad, en cuanto á difundir conocimiento respecto á la verdad política. Pero cuando la inteligencia del público ha sido ilustrada por cualquier medio, en términos que la voz general pida la alteracion de una forma existente, es uno de los deberes mas simples é imperiosos del gobierno el hacer la alteracion, nó con repugnancia, sino con gusto; dejando de invocar las prescripciones de los siglos, y lo que se llama "sabiduría de nuestros antepasados," y procediendo filosóficamente, para acomodar con sobriedad las instituciones al estado de la humanidad.

Si se nos preguntase, pues, qué regla se habia de observar para regularizar las formas de gobierno, contestaríamos que acomodarlas á la opinion de la comunidad, sea la que quiera; y adoptando instituciones que faciliten las alteraciones pacíficas, segun vaya difundiéndose la luz y el conocimiento. No diríamos ciertamente al Sultan: Adoptad mañana la Constitucion de Inglaterra; porque la repentina transicion es probable que produzca por largo tiempo mas mal que bien; ni al Rey de Francia: Descended del trono, y estableced una democracia; porque no creemos, ni la experiencia nos enseña á creerlo, que la democracia, aunque fuese mejor en teoría, habia de ser lo mejor para Francia en la actualidad.

Volviendo á considerar el estado futuro del mundo, hay razones para creer que los elementos populares de todos los gobiernos aumentarán progresivamente su influencia, hasta el punto de que tal vez predominen eventualmente. Esto parece ser una consecuencia del aumento de poder de la opinion pública. El juicio del público, no solo es la legítima, sino casi la *necesaria* medida eventual de las

instituciones políticas; de lo cual parece desprenderse que, segun vaya ilustrándose, ejercerá influjo; y prevalecerá á medida que se ejercite. La expresion de la opinion pública en los asuntos políticos, y de consiguiente, el influjo de ella, se funda evidentemente en los principios del gobierno popular. Si la opinion pública gobierna, debe gobernar por algun medio, en cuya virtud se exprese; y esta expresion, de ningun modo puede efectuarse tan naturalmente como por alguna modificacion de la autoridad *popular*. Estas consideraciones, que parecen evidentes al raciocinio, están apoyadas por la experiencia. Hay en el mundo una tendencia manifiesta al aumento de poder de la voz pública, cuyo efecto se ha visto en las constituciones modernas adoptadas en el Nuevo y Viejo Mundo. Pocas revoluciones permanentes se efectuan sin que la comunidad aumente su influjo, para establecer el gobierno por si misma.

No se pondrá tal vez en duda que, si el mundo fuera sabio y bueno, la mejor forma de gobierno sería la democracia bajo su aspecto mas simple. Nada mas se necesitaría que llegar á conocer el deseo y la suma del saber general. Si, pues, la conveniencia de adoptar otras formas de gobierno en la actualidad resulta de la presente condicion de la especie humana, hay razon para suponer que puedan desaparecer gradualmente, segun que mejore su condicion bajo sus respectivos moral é intelectual. Si la humanidad mejora de este modo ó nó, es punto sobre el cual podrán los lectores tener su opinion, que los conducirá á consecuencias diversas respecto al futuro predominio de la opinion pública: por nuestra parte, creemos que el mundo va mejorando; que la virtud y el saber van acreciendo; y de consiguiente, que, segun

pasen los tiempos, desaparecerán gradualmente las formas de gobierno, excepto las que se funden en algun órgano de las ideas generales. Es de esperar así mismo, que esta desaparicion progresiva se efectue, sin que hagan esfuerzos para conservar los privilegios y el poder los que ántes los poseian. El mismo estado de virtud y mejoramiento, que permite se gobiernen los pueblos casi *inmediatamente* por sí mismos, quitará á ciertos hombres el deseo de conservar las riendas del poder: entonces, motivos mas puros que el amor de la grandeza, el poder, ó la fortuna, serán los que influyan en ellos, para determinar su conducta política, y podrá ser que exista para ellos un motivo mas fuerte que el deseo de promover el bien general.

Como no es dado fijar ningun límite á lo que el Padre Universal se proponga mejorar el mundo, nadie puede tampoco señalar el grado de sencillez y pureza de forma que puede alcanzar el gobierno. A la verdad, según adelante la inteligencia en prejuzgar la pureza, continuará sin detenerse hasta llegar al periodo en que cese todo gobierno; en que no haya maldad, que exija la aplicacion del brazo del poder; en que no sea necesario imponer terror á los que hacen daño, ni alabar á los que hacen bien; porque ninguno hará mal, aunque no haya gobernante, que pueda castigarle, y todos harán bien por motivos mas elevados y mejores que la alabanza de sus semejantes.

máxima política de que "lo que está mejor administrado es lo mejor;" pero, ¿cómo puede conseguirse la buena administracion, sino por las buenas disposiciones de los administradores? El principal inconveniente para la humanidad en cuanto á la eleccion de sus legisladores, consiste en que se atiende mas á las opiniones políticas de éstos, que á su carácter moral y cristiano. Esta referencia exclusiva á los respectos políticos no es ciertamente sabia; porque deja á las pasiones é intereses que actuen sin el contrapeso, que solo puede resultar de la *virtud* privada. Así qué, estamos obligados á usar de riendas y frenos para los servidores públicos, á la manera que los cocheros para los caballos difíciles de manejar; olvidándose que el mejor modo de dar seguridad al carro del Estado consiste en las buenas disposiciones de los que lo conducen. Las tendencias políticas tienen importancia; pero no son lo principal; las primeras y las mas grandes son las morales. ¿Sería la cuestion en Inglaterra, menos de "ministerialismo ú oposicion," y en América, de "federalismo ó republicanismo," que en ambas de "hombres buenos ó malos"? Lo primero que se necesita es la rectitud de intencion; y cualquiera preferencia que pudiera quererse dar á la superioridad de talento y á los principios políticos; nosotros estaríamos, sobre todo y ante todo, por el cristiano ilustrado; persuadidos á que su *carácter* es la mejor prenda de rectitud política, y que ésta lo es de un buen gobierno.

Al hablar de las constituciones políticas, no se tiene bastante en consideracion cuánto depende la bondad del gobierno del carácter y la virtud de los que lo desempeñan. Encierra mucha verdad la

CAPITULO VII.

DEL INFLUJO POLITICO.—PARTIDOS.—
UNION MINISTERIAL.

Influjo de la Corona.—Efectos de este influjo.—Incongruencia de las ideas del público.—Padrinazgo.—Estados Americanos.—Dependencia de la madre patria.—Partidos.—Union ministerial.—“Un hombre de partido.”—Consejo de Estado, y Senado.—Dimision de empleos.

EL sistema de gobernar por influencia parece ser el sustituto del gobierno por medio de la fuerza, paso intermedio entre amedrentar con la espada, y dirigir por la razon y la virtud. Cuando el carácter general de las medidas políticas es tal, que no se apoyan en la razon y la virtud lo suficiente para que pueda recomendárselas por su propio mérito á la aprobacion del público, tienen que ser rechazadas ó sostenidas por medios excepcionales; y cuando las instituciones políticas de un pueblo excluyen necesariamente la fuerza, no hay mas remedio que recurrir á alguna especie de influencia. Otra razon, por la cual llega á ser necesaria en cierto sentido la influencia, es la falta de virtud de la mayor parte de los legisladores, á quienes animan de tal modo motivos de interés, ambicion ó espíritu de partido, que no basta á veces contar con el concurso de ellos, para que se acepte una medida, sino que hay que recurrir á la influencia, y no ya porque la medida carezca de pureza, sino porque falta rectitud á los hombres públicos.

Mientras los negocios públicos continuen siendo dirigidos con arreglo á los principios que prevalecen actualmente, ú otros casi idénticos, creemos indispensable la influencia, para la estabilidad de casi todos los gobiernos. Porque, ¿de qué otro modo podrían sostenerse? No son bastante virtuosos, para atraerse el

apoyo general y directo de las naciones; y faltos de toda especie de apoyo, caerian. Lo que Hume decia de Inglaterra es tal vez aplicable á todos los Estados civilizados: “la influencia que la Corona adquiere con disponer de empleos, honores y preferencias, podrá llegar á ser demasiado grande, pero no puede quitársele del todo, sin que desaparezca completamente la monarquía, y aun *toda autoridad regular*.”¹ Verdad, lamentable! Ella implica una de dos cosas: ó que los actos “de la autoridad” no se recomiendan por su propia bondad, ó que los súbditos tienen pocas ideas, para que esta circunstancia única baste á que los acepten.

Mientras la generalidad de los súbditos continúe siendo lo que es, la influencia es *inseparable* del privilegio de dar empleos. Quien quiera que sea el que obtenga este privilegio, tendrá influencia, y de consiguiente, poder; porque la multitud espera de él los favores que puede hacer, y ajusta su conducta á los deseos del mismo, con el fin de contar con él, y alcanzar la recompensa del servicio. Los que la consiguen, se consideran por gratitud en la obligacion de continuar su deferencia; y de esta suerte, se prolonga sin interrupcion el influjo y el poder. Ahora bien, no hay otro modo de que desaparezca esta influencia, que haciendo *buenos* á los hombres; porque mientras no lo sean, continuarán sacrificando sus opiniones á sus intereses, y sostendrán á los gobernantes ó sus medidas, nó porque sea justo hacerlo así, sino porque el apoyo va unido á la recompensa. Poco importa en moral *quién* sea el que tenga la facultad de dar los empleos, á menos que se pueda asegurar la virtud del que los confiere; así pues, aunque no faltarán políticos, que quieran quitar á la Corona la facultad de

¹ Historia de Inglaterra.

dar los empleos, é investir de ella al Senado; nosotros creemos que esto sería de poco provecho; porque el remedio no está en cambiar de manos, para distribuirlos, sino en cambiar los corazones. Si álguien nos preguntara si juzgábamos conveniente trasladar el influjo de la Corona á la Cámara de los Comunes, le contestaríamos en términos negativos; y no ya solo porque de este modo habría de sucumbir indudablemente la monarquía, sino porque no vemos que se obtuviese alguna seguridad de que habría de emplearse esta influencia mejor que ahora. En todos los gobiernos, excepto en los arbitrarios, parece indispensable que el poder ejecutivo conserve mucha parte del privilegio de dar empleos; porque en ello se funda principalmente su autoridad. En nuestro propio gobierno, los Pares tienen un poder independiente de su carácter político, y los Comunes lo poseén como representantes de la opinion pública; pero ¿donde se hallaría el poder del rey, si le faltara *influencia*? Asi sucede que los americanos tienen dos cuerpos representativos, y un tercer poder en el puesto de Presidente; mas éste no puede ejercer las funciones de tal poder, ni desempeñar el cargo de un gobernante ejecutivo, sin los medios de *influir* en el pueblo. No sabemos si tendrían los americanos la mira de dar al Presidente una participacion proporcionada en el poder, al investirle de la facultad de conferir empleos; pero es incuestionable que, si no se la hubiesen dado, habría caido muy luego la fábrica de su gobierno.

El grado de esta influencia necesario para la estabilidad de un cuerpo ejecutivo, y de consiguiente de una constitucion, varia segun el carácter de su propia política. Mientras mas se desvía de la recti-

tud esta política, mayor necesidad tendrá de influencia, para que el público sancione sus medidas; así pues, no es de escasa importancia, para juzgar la conducta de un gobierno, el conocimiento de la suma de influencia que ejerce. En los Estados Unidos, es ésta menor que en Inglaterra; y de consiguiente, acaso somos inferiores á ellos en la pureza de la administracion general de los negocios del Estado.

Pero téngase constantemente en consideracion, que cuando hablamos de la "necesidad" de influencia, para sostener á los gobiernos, solo hablamos de ellos y de las naciones tales como son; pues no hay necesidad de influencia, para que se sostenga un buen gobierno en un pueblo bueno. Toda influencia, excepto la que se recomienda por sí misma á la razon, es mala en moral, y de consiguiente, no puede defenderse bajo ningun respecto. La influencia es necesaria en parte á un gobierno, en el mismo sentido que la opresion á un comerciante de esclavos: nó porque el capitan sea un hombre, sino porque se ocupa en la *trata*; nó porque el gobierno es gobierno, sino porque dirige muchos negocios políticos con arreglo á principios no cristianos, ó de una manera no cristiana. El capitan dice: no puedo asegurar mis esclavos sin opresion; *pues que se liberten*; y el gobierno dice: no puedo sin influencia llevar á cabo mi sistema; *pues hacedlo bueno*.

I de aqui nace la observacion de que, si un gobierno procediese en la actualidad con entera sujecion á los principios de *moral*, disminuiría, ó desaparecería, la necesidad de influencia, motivada por las malas ideas de los senadores ó del público. La oposicion que los gobiernos están acostumbrados á experimentar, por indisculpable que sea con frecuencia, es principalmente resultado del carácter

general de los sistemas políticos. Viendo los hombres que los gobiernos sacrifican la integridad y la pureza á otras consideraciones, adoptan diversos medios, para hacerles oposicion. Si razonamos con una persona sobre lo indebido de su conducta, nos oirá probablemente; pero si empleamos la violencia, él tambien la empleará. No hay razon para dudar de que, si las medidas políticas fueran mas uniformemente susceptibles de conformarse con el juicio sóbrio de un país, pronto llegaría á ser tan grande y general el respeto y afecto que desarrollaran en los gobernados, que el clamor de oposicion que se procura oponer ahora á la influencia, sería acallado por la voz pública. Además, el mismo hecho de ejercerse la influencia, fomenta la oposicion á las medidas de Estado. La posesion del poder, esto es, de un considerable grado de *influencia*, es un anzuelo tentador; y no puede dudarse de que algunos se afilian contra un cuerpo ejecutivo, nó tanto por oposicion á sus medidas, cuanto por el deseo de reemplazarlo. De consiguiente, quitada la influencia, se quita un estímulo para hacer oposicion, un grande obstáculo á la marcha desembarazada de la nave del Estado.

“Toda influencia, excepto la que se dirige á la razon, es *injusta*.” De la falta á la moral, que implica esta influencia, son culpables muchos de los que hacen *oposicion* á los gobiernos, igualmente que los que los sostienen, y aun los gobiernos mismos. Es evidente que no hay un ápice mas de virtud en ejercer influencia contra los gobiernos, que en apoyarlos; ni en realidad es virtuoso ninguno de ambos hechos. ¿Con qué objeto se influye en un hombre? Sin duda para que haga lo que no haría sin la influencia: es decir, que se le impulsa á someter su juicio á lo que le

pidan ó deséen otros hombres. No se necesitan argumentos, para demostrar que esto es inmoral. Lo es con efecto en muy alto grado, pues uno de los primeros preceptos de la *ley moral* dispone ajustar nuestra conducta á nuestro *propio* juicio, formado con sobriedad; y la inmoralidad es tanto mayor, cuanto que el fin expreso con que se elige á los representantes, para la formacion de las leyes, es el de que la comunidad pueda experimentar las ventajas del juicio de ellos libre de influencias. En este caso, al sacrificio de la integridad personal, se agrega el abuso de confianza. Una nacion no puede ganar nada con el conocimiento y experiencia de un millon de legisladores “*influidos*.” Es curioso ver que los hombres detestan, como jueces, la influencia á que se someten como legisladores. ¿Qué diríamos de un juez ó un jurado, que se dejase sobornar con un empleo ó una promesa, para dictar una sentencia injusta? Procederíamos contra el jurado, y nos dirigiríamos al Parlamento, para que se destituyese al juez. I ¿es de menos consecuencias el modo de manejarse los *negocios de Estado*, que el de los de particulares, para que lo vergonzoso en un caso, honre en ótro? No puede darse otra explicacion de esta extraña inconsecuencia de la opinion pública, que la de habernos cegado la costumbre en un caso, y enseñádonos á ver en el ótro. Que el legislador que reprueba enérgicamente el que se acepte una bolsa por via de soborno, por escribir: *ignoramos*, en una verdadera ley, aplique á su conducta política el principio en que se funda su reprobacion. Cuando nos hayamos *afirmado* en las ideas morales, cesarán estas incongruencias; cuando la verdad uniforme reemplace á la práctica y opinion vulgar, llegarán á ser admiradas por

lo absurdas estas incongruencias; y apenas concebirán los hombres que sus padres, que con tanta claridad veían, vieran tan mal. La misma especie de estigma que recae ahora sobre Lord Bacon, recaerá sobre multitud de personas que pasan por honradas.

No hay duda en que puede suceder que se tome una parte mas activa en las medidas políticas, en cumplimiento de los deseos de otros, de lo que se hallaría uno inclinado á hacer de motu proprio; pero el apoyar los actos de una oposicion ó una administracion, solo porque ellos los ejecuten, nunca puede ser razonable. Ni tampoco puede serlo el encarecer las ventajas, ó exagerar los males de una medida, contralasideas que se tienen de su mérito ó demérito. Está influido de un modo inmoral el legislador que dice ó hace alguna cosa que no creyera debiese decir ó hacer, siendo independiente.

No faltará quien pregunte, fundándose en que la influencia es inseparable de la posesion del padrinazgo, y en que hay que investir á alguien con éste, qué habrá que hacer, ó cómo se evitarán los males de la influencia. Esta es una cuestion, que, como otras muchas de moral aplicada á la política, va acompañada de dificultades, más accidentales, que esenciales. El padrinazgo, si la humanidad fuera virtuosa, sería pequeño; no habría ninguno en la Iglesia, y poco en el Estado. Los hombres no tomarían á su cargo la vigilancia del rebaño cristiano por mezquinas miras de interés, sino en virtud de disposicion de ánimo para ello. Si existiese ésta, sería innecesaria la influencia del padrinazgo; y de consiguiente, desaparecería. Con respecto al Estado, cuando se considera el enorme padrinazgo que resulta de la condicion viciosa de la humanidad en todas las naciones,

especialmente en cuanto á los puestos militares y navales; se ve que mucha parte es tambien accidental. Quítese la maldad, y la violencia que resulta de las medidas hostiles, y no se necesitarán las flotas y los ejércitos; y con su disolucion resultará una disminucion prodigiosa de padrinazgo é influencia. Así pues, si continuamos la investigacion de la *necesidad* que tenga la institucion del gobierno civil, de cualquiera especie determinada de influencia resultado del padrinazgo, hallaremos al fin que es muy corta. Estamos poco acostumbrados á considerar lo simple que es el gobierno civil, y el considerable número de puestos y fuentes de padrinazgo, que desaparecerian, si existiese en su estado de sencillez y justificacion.

Suponiendo que se hubiese alcanzado este estado de rectitud, y que el poco padrinazgo que quedara se emplease más para alentar á la virtud pública ó recompensarla, que para apoyar las miras de partido; no tendríamos razon para quejarnos de la influencia ó de sus efectos. Swift decia de nuestro propio país que “mientras conserve la Corona la prerogativa de dar todos los empleos, ya inmediatamente, ya por medio de sus subalternos, puede conseguir el Príncipe que la piedad y la virtud lleguen á ser la moda de la época, haciendo las distinciones necesarias para el favor y la preferencia.”¹ Pero desgraciadamente, el carácter actual de los asuntos políticos de todas las naciones, no permite que la piedad y la virtud sean una poderosa recomendacion en la mayor parte de sus negocios. “El hombre justo, como decia Adam Smith, el que en todos los asuntos privados sería el mas querido y que gozase de mas estimacion, es mirado en esta especie de negocios

1 Proyecto para el adelanto de la religion.

públicos como un tonto é idiota, que no entiende su obligacion." ¹ Tan absurdo fuera el proponerse hacer de la "piedad y la virtud *calidades*" para estos puestos, como del idiotismo, para entender *principia*. Pero la proposicion de Swift, aunque no sea verdadera mientras los políticos continuen como son, lo sería si fuesen lo que debieran ser. No tendríamos razon, decimos, para quejarnos de la influencia ó de sus efectos, si se redujese á su propia extension, y se ejerciese en el sentido que se debiera.

Creemos se ha observado con razon que una de las causas principales de la separacion de América de Bretaña, consistia en el poco influjo de la Corona en los Estados Americanos. Ellos tenian asambleas populares, movidas, como lo están siempre, por la impaciencia de mando, y animadas del celo de la independencia; en cambio, el Gobierno carecia del padrinazgo suficiente á contrarrestar los principios democráticos; de suerte, que cuando se hizo necesario oponerse á ellos, se experimentaron las consecuencias: las asambleas americanas y el carácter correspondiente del pueblo, fueron mas poderosos que la escasa influencia que tenia la Corona. Qué hacer en tal caso?—Era necesario, ó abandonar el gobierno las riendas, pues no podia mantener el dominio sin fuerza, ó emplear ésta, para conservarlo. Habiéndose apelado á lo último, no dió, como era de esperar, los resultados que se deseaban. Decimos que se esperaba no diese los resultados que se deseaban, porque el estado de América, y lo mismo el de Inglaterra, eran tales, que no podia suponerse probable la duracion de un gobierno de fuerza. Enrique VIII é Isabel gobernaron á Inglaterra con una especie

de fuerza; y habiendo alcanzado por intimidacion el apoyo del Parlamento, esta intimidacion dió lugar á influencia; pero no habrá quien desconozca que sería imposible usar nuevamente de tales medios: como lo fué el emplearlos de un modo estable en América.

Con esta ocasion, debemos observar que siempre debe esperarse llegue el dia de la separacion de extensas y remotas dependencias de la madre patria. Segun aumenta la dependencia en poblacion, inteligencia, riqueza, y en los varios respectos que la ponen en el caso de ser nacion independiente, y de hecho la constituyen en tal; acrece su tendencia á la separacion. Podrá retardarse esta separacion á causa de la naturaleza peculiar del gobierno de la madre patria; pero difícilmente podrá impedirse al fin que tenga efecto. No está en la constitucion de la especie humana el permanecer bajo la direccion de un poder extranjero, á que no hay que estar naturalmente subordinados luego que cesan las causas primitivas de la supremacia; de consiguiente, hay motivos para creer que en lo futuro, las posesiones de las potencias europeas en las demás partes del globo dejen de serlo sucesivamente. Será un bien para estas potencias, y para el mundo, el tomar consejo de la filosofía de los negocios humanos, y de la experiencia de los tiempos pasados, y conformarse voluntaria y tranquilamente con entregar una dominacion, cuya razon y legitimidad ha pasado, que nada puede mantener accidentalmente, y que no se destina en realidad al bien del gobernante, del gobernado, ó del mundo.

PARTIDOS.

EL sistema de formar *partidos* los gobiernos está en perfecta conformidad con

¹ Teoría de los sentimientos morales.

los negocios políticos, pero enteramente en oposicion con la rectitud política. Los hombres importantes están con frecuencia al cabo de esta oposicion; y de consiguiente, se ve que hacen la defensa de los partidos hombres de buena reputacion política.¹ El defender una costumbre es dar idea de que hay quien la combate.

Qué implica la misma naturaleza de los partidos?—Que los que se afilian en ellos no siempre votan y hablan conforme á sus propias opiniones, sino con arreglo á las miras de ótros. Este sacrificio del juicio individual viola uno de los primeros y principales deberes del legislador, que consiste en dirigir su juicio particular y directo al bien del Estado. No puede haber la debida adquisicion de experiencia y conocimiento individual en los que votan con un partido.

Pero á la verdad, las defensas que se hacen de esto no tienden á demostrar la rectitud abstracta de afiliarse úno á un partido, sino á adoptar la disculpa incesante, de defender el mal político denominado *la conveniencia*. Se dice que es probable no durara tanto una administracion, ni prevaleciera una oposicion, si cada cual votase conforme creyera lo exigia la rectitud, como afiliados tódos bajo la direccion de un jefe. La diferencia se parece á la que existe en la guerra entre un cuerpo de reclutas y un ejército disciplinado: el brazo de cada hombre es tan fuerte en un caso como en ótro; pero no todos son igualmente eficaces.

Si se digese que conviene, ó es moral, ó decente, el que los senados y gabinetes obren conforme al principio de organizacion militar, sería fácil defender á los partidos; pero los legisladores tienen segura-

¹ Creemos que Fox fué uno de ellos, y el ótro el actual Lord John Russell, al escribir la Vida de Lord Russell.

mente otros negocios y otros deberes. El emplear estos argumentos solo sirve para mostrar cuán *grande* es la diferencia general del modo debido de manejar el gobierno y la legislacion. Diráse tal vez que no hay otro medio de hacer que sucumba una mala administracion, que una oposicion sistemática á sus medidas; mas si esto fuera cierto, nada tendria que ver con la cuestion de rectitud; á menos que pueda demostrarse que el fin justifica los medios: la cuestion no consiste en si se logrará echar abajo una administracion, sino en si se hace lo justo. Pero aun con respecto al éxito de las miras políticas, no es muy exacto que dejara de ser lo mas seguro la mera integridad. El hombre que vota habitualmente en un sentido, pierde, y debe perder, mucha parte de la confianza que merezca á los demás miembros del Parlamento y al público. ¿Qué valor debe atribuirse á las ideas del que contraria las indicaciones de su razon, y obra en oposicion á ella, por servir á un partido? ¿Bajo qué respecto podemos tener confianza en su integridad? Los hechos pueden suministrar una contestacion. Los discursos, reseñas y argumentos de tales personas se oyen con recelo; y se rebaja habitualmente una gran parte de su valor. Esto es inevitable. Los oyentes y el público no pueden decir si el orador está expresando sus propios sentimientos, ó los de ótros; si cree en sus propias manifestaciones, si está convencido por su propio raciocinio; de consiguiente, aunque su causa sea buena, y justa su defensa, aquello en cuyo favor hable perderá la virtud de su influjo, porque se temerá confiar en él, ignorándose si está ó nó preocupado por alguna ilusion: el ánimo teme tanto constantemente á las falacias, que no acoge la mitad de la verdad. Pero cuando se le-

vanta el hombre reconocido por *sincero*, que acostumbra decir lo que piensa, y afirmar lo que cree, acoge el ánimo sus reseñas sin temor de engaño, y no se rebaja nada, como en los demás casos, por lo que pueda recargar los cuadros el espíritu de partido. La integridad lleva consigo su propia sancion.

Ahora bien, si son buenas en general las medidas que adopte un partido, el apoyo *individual* de los hombres rectos las recomendará probablemente con mas éxito á un senado ó á una nacion, que el de hombres de partido, cuya rectitud puede ser cuestionable y cuestionada. Si no son buenas, poco importa que sea escaso el éxito con que se sostengan. Que los que ahora se afilien bajo la direccion de los jefes de partido arrojen sus indignos grillos; que convenzan al Parlamento y al público de que son hombres sinceros; y entonces, es probable que no pueda sostenerse una política inmoral. De otros motivos de oposicion que el de la inmoralidad de las medidas, nada tenemos necesidad de decir: aquel cuyas ideas le permiten creer que hay otras razones que justifiquen la oposicion, puede muy bien votar contra lo que le dicte su entendimiento: sus principios y conducta están de acuerdo; pero tan malos son los unos, como la ótra.

UNION MINISTERIAL.

EL apoyo unánime, que ordinariamente dan á una medida los miembros de una administracion, ó su oposicion á ella, cualesquiera que sean sus opiniones privadas, es una especie de partido. Del mismo modo que otros procedimientos de los partidos, resulta del carácter impuro de los asuntos políticos; está, como ellos, en desacuerdo con la verdadera rectitud po-

lítica, y defendido con la disculpa de que es conveniente. Lo inmoral de esta costumbre puede ser demostrado con facilidad, puesto que sacrifica el juicio individual, implica una especie de hipocresía, y defrauda á la comunidad de la opinion independiente de influencias, en los asuntos públicos; que es la que se espera de los hombres públicos al nombrarlos. “Se sabe de ministros que han aplaudido públicamente, y en términos incalificables, la conducta de auxiliares suyos, que condenaban privadamente sin reserva alguna.” I es esto digno de un hombre?, es honrado?, es cristiano? Si no lo es, es vicioso y criminal; y todos los argumentos que se empléen en su defensa, todas las investigaciones sobre su conveniencia, son sofísticas é impertinentes.

“La necesidad de cooperacion” (hablamos en lenguaje político) resulta de la impureza general de los sistemas políticos, en los cuales, no solo dirigen á los hombres la razon y los principios, sino que tambien contribuyen á ello el espíritu de partido, y el deseo del poder. Donde quiera que se emplee la influencia, prevalecerá probablemente con mayor eficacia la union de los miembros del gabinete; donde se emplee el espíritu de partido, es indispensable esta union; donde el deseo del poder sea la norma de la conducta, hay que sacrificar la consecuencia y la integridad á su adquisicion y conservacion. Pero quitada esta influencia, que es funesta; este espíritu de partido, que tambien lo es; y este deseo de tener el mando, que lo es asi mismo; podrán los ministros hablar y obrar como hombres consecuentes y virtuosos. Sucede con esto lo que con innumerables cosas en la vida: que lo que se titula necesidad, tratándose de unos procederes especiales viciosos, es casi

1 Deberes de los hombres, por Gisborne.

accidental; pues no resulta en manera alguna de la aplicacion de sanos principios, sino de la mucha impureza de las instituciones humanas.

Pero en realidad no es tan obvia como se supone esta necesidad: las mismas razones que hacen relativamente ineficaz el apoyo del hombre de partido, pueden aplicarse al defensor ministerial: se le mira como hombre de partido, y en tal concepto se juzgan sus argumentos. El público dice ó piensa cuando los oye, lo que algunas personas de los trabajos de los clérigos: "Hablan como es consiguiente:" "es su negocio, su comercio." Nadie duda de que estos sentimientos tengan un influjo poderoso, para disminuir en la práctica el efecto de los trabajos del púlpito; y que produzcan el mismo resultado con relacion á los de los ministerios. Oímos á los ministros, más como si fueran abogados, que jueces; y no hay quien ignore cuán desproporcionada es la atencion que se les presta. ¿Por qué no han de ser como los jueces? ¿Por qué no confían los senados en su integridad, creen sus manifestaciones, y dan una candorosa atencion á sus razonamientos, como atendemos á lo que sale de la boca de los jueces, y lo creemos y confiamos en ello? I ¿hay quien piense tan mal de la humanidad, que crea que una administracion que obrara así no tendría mayor influjo en el ánimo de los hombres, del que tiene ahora? Aun en la actualidad, que tan acostumbrados están éstos al empleo de la influencia y á los manejos de partido, creemos se escucha con mas confianza y satisfaccion al ministro que disiente de sus cólegas, que al que hace causa comun con ellos. Entonces, reflexionamos insensiblemente que no continúa siendo abogado, sino que se convierte en juez. Su independencia de juicio es

incuestionable; y de consiguiente, oímos sus palabras como las de un hombre honrado.

La uniformidad de opinion, ó mas propiamente hablando, unidad de esfuerzos, no es en un todo necesaria para la estabilidad de un gabinete. Algunas administraciones recientes de nuestro propio país se han dividido en pareceres sobre puntos importantes de política nacional; y sus miembros se han mostrado opuestos entre sí en el Parlamento. I ¿qué efectos han resultado de ello? "¿No se ha recomendado esta misma contradiccion á la opinion de todos, como muestra de sincera integridad? Es costumbre en algunos políticos el clamar con vehemencia contra "las coaliciones artificiales de los gabinetes." Con respecto á los individuos, es indudable que pueden ser censurable, por atribuirseles volubilidad política; más en cuanto á los gabinetes, compuestos de hombres de diversos sentimientos, de sentimientos *tan* diversos como pueden resultar de sus respectivos juicios, es tolerable, y aun conveniente: es cabalmente lo que desearía una sociedad ilustrada; porque ofrece una seguridad para los *proyectos* de medidas públicas, que es probable evidenciaran el carácter y tendencias de ellos. Pero es un espectáculo triste y lastimoso el contemplar á cierto número de personas expresando francamente sus varias y discordes opiniones en un consejo de ministros, y tan luego como se llega á una resolucion, ir *todos* á un senado, ante el cual la mitad sostiene, sin estar aun convencida, los mismos argumentos que habia estado refutando. Si la libertad al tratar en el consejo un punto cualquiera es útil y justa, ¿no hay las mismas razones para que lo sea en el senado?—La contestacion sería *afirmativa*, si se mirasen las medidas

públicas como decisiones de la *comunidad*, nó de la *administracion*; porque entonces el público miraría el deseo y la opinion de la comunidad independientemente de la discusion de la cuestion. Esto constituye, pues, una poderosa causa del mal; pues como las medidas de las administraciones forman una gran parte de los actos públicos, toda administracion las apoya unánime, cualesquiera que sean las opiniones individuales de sus miembros. Pero semejantes cosas no deben tener efecto. No dirémos que sea absolutamente falso el sistema, sino que el mal está por desgracia mezclado con el bien. Se olvida casi enteramente á veces en la práctica que la administracion es un cuerpo *ejecutivo*, mas que *léjislativo*; que su mision originaria y natural consiste más en hacer lo que dispongan los Cámaras y la Constitucion, que en dirigir ella misma á éstas. Decimos el *asunto originario y natural*, porque, sea la que quiera la influencia que corresponda á las administraciones en los negocios públicos, al tenor de la política actual, y en particular la internacional, no está enteramente conforme con el propósito originario y los objetos simples y propios del gobierno civil, ni con el bienestar de la comunidad, como resultado de una ilustrada apelacion al criterio nacional.

Una de las consecuencias de no tenerse en cuenta en nuestro país estos objetos simples y propios, ha sido el dejar sus puestos las administraciones, cuando el Senado ha rechazado sus medidas. Este es un indicio inequívoco de la falsa posicion en que se colocan los gabinetes para con las Cámaras; á consecuencia de la cual, si un gabinete no puede llevar á cabo un proyecto, se le supone incapaz de desempeñar su cometido. Esto es bastante lógico segun el sistema actual; pero muy

impropio cuando se miran los gabinetes, ya en su capacidad ministerial, como *empleados ejecutivos*, ya en su capacidad legislativa, como *miembros ordinarios del Senado*. Los empleados ejecutivos tienen que hacer lo que la Constitucion y las Cámaras resuelvan; y los miembros del Senado se destinan á ayudar al Parlamento á decidir rectamente. De esto no resulta nada que implique el que los ministros dimitan sus puestos, cuando las medidas que consideren mejores, no sean tenidas por tales por la mayoría. Que un ministerio juzgue equivocadamente alguna vez, es lo natural, y debe esperarse por lo mismo de todos los hombres; así pues, en un estado regular de las instituciones políticas, su falibilidad no sería un argumento que demostrase de un modo concluyente su incompetencia para desempeñar el puesto, ni el rechazar algunas de sus opiniones se consideraría como una muestra de que habia perdido la confianza del público.

CAPITULO VIII.

DE LA CONSTITUCION BRITANICA.

Influencia de la Corona.—Cámara de los Lores.—Candidatos para una vacante de Par.—Creacion repentina de Pares.—Banco de los Obispos.—Procuraciones.—Cámara de los Comunes.—Deseos del pueblo.—Extension de la franquicia electoral.—Sufragio universal.—Frecuentes elecciones.—Modo de efectuarse las elecciones.—Legislaturas anuales.—Calficacion de electores y representantes.—Eleccion de clérigos.—Deberes del representante.—Oposicion sistemática.—Empleados públicos, y pensionados.—Fama póstuma.

QUE la Constitucion británica es relativamente buena, lo indican bastante sus efectos. Sin dejarnos llevar de las lisonjas ordinarias, de que nuestro "propio país es el primero del mundo," creemos que está incuestionablemente bajo todos

respectos *entre* los primeros en libertad, en desarrollo intelectual y moral, y en todo lo que da dignidad y adorno al género humano. Un país que sobrepuja en estos términos á las demás naciones, y que conserva con poca interrupcion una constitucion casi uniforme durante siglos; puede estar seguro de que es ésta buena. Pero el decir que es buena difiere mucho de decir que es teóricamente perfecta, ó tan buena en la práctica, como lo permita su teoría. Hemos prosperado con un Rey, Lores y Comunes; pero esto no quiere decir que, en iguales circunstancias, no pudiéramos haber prosperado más.

Cualquiera que llegue á ser en época mas ó menos remota la suerte de nuestro país en cuanto á forma de gobierno, el progreso de la especie humana producirá una alteracion, que no es nuestro objeto investigar ahora; más podemos estar seguros de que, si la Providencia tiene á bien que se efectue este progreso, los principios prácticos del gobierno y su forma constitucional se amoldarán y modificarán gradualmente, en términos de adaptarse á la condicion que tenga entonces la humanidad.

I. Poco diremos de la parte que se refiere al Rey en la Constitucion británica; pues el Soberano está en sumo grado identificado con la administracion; y sobre los principios que regulan la conducta ministerial, hemos hablado algo en los capitulos precedentes.

Sin embargo, suponiendo “necesaria” para la Constitucion, la influencia ministerial, parece haber bastantes motivos para creer que puede disminuirse razonablemente sin riesgo. Como esta influencia se hace innecesaria en proporcion á la rectitud de las medidas políticas; como hay algunos motivos para creer que aumenta esta rectitud, y como evidente-

mente va aumentando tambien la capacidad del público, para juzgar con acierto de los hechos políticos; es probable se abandone alguna parte de la influencia de la Corona, pues que esto no ofrece inconvenientes para la Constitucion ó el bien público. I prescindiendo de toda relacion al carácter esencial de la influencia, considerada bajo el punto de vista *moral*, debe recordarse que, ni aun los políticos, pueden defender ningun grado de ella; pues solo aparentemente sirve á los propósitos razonables del gobierno.

Recordando que en 1741, en Escocia, “diez y seis Pares fueron elegidos literalmente de la lista remitida por la Corte,”¹ se convencería cualquiera, sin entrar en otras investigaciones, de que la política ministerial de aquella época no tenia mucha consistencia; ó lo que es lo mismo, que habia en ella algo muy en desacuerdo con la opinion general.

En 1793, por supuesto existiendo el Parlamento de Irlanda, se le presentó un proyecto de ley, para anular algunas de las causas de inhabilitacion impuestas á los católicos. Este proyecto “fué rechazado por el Parlamento francamente, con indignacion, y de un modo resuelto.” Unos *pocos meses* después, se presentó otro proyecto igual, bajo los auspicios del gabinete Pitt. Aconsejado éste de Burke, deseaba conceder alivio á los católicos; y así, cuando el Secretario del Virey presentó el proyecto, solos *dos* miembros se opusieron á él; y á la segunda lectura, *úno*. Ahora bien, dígame lo que se quiera de la “necesidad” de la influencia ministerial para las miras de Estado, nada puede decirse en favor de una influencia como ésta: todo argumento para demostrar su conveniencia, demostraría aun

¹ Historia de Inglaterra por Smollett, vol. 3, pag. 71

mas indudablemente la impureza del sistema que la requiriese.

Es comun oir quejas de la influencia ministerial en el *Parlamento*. "Siempre creeré que esa influencia á que alude el noble Lord, dice Fox en uno de sus discursos, es inconstitucional; puesto que por influencia de la Corona quiere significar S. S. la influencia de ésta en el *Parlamento*." ¹ Pero si se conviene en que es "necesaria" la influencia, parece inútil quejarse de que se ejerza en el Senado. Dónde se ejercerá con efecto? Que sea *constitucional* esta influencia, difícilmente puede asegurarse; porque es así mismo difícil definir dónde concluye y dónde empieza lo constitucional de los actos. Pero puede indudablemente convenirse en que se nota muy poco la rectitud *constitucional* en estos asuntos. Se dice, y en cierto sentido con razon, que la influencia es necesaria. ¿A qué pues, quejarse del ejercicio de esta influencia, cabalmente en los lugares donde única ó principalmente tiene efecto? Sería imposible á las personas animadas de nuestra rectitud política, desempeñar el cargo de ministro bajo ningun sistema parecido en su índole al actual; pero si les fuese posible, les aconsejaríamos que confesaran francamente el ejercicio de la influencia, y la defendiesen. Esto sería, en nuestra opinion, proceder franca y racionalmente. ¿Por qué afectar secreto ú ocultacion en un acto "políticamente necesario"? Nosotros no hablaríamos de desinterés é independencia, sino que diríamos al mundo que era necesaria la influencia, y de consiguiente, la empleábamos; sin que por ello queramos indicar que de este modo se contuviese, ó debiera contenerse, á los hombres virtuosos, para que no se que-

jaran. La moral política no es tan oscura, que miles de personas dejen de conocer que, moralmente hablando, el uso de la influencia, y el sometimiento á ella, son malos; sin embargo, continuará este conflicto, pues el artificio y la deception son de "necesidad" para el que vive del engaño; pero todos los hombres honrados saben que el artificio y la deception son malos.

II. Parece haberse descubierto, ó supuesto descubrirse, en muchos Estados libres, que conviene haya dos asambleas deliberantes, una de las cuales, por su constitucion propia, tenga menos tendencia democrática que la ótra. No quiere decir esto que en un estado mas puro de la sociedad, sean necesarias dos de dichas asambleas, sino que mientras los individuos ó las clases separadas, continuen sosteniendo sus intereses peculiares, y los impulsen sus prevenciones especiales, se considerará necesario oponer una clase de intereses y tendencias á la ótra. Este propósito está comprobado por la Cámara Británica de los Lores.

Los privilegios de los miembros de esta Cámara son tales, que ofrecen una tentacion grande á la virtud política. Una corporacion, cuya eminencia *consiste* en distinciones artificiales entre sus individuos y el resto de la comunidad, es probable desée aumentar sin necesidad estas distinciones; y que al efecto, ponga el interés público á otro orden de intereses. Todos sabemos que están animados de una ambicion, tanto colectiva, como individual. Es una verdad de que el Par debe persuadirse habitualmente que, cualquiera que sea el rango y título que se confiera en provecho del poseedor, los privilegios *legislativos* de los Pares han de estar subordinados exclusivamente al bien general. Usamos

¹ Vida pública de C. F. Fox, por Fell.

la palabra "exclusivamente" en su sentido mas estricto; así qué, en el caso de ocurrir la cuestion de, si debia abolirse una parte ó el todo de los privilegios de los Pares, ó sacrificarse el bien general, diríamos que no podia haber ninguna duda razonable para decidir la alternativa. Si fuéramos Pares, no nos creeríamos en libertad de alegar los privilegios de nuestra clase contra el bien público; porque esto sería indudablemente posponer los intereses mayores á los menores. Si los gobernantes de toda especie, si el mismo gobierno civil, son meros empleados de la nacion, es indudable que ninguna clase de gobernantes está en libertad de oponer sus pretensiones al bien de ella.

El deseo de título y rango, que constituyen una de las mayores tentaciones del hombre politico, solo puede realizarse por la Corona; y no es costumbre darlos sino á los que sostienen la administracion existente. La intensidad del deseo de estas distinciones produce en algunos hombres un efecto de correspondiente intensidad. Lord Chatham decia que "habia conocido hombres muy ambiciosos de poder y dominio, cuya reputacion estaba manchada con notables defectos, y algunos, con muchos vicios, á quienes se podia no obstante poner de acuerdo para dictar las mejores resoluciones públicas; pero tan luego como encontraba á alguno, que se presentaba candidato á Par, perdía la esperanza de que jamás pudiera ser amante de su país."¹ Esto da á conocer un fenómeno político curioso. ¿Puede el lector dar mejor explicacion de esto que la suposicion de que en el *amor mismo* del título hay algo de pequeño y bajo, y que los ánimos que pueden desearlo tanto, son por lo comun demasiado pequeños ó

bajos, para sacrificar sus miras al bien de su país? Muchos, que no son *candidatos* al título de Par, miran á los Pares con deseo de igualarse á ellos; y algunos que han conseguido los grados inferiores de la clase, tienen el mismo anhelo de alcanzar los mas elevados. Así sucede que los que no tienen una tentacion tan fuerte como los mencionados por Chatham, se hallan sin embargo tentados siempre; en vano, pues, se pondría en duda que es grande el efecto inherente á esta tentacion.

Si nos preguntara álguien, sin referirse al estado actual de la Gran Bretaña, si *deben* los legisladores estar expuestos á esta tentacion, y si es ésta una institucion política razonable; le contestaríamos que nó; porque una asamblea legislativa *no* debia tener estímulos ó móviles ajenos al bien general. Lo que parece ser una verdad obvia es que la necesidad, si la hay, de una asamblea constituida en tales términos, solo muestra cuán imperfecto es el carácter político del pueblo donde existe. Debiera no ser necesario recurrir á un sistema de asambleas susceptible de objeciones, á no ser indispensable para contrarestar ó efectuar propósitos, que no pudiese alcanzar una constituida con pureza.

Al apreciar la dignidad relativa de los objetos que forman la escala humana, parece que el título de Par no se halle en los grados mas altos. Ignoramos á la verdad cómo es que los hombres lo contemplan con tanto anhelo; y que se encuentren tan pocos, que parezca duden de si es ó nó uno de los objetos mas razonables y dignos del deseo humano. *Un título!* Reflexiónese únicamente en lo que es y no es un título. Es cosa que la filosofía puede tener razonablemente en poco; cosa que participa del carácter del reloj de juguete, que el muchacho á

¹ Citado por Fox. Véanse las Memorias de Fell.

quien acaban de poner pantalones, mira con ojos ávidos; y con el cual, luego que ha conseguido tenerlo, se cree mas grande que ántes. Si tal es el carácter del título cuando se compara con la dignidad del hombre, qué será comparado con la del cristiano?—Nada. Puede asegurarse, sin temor de incurrir en error, que mientras mas alto es el grado de un hombre como cristiano, menos desea que le llamen Lor; y que cuando ha adquirido toda la "altura del cristiano," absolutamente *no* lo desea. Si hay todavía otros motivos para amenguar la ambicion de títulos, se hallarán tal vez en la consideracion del fundamento con que se han concedido demasiado frecuentemente. La Reina Ana, cuando el Ministerio no contaba, para llevar á cabo una medida, con la Cámara de los Lores, hacia de una vez una promocion de doce Pares, los cuales votaban, por supuesto, en favor de la medida. ¿Qué ánimo honroso y elevado habría comprado este título al costo de la pregunta cáustica, que hacia algun miembro, cuando iban á votar por vez primera, de: "Vais á votar por vuestro *principal*?"

Un punto muchas veces discutido es si los jefes de la Iglesia Cristiana deben tener asiento en el Parlamento. Si un obispo cristiano *puede* atender á los asuntos legislativos sin menoscabo del tiempo y el cuidado que reclama su puesto especial, parece no hay razon para que este puesto lo incapacite para las funciones legislativas. Por regla general, mientras mejor es el hombre, es mas apropiado para legislar; asi qué, suponiendo á los obispos señaladamente cristianos, no es impropio que tomen parte en los consejos de la nacion; sin embargo, debe reconocerse que no hay una conexi6n especial entre el cargo de curador cristiano y el

de agente de negocios políticos: no son en realidad cargos incompatibles, pero no tienen una conexi6n natural, pues la política no es asunto propio de un pastor cristiano: por el contrario, es del todo extraña á su ocupacion propia; y el alejamiento de las cosas del mundo, que el Cristianismo exige á sus ministros, y que debe suponerse exija mas especialmente, en proporci6n á la mayor gerarquía de ellos, indica lo propio que sea el que no se mezclen en los negocios de Estado. Pero cuando se llega á proponer que *todos* los jefes de la Iglesia Cristiana sean legisladores, *porque* son cabezas de la Iglesia, la impropiedad resulta patente y grande. El hacer de un alto puesto religioso *calidad* para un alto lugar político, es evidentemente indebido. Puede suceder de vez en cuando que un buen obispo sea á propósito para legislador; pero el elevar á un hombre á un puesto mas oneroso y responsable que el que tenia en la Iglesia, y agregarle 6tro, tambien oneroso y responsable en el Estado, seguramente que no es consultar el espíritu del Cristianismo, ni la razon; y menos razonable 6 cristiano es el añadir á esto un título de Par temporal. Si hay alguna cosa que, sin ser absolutamente viciosa, sea inconexa con el temple y carácter propio de un elevado pastor de un rebaño, lo es el esplendor temporal. Este esplendor se acomoda muy bien con el carácter político de la iglesia romana, pero nó con el protestantismo 6 Cristianismo: los esplendores de los títulos son enteramente distintos, por su carácter, del que corresponde á los jefes de la Iglesia tal como los describe el Nuevo Testamento. Qué ridícula asociaci6n la de "Milor" con Pablo 6 Bernabé! La verdad es sin duda que esta especie de corrupci6n no se fundó en la religion ni

en motivos religiosos, sino que dimanó de la corrupcion del papado; y en este, como en algunos otros casos, los que hemos purificado la doctrina viciosa, nos hemos atendido á la práctica viciosa.

A estas consideraciones hay que agregar ótra, y es que la extension de jurisdiccion señalada á los obispos de nuestro país es bastante para ocupar, si han de desempeñar bien el puesto, una gran parte de su tiempo, una parte *tan* grande, que, si son ejemplares como obispos, apenas podrán serlo como legisladores. Si, como tal vez se roconocerá, el pastor diligente y concienzudo de una parroquia ordinaria tiene bastante ocupacion para el tiempo de que dispone, es de suponer que no tenga menos un obispo. El que está al frente de cientos de parroquias y pastores, y los dirige en los términos *debidos*, tiene sin duda poco tiempo de que disponer, para asistir al Senado; máxime cuando esta asistencia lo aleja, como necesariamente tiene que suceder, de sus pastores y rebaño.

Pero cuando se considera que nuestros obispos son cabezas de la religion *del Estado*, toman las cosas un aspecto muy distinto: entonces, lo que no está conforme con el Cristianismo, puede estarlo con una religion del Estado. Ni en una organizacion religiosa como la que existe en Inglaterra, seria tal vez propio el arrojár á los obispos de la Cámara de los Lores. Ellos tienen á su cuidado, no solamente los intereses de la religion, sino tambien los políticos; y ¿donde velarían por ellos eficazmente, si careciesen de voz en loz negocios políticos? Los obispos, en nuestro país, están en el deber de "alimentar el rebaño de Dios, que tienen á su cargo," y cuidar que el rebaño y sus pastores conserven el privilegio y la supremacía; de consiguiente, si se nos

preguntara si los obispos debian tener asiento en el Parlamento, contestaríamos: Si se trata de un obispo como cabeza de la Iglesia Cristiana, tiene otros asuntos mas dignos en que ocuparse; mas si por obispo se entiende el jefe de una iglesia *del Estado*, la cuestion ha de resolverse decidiendo primero si es justo que el Estado tenga iglesia.

Sin detenernos á decidir esta cuestion, debemos observar que resultan algunos graves inconvenientes de la institucion tal como existe. El obispo, no solo debe ser intachable, sino que su virtud *no* debe estar expuesta á *tentacion*; y el cargo de Par lo expone á grandes tentaciones. Los obispos son mas dependientes de la Corona, que cualquiera otra clase de Pares; porque continuamente ocurren vacantes de altos puestos eclesiásticos, que aspiran á ocupar; y no pudiendo generalmente esperarse que los dé por oposicion el Ministro, por concienzudo que sea, entán colocados en una situacion nada envidiable, que consiste en una tentacion poderosa á sacrificar su integridad á su interés. No presumimos determinar la frecuencia y el grado en que prevalezca esta tentacion; pero es indudable que, cualquiera que sea la causa, el Ministro puede contar con el apoyo de los obispos con mas confianza que con el de cualquiera otra especie de Pares. Esto, no solo se halla comprobado por la experiencia de uno ó dos ministros, sino por el lenguaje general de todos. La historia demuestra irregularmente, como una circunstancia incuestionable, que "del Banco de los Obispos acostumbra esperar la Corte la mayor complacencia y sumision."¹ No vemos nada, sin embargo, en la naturaleza del puesto cristiano, de donde se deduzca este apoyo al Ministro

¹ Historia de Inglaterra, por Hume.

del día; no comprendemos por qué un pastor cristiano procede en tales términos, más que un legislador de otra clase; pues apenas habrá quien sostenga que encierren tanta verdad y son tan puros los actos ministeriales, que el pastor cristiano debe apoyarlos por su pureza y bondad. ¿Qué conclusion queda, pues, sino que se presenta la tentacion, y vence? Nadie puede dudar, á la simple vista, de que esto es un mal; pero debe recordarse que el mal no es inseparable aun de la circunstancia de legislador del obispo, en razon á que puede haber obispo que no aspire á ascensos, porque puede haber iglesia sin dependencia de la Corona, ó conexión con el Estado. Mientras subsista esta conexión y dependencia, no dirémos que los Pares eclesiásticos *no puedan* estar libres de indignas influencias, pero sí que no hay esperanzas de excepcion en la condicion actual de la humanidad.

El sistema que rige en la Cámara de los Lores, de aceptar *procuraciones* de los distritos, parece en extremo irregular y nada razonable, y da idea de un completo desprecio de las discusiones; pues declara virtualmente que los argumentos de los oradores no son de peso, ó no merecen atencion. ¿Quién puede ó debe decir, cuando da su procuracion á otro, que la discusion no alterará las miras de éste, y le hará votar en sentido contrario? Las procuraciones están en perfecta consonancia con un sistema de legislar que se rige por máximas de interés y partido; pero si se supone que el Parlamento procede conforme á la evidencia y el raciocinio, son una burla ridícula del sentido comun.

El número de los Pares ha aumentado rápidamente, y esto debe ser sensible aun á ellos mismos, porque puede considerarse que todo lo que aumenten en número, perderán en dignidad. La dignidad es

relativa, y consiste en la *distincion* entre ellos y otros hombres; de consiguiente, se amengua, segun va siendo mas comun la calidad de Par. Conforme aumentan los Pares en número, *de hecho* perderá el Lor en rango; pues aunque subsista como ántes el título, la distincion actual entre él y otros hombres disminuye. Más, aunque esto puede causar disgusto á los Pares, no debe ocasionar ninguno al hombre razonable ó patriota. Consultando la razon, si nuestras opiniones sobre los títulos son exactas, las distinciones que en ellos se fundan son bastante vanas: y mirando la cuestion bajo el respecto del patriotismo, si nuestro país va aumentando en instruccion y moral, tendrá mas capacidad para dirigir su propia politica, sin la intervencion de la clase de los Pares. Así qué, suponiendo sea de desear en adelante la supresion de esta clase, el patriota debe esperar entretanto que las distinciones de que ella goza se subordinen al bien general, con mas voluntad cuando hayan llegado á ser insignificantes, por su difusion, que mientras sean grandes, á causa de poseerlas unos pocos.

Reflexionando sobre el carácter político de la Cámara de los Lores, debe recordarse que su utilidad parece ser *condicional*, esto es, subordinada al estado de la comunidad. Podrá ser necesaria para evitar se dicten medidas imprudentes, por ejemplo, para contener los manejos inmorales de la democracia; pero no hace falta en algun otro concepto. Es como las prescripciones del medico, ó el bisturí del cirujano; que son útiles cuando falta salud al cuerpo, é inútiles, cuando está sano. El lector dirá, y con razon, que este lenguaje es fuerte; pero no la tendrá para quejarse, si es el lenguaje de la

verdad; y de que lo es, puede persuadirse por una autoridad en la materia menos cuestionable que la nuestra. "Si la voz del pueblo fuera *dictada* siempre *por la reflexion*; si todo hombre, ó úno de cada ciento, *pensara por sí mismo*, ó *considerara la medida* que iba á aplaudir ó censurar, ó si el vulgo fuera medianamente consecuente en sus juicios; tendríamos, *no solo por superflua, sino por indebida*, la intervencion de una clase superior en ellos."¹

III. La Cámara de los Comunes es, constitucionalmente hablando, el representante del pueblo, y el grado en que desempeña éste sus funciones constitucionales debe calcularse por el en que el público desea ser representado por los miembros de ella. "Es esencial á la felicidad del pueblo que esté convencido de que conviene haya entre él y los miembros de esta Cámara una identidad de interés; en suma, que la nacion y los representantes del pueblo profesen unos mismos sentimientos. Tal es el carácter esencial de una verdadera asamblea representativa."² No es necesario para el exacto desempeño del cargo de representante, que la Cámara adopte cuantas medidas desee la mayoría del pueblo; porque los miembros de aquella son con frecuencia mas capaces de juzgar de lo que á ésta conviene, que esta misma; y porque á veces las opiniones populares, aunque no sean *caprichosas*, son fluctuantes, y de una vehemencia, que las quita la razon. Hubo un tiempo en que el populacho se amotinó y llegó casi á insurreccionarse, porque el Parlamento habia establecido portazgos; entonces, aunque tres cuartas partes del país hubiese estado de acuerdo con los descontentos, no por

ello habria sido razonable el rechazar la ley. Pero, si bien es cierto que no ha de satisfacer siempre la Cámara de los Comunes los deseos del público, siempre han de *darse á conocer* éstos dentro del recinto que ella ocupa. La Cámara debe saber lo que el pueblo desea, por mas que esté en libertad de no aceptarlo, si no lo considera conveniente. Esto constituye sin duda un derecho, que el pueblo puede reclamar de la parte republicana de la Constitucion. No sería decoroso ni sabio el mostrar siquiera impaciencia por las manifestaciones respetuosas del pueblo: no sería decoroso, porque esto implica olvido de que la Cámara es servidora del público; ni sabio, porque una bondadosa atencion á las exigencias del público, aunque no se obre conforme á ellas, es uno de los medios mas seguros de conciliarse la estimacion, y administrar á gusto de la comunidad.

Al apreciar hasta qué punto deben las decisiones de la Cámara de los Comunes corresponder á los deseos del público, no puede trazarse un límite reducido; pues en este lugar, sobre todos, es donde debe oirse al pueblo. Las otras dos partes de la Constitucion tienden naturalmente á proteger los intereses separados y privilegiados; así es que, si en el senado de un gobierno republicano debe estar representado el pueblo, con mucha mas razon lo debe estar por los Comunes en un gobierno como el nuestro.

La muestra mas exacta del grado en que la Cámara de los Comunes desempeña este primer cometido, debe buscarse en los juicios deliberados de los hombres razonables y pensadores; nó en los de partido, ó interesados, sino en los moderados y buenos. Ahora bien, hay motivos para creer que, segun la opinion de esta parte de la comunidad, no hay una iden-

¹ Filosofía moral y política, por Paley, lib 6, cap. 7.

² Vida de W. Pitt, por Gifford, vol. 3.

tividad justa y suficiente entre la voz pública y las medidas de esta Cámara.

Pero suponiendo que la representacion sea defectuosa en la práctica, ¿cómo habrá de corregirse el defecto? Esta cuestion es mucho menos fácil de resolver, de lo que algunos políticos quieren persuadir. Ni la frecuente renovacion del Parlamento, ni la extension de la franquicia, ni las reformas en el modo de efectuar las elecciones, será suficiente: el mal está, primera y esencialmente, en la condicion impura, en la virtud imperfecta del hombre. Para los que son imperfectos é impuros, unas veces se presenta la tentacion de partido; ótras, la de interés; ótras, la de resentimiento, y ótras, la de ambicion. No se puede lograr que los hombres estén á prueba de estas tentaciones, sino haciéndolos *buenos*; de consiguiente, los diversos modos de elegir, ó la frecuencia de las elecciones, no dará el resultado que se desea. La reforma debe únicamente derivarse de la del corazon. Aun los electores no tienen cuidado de elegir hombres buenos; y era de esperar que así sucediese, pues estando influidos por la pasion, el interés y el espíritu de partido; ¿cómo habrían de votar á los independientes, desinteresados y moderados?

Pero males que es imposible evitar, pueden disminuirse; y puesto que el de que se trata indica un grado insuficiente de libertad, así civil, como política, tal vez sea ventajoso investigar si pueden ó deben aumentarse éstas.

Ahora, recordando que al Parlamento compete demostrar que las instituciones actuales son las *mejores*, ¿qué razon hay para creer resulte daño de extender la franquicia, y alterar el modo de efectuarse las elecciones? No se nos exige demostrar las ventajas que resultarían de adoptarse estas medidas; porque los principios

de la verdad política demuestran lo conveniente de ellas; á *menos* que se pruebe que estos principios son perniciosos. Seguramente que, atendiendo solo á probabilidades, es mas de esperar que un representante sea virtuosamente elegido cuando lo elijan mil, que cuando solos diez; y la razon de ello es simple: porque en el primer caso, es mas difícil ejercer un influjo abusivo en los electores. Si es discutible que resulten ventajas de esta alteracion, debe ser porque haya muy grandes probabilidades en sentido contrario: pero hasta que se expongan éstas, no vemos cómo pueda negarse que se quita al público una parte de sus *derechos* civiles. Hay siempre una poderosa razon para extender el derecho legal de elegir, la cual consiste en que esto tiende á *satisfacer* al pueblo; y esta satisfaccion es de importancia, convéngale ó nó lo que desée: así es que, de dos medidas que bajo otros respectos fueran igualmente dignas de adoptarse, llegaría á ser la mejor y mas justa *la que* mas satisficiera á la comunidad. No puede esperarse que se dé siempre esta satisfaccion, mientras continúe el estado actual de franquicia: el carácter irregular é inconsecuente de ésta, sin contar con sus consecuencias, dará lugar en todo tiempo á inquietudes y quejas. Un condado grande no puede creer que se hace justicia en política, mientras no envíe á la Cámara mas miembros que un distrito electoral pequeño: de esta suerte, Birmingham y Manchester nunca se persuadirán de que se procede justamente, mientras Old Sarum envíe dos miembros, y ellos ninguno.

Es indudable que se presentan muchas dificultades al Parlamento, para efectuar una reforma; sin embargo, estas dificultades resultan de la impureza del sistema actual. No sería imposible que, si una

Cámara de los Comunes fuera elegida en términos análogos al sufragio universal, ántes de largo tiempo interviniese en el modo de gobernar existente. Entonces, probablemente hallarían muchos combatidas sus preocupaciones, atacados sus intereses, ó disminuidos ó anulados sus privilegios. Estas expectativas oponen dificultades; con todo, á menos que las prevenciones sean razonables; los intereses, virtuosos; y los privilegios estén basados en el bien público; las dificultades de la reforma resultarán, nó ya de algun defecto de los principios de la verdad política, sino del conflicto que hay en la aplicacion entre estos principios y los sistemas excepcionales.

No quiere decir esto en manera alguna que sea necesariamente moderado y sabio un cuerpo representativo elegido así; pues hay muchas razones para creer, en el estado actual de la virtud privada, que si la Cámara de los Comunes fuera una asamblea exclusivamente popular, sería poco juicioso y justificable el suscitar distracciones políticas; pues aunque hallaría que necesitan reforma algunas de las instituciones existentes, es probable que tratara de establecer un poder popular opuesto al bien general.

Sin embargo, parece hay razon suficiente para creer que puede alterarse algo, y aun mucho, el sistema actual de representacion, con provecho, y sin daño. Si el Imperio Británico no está preparado para una representacion exclusivamente popular, lo está, en nuestra opinion, para una mas popular que la que tiene. Lo mejor es, pues, una alteracion ténue y gradual. Puede extenderse la franquicia, uno por uno, á distritos ó poblaciones nuevas, tomándolos como existen, ó modificándolos, á partir de los lugares en que es corto el número de electores, ó

están corrompidos. Por tales medios, puede realizarse la reforma, y tener efecto segun el progreso general de la nacion. La expectativa de mejoras sucesivas tenderá á satisfacer al público, y el resultado general responderá eventualmente, en términos de no causar males.

Parece que falta elevacion de miras, para juzgar de la razon y el derecho del Parlamento á promover la franquicia electoral. Tal vez se cree que no hay derecho á privar de ella á un distrito, á menos que se pruebe de un modo indudable es general su corrupcion. Pero, por qué? No gozan la franquicia los habitantes de un lugar particular por interés de ellos, sino por el bien nacional; pues, aunque pueda habérseles *dado* originariamente para su bien, éste fué siempre un motivo indebido para concedérsela. Si, pues, el bien general requiere que se traslade el derecho de eleccion, sería ciertamente extraño que los habitantes de un lugar pequeño pudiesen impedirlo, exclamando: No nos usurpen nuestros *privilegios*! En cuanto á la legitimidad de la franquicia bajo la forma de privilegio, puede asegurarse que no tiene otro fundamento que la corrupcion, ó una política indebida. El decir un propietario de fincas urbanas que ha dado cien libras más por su casa, porque esto implica el derecho de votar; ó un patrono, que ha pagado una prima de cinco mil por un feudo, porque esto le da derecho á elegir dos representantes; es sin duda una razon insuficiente para continuar efectuando una franquicia contraria al bien comun. Sin embargo, es probable que el principal objeto de ésta no consista en suprimir privilegios, sino en ampliarlos, y por este medio alcanzar la probabilidad de unas elecciones libres de influencias.

Sufragio universal es una expresion

despreciativa en política; y sin embargo, acaso esté algun día la nacion en aptitud de adoptarle. Las objeciones á él se fundan, como era de esperar sucediese ántes de la investigacion, en el estado de ignorancia y corrupcion de la humanidad. Si el conocimiento y la virtud aumentasen, podría el sufragio universal ser adoptado con razon en adelante; y si ahora están aumentando, es de desear *aproximarse* á él. Ni es acaso tan poca la preparacion del público para este sufragio, como algunos suponen. Una parte de nuestras objeciones á él es casi fortuita y accidental, y puede removerse fácilmente por disposiciones legislativas. Tampoco debe olvidarse que algunos de los Estados de la Union americana aplican actualmente este sufragio, ó algo muy parecido á él. Sobre este punto, debe siempre recordarse, que, á menos de ser necesario al bien de la nacion el suprimir el privilegio de votar, la posesion de él constituye estrictamente un derecho civil. Nunca puede alegarse otra razon que la conveniencia, para explicar por qué uno lo posee, mientras carece de él su vecino.

La manera actual de votar es origen de muchos males, pues facilita una influencia indebida; ocasiona inmoralidad y trastorno; y en fin, *asocia á la idea de frecuentes elecciones, ideas de inquietud y confusion nacional*. Cuando vemos al tiempo de una eleccion reunida una multitud de hombres, muchos de ellos trasladados tal vez de alguna distancia, alimentados y hospedados á espensas de uno de los candidatos, percibimos claramente que está abierta de par en par la puerta á la corrupcion. En 1696 se expidió una ley "para anular todas las elecciones de miembros del Parlamento, en que los elegidos lo hubieran sido á costa de carne, bebida y

dinero, para proporcionarse votos."¹ Al observar á los arrendatarios de algunos propietarios ricos (aun los de terrenos libres) clasificados en grupos distintos, votando casi como una sola persona al favorito del propietario, no puede menos de persuadirse cualquiera, de que se ejerce una poderosa influencia indebida, ó que el uso del juicio privado solo existe en el nombre. Si en realidad no fuera posible obtener otros votos mas *respetables*, no creemos hubiese mucho que esperar de una grande extension de la franquicia, ó de una alteracion en el modo de efectuarse las elecciones. El desórden y la confusion que causan las elecciones es tan grande, que los políticos encuentran necesario aconsejar se efectue la disolucion del Parlamento en periodos, que se suponga puede tener lugar la agitacion electoral sin peligro para la tranquilidad del país. No resultaría una pequeña adicion á la culpa nacional, si se calculara la cantidad de vicio privado, intemperancia, profanacion, y los demás excesos de toda especie que ocasionan unas elecciones generales. Estos males se presentan asi mismo á la consideracion, contra el pensamiento de aumentar las elecciones; y de esta suerte, ocurre que un sistema vicioso disculpa ótro. Se teme aspirar á la integridad parlamentaria por medio de frecuentes elecciones, por el daño que produce el defectuoso método de efectuarlas! El remedio simple y obvio es elegir representantes con arreglo á un método menos susceptible de objecion. Unas pocas proposiciones respecto á lo que debe ser este *método*, no serán probablemente desestimadas por los hombres razonables.

Que el elector no esté obligado á ir á un punto distante de su propia casa; porque

¹ Historia de Inglaterra, por Smollett.

si está lejos el lugar de la eleccion, rehusará el ir, lo cual anula para él la institucion: ó irá, y esperará se le indemnice de los gastos que haya hecho, y tiempo que haya perdido; lo cual conduce casi inevitablemente á la corrupcion.

Que los candidatos no hagan gastos en la eleccion; porque sus desembolsos producirán el efecto del soborno; porque la necesidad del gasto, excluye de ser elegidos á los hombres virtuosos y capaces, que no pueden hacerlo; y porque el que compra de este modo su eleccion, está en peligro de creerse autorizado á buscar la recompensa en el servilismo político.

*Que no debe saberse por qué candidato vota el elector;*¹ pues nadie duda de que el elector temerá probablemente votar por la persona de su propia eleccion; porque pudiera suceder que algun amigo de un candidato adverso, interesado en el buen éxito de éste, quitase los votos.

Estas proposiciones tienden á recomendar: una especie de votacion por *bolas*, para asegurar el secreto; *elecciones á expensas del Estado*, para evitar el daño que resulta de los gastos hechos por los candidatos; y tal vez, que *empleados á propósito vayan de casa en casa*, á recoger los votos, para evitar los prejuicios que resultan de obligar á los electores á dejar su residencia. Estas disposiciones creemos impedirían siquiera muchos de los males morales y políticos del método actual; y

¹ Estamos dispuestos á reconocer que este secreto del sufragio no está en conformidad con la varonil independencia que sería conveniente promover. En un estado de mejoramiento social, el votar francamente parece ser lo mas virtuoso y honorífico; y en realidad, ¿por qué ha de desearse ocultar lo que se cree justo? Además, la votacion por bolas pone en peligro de descubrirse la práctica hipócrita de prometer que se votará segun el deseo de otro, y aprovechando el secreto, dar el voto en contra. Sin embargo, no vemos que estas consecuencias sean bastantes á viciar el método tal como conviene aplicarlo en la actualidad.

quitarían á los que defienden las legislaturas muy prolongadas una razon popular en su favor.

(“Las legislaturas anuales” es otra expresion comun de desprecio; y acaso no sean convenientes jamás. Esta es una cuestion, y la conveniencia de legislaturas de *siete años*, ótra. Ni es un modo muy filosófico ni muy honrado de promover una alteracion, el suponer imposible adoptarse un periodo intermedio entre un año y siete. La Cámara de representantes de América está elegida por dos años; y como el Senado es tambien allí un cuerpo representativo, al paso que nuestra Cámara de los Lores no lo es, pudiera suceder que las legislaturas bienales, con un método de elecciones reformado, fuesen hacederas y beneficiosas aqui.)

(Los electores de un distrito eligen al candidato, más por lo que esperan de él, que por lo que conocen de sus cualidades; pero si ven en el trascurso de un año ó dos que es incapaz de cumplir sus deberes públicos, ó no quiere cumplirlos, el impedirles hacer otra eleccion, obligándolos á estar sin representacion siete años, es una mortificacion, y aun puede decirse, que un mal grave.)

(Un poco ántes de toda disolucion, se nota á veces que los representantes hacen esfuerzos para atraerse al público, adoptando alguna medida que le es satisfactoria. ¿Puede dudarse de que resultaría un bien de hacer que estas medidas fuesen necesarias con mas frecuencia?, ó que las legislaturas mas frecuentes, sintiendo la necesidad, obraran impulsadas por ella?)

Con respecto á las *calidades* para elector, no puede dictarse regla alguna, porque no es dable definir qué parte del pueblo debe tener voto, ó si debe tenerlo todo él. La seguridad del uso virtuoso del privilegio es evidentemente el objeto

á que ha de aspirarse, y esta seguridad se debe basar en alguna regla general. Mientras no posean *todos* los hombres la aptitud necesaria para ser electores, puede dudarse haya una base general en la materia, mejor que la propiedad; no tanto porque la posesion de ésta ponga á los hombres á cubierto de la influencia in-moral, cuanto porque entre los poseedores de una propiedad suficiente, se encuentra mayor número de hombres que *piensen*. No solo se necesita un juicio recto, sino justo. En el estado actual de la propiedad, parece llevarse muy allá en las ciudades la preferencia de los propietarios sobre los arrendatarios; pues el que arrienda una casa por cuarenta libras al año es mucho mas probable que dé un voto libre y maduramente determinado, que el propietario que posea bienes productivos de una renta de tres ó cuatro libras al año. Cualquiera calidad que se requiera, debe exigirse en todas partes; y solo variar con arreglo á las necesidades locales del distrito. “La libertad” de los distritos y ciudades, y las reglas para alcanzarla, son restos de una política bárbara, indignos, al parecer, del presente siglo; son como las jurisdicciones locales de la magistratura constitucional, que uno de nuestros jueces reprobaba recientemente desde su asiento, como una de las manchas de la Constitucion.

No otra calidad debe exigirse al representante, que la única y suficiente, de preferirlo sus electores á cualquier ótro; porque es una contrariedad para ellos y para él, que se violente su eleccion. Lo mejor sería tal vez que pudiera elegirse aun el candidato que no poseyese cierta riqueza. Los electores se hallan en circunstancias distintas; porque, si bien la falta de fortuna del representante puede excluir á algunos de los hombres mas

apropósito del país, de tomar parte en los consejos del Estado; la posibilidad de elegir á cualquiera no ofrece el peligro de que resultaran *tantos* representantes pobres, como para crear dificultades al Parlamento con su ignorancia ó inmoralidad.

La situacion peculiar de un pueblo puede realmente justificar que se exijan algunas calidades á sus legisladores. Cuando las colonias americanas se separaron de Inglaterra, deseosas de perpetuar su independencia, y observando que afluan allí constantemente aventureros, decretaron, tal vez con razon, que para ser miembro de su gobierno se debía tener cierto número de años de ciudadanía americana. Pero las necesidades locales y temporales no afectan la verdad general.

La *costumbre* de los agentes de votos es vulgar é indigna. No sabemos cómo un hombre de inteligencia y honradez puede estar contento con vagar por todo el país, y llamar sumiso á las puertas de gente baja é ignorante, para solicitar elijan el candidato que él desea. Si ellos le prefieren, deben votarle sin que nadie se lo pida; si nó, nó. No nos agradaría el tener la conciencia de que no ocupá-bamos nuestro asiento en la Cámara porque lo mereciésemos, sino por haber suplicado á los electores que nos votaran. No tenemos duda de que los caballeros sienten con frecuencia la humillacion, y experimentan el disgusto de tener que emplear estos agentes. Es uno de los muchos sacrificios de la dignidad humana, que se relacionan con los asuntos políticos.

Para el investigador que desconozca las circunstancias nacionales, podrá parecer un absurdo inexplicable el excluir á los ministros cristianos de ser legisladores, en representacion de un pueblo cristiano. Mientras *mejor* es un hombre, mas apropiado es para legislador; y suponiendo

que los pastores cristianos sean de los hombres mejores, no parece haya motivos razonables para excluirlos del Senado. Reduciendo lo *peculiar* en las circunstancias de un pueblo, no deseabrimos razon para desechar á los que no aboguen por la exclusion del mismo Cristianismo. Para los legisladores cristianos, el Cristianismo es la regla suprema; de consiguiente, ¿quién se opondría á la admision de los que debe suponerse entienden mejor la ley cristiana? Más, cuando se pasa de los preceptos de la razon abstracta al hecho práctico de una nacion con iglesia del Estado, y que asigna al ministro de la religion un lugar especial para ejercer sus funciones, se presentan las cosas de un modo muy distinto. No se puede elegir á uno de estos, precindiendo de la cuestion de sinecura, sin apartarlo de su cometido, y dejando éste como un rebaño sin pastor. Pero como hay en realidad mas clérigos que parroquias, no hallamos razon para que se les prive de ser elegidos. Nosotros no haríamos, como se hace de los obispos, número alguno ú orden de legisladores clérigos, meramente *por la calidad* de tales; ni tampoco dejaríamos de admitirlos *porque* lo fuesen. Tal vez si se reorganizara la institucion, podría permitirse á los clérigos el ser elegidos, porque su exclusion puede presumirse fué debida en su origen, más á circunstancias accidentales, que á designio. Hubo un tiempo, en que era propio el convocarlos, y tenian considerable poder político; más, cuando esta convocacion cayó en desuso, nadie tuvo quizá presentes sus legítimos títulos á ser admitidos en la Cámara de los Comunes. Deseamos que se nos entienda: no estamos proponiendo que los *clérigos episcopales* sean admitidos, *por su calidad de*

tales, en nuestra Cámara de los Comunes; sino que los ministros cristianos, por el hecho de serlo, no deben ser excluidos de los consejos de una nacion cristiana. Penn no era mal legislador por ser un ministro celoso del Evangelio.

Pero, después de tódo, lo que se discute es si produciría buenos efectos alguna alteracion en la organizacion de la Cámara de los Comunes, ó en el sistema de representacion, ó si podría reunirse mas virtud ó talento que ahora. Es cuestion ésta, en que la respuesta negativa tiene la ventaja de la experiencia, mientras que no la tiene la positiva: sabemos que el método actual ha hecho bien, y el efecto de otro se halla envuelto en la incertidumbre. Hay, pues, que considerar, primero, que desde el reinado de Isabel, y en los sucesivos hasta la revolucion, acreció el poder de la Cámara de los Comunes, y que este aumento fué en general de buenos resultados, y continua siéndolo todavía. Sentado esto, ¿habrá quien asevere que ciento cuarenta años no han añadido nada á la capacidad del pueblo británico, para juzgar acertadamente en negocios políticos? Si se aumenta la capacidad de tener un juicio recto, ¿será infundada la opinion, basada en los principios de verdad política, de que este juicio influirá mas en los asuntos públicos? I, si esta influencia debe razonablemente aumentarse, ¿cómo se contribuirá mas juiciosamente á ello, que haciendo á la Cámara de los Comunes un representante mas exacto é inmediato de las ideas del público?

Con respecto á la virtud de la Cámara de los Comunes, la que la es peculiar y característica consiste en la exactitud de su representacion: y no creemos afirme nadie que puede tenerla mayor en la práctica, de la que ahora tiene. Suele

decirse que, "si el indicado número de personas está sujeto á la influencia de móviles corruptores, qué asamblea humana estará libre de tales peligros."¹ Pero no es ésta la cuestion; pues aunque no pudieran elegirse seiscientos cincuenta y ocho hombres incapaces de corrupcion durante siete años; se podrían hallar que lo fueran en el espacio de dós, si se les eligiese por solo este tiempo. *Entonces*, en lugar de tener que proveerse un ministro, de móviles de influencia para seiscientos cincuenta y ocho personas, se vería obligado á proveerse para cerca de dos mil; de consiguiente, ó tendría que aumentar tres ó cuatro veces la *suma* de influencias, ó disminuiría en la misma proporcion su poder sobre los individuos. El intento de aumentar en tales términos la influencia, es absurdo; hay, de consiguiente, que disminuir el poder sobre las personas. En tal caso, sería mucho menos *digno* de un miembro el someterse á la corrupcion; disminuiría pues la tentacion, y resultaría un aumento de *virtud* en la práctica. Pero aun hay más; creemos un hecho indisputable que los que representan mayor número de electores están en general menos sujetos á la influencia, que los que representan unos pocos. Así qué, reformando el modo de representacion, podría aumentar el número de miembros cuyos electores fueran numerosos, ó colocar á tódos en estas mismas circunstancias, con lo cual, la independencia virtuosa, que ahora existe en una parte de los representantes, podría hallarse en tódos.

Refrámonos ahora á la acumulacion de *talento*. Creemos cuestionable disminuirse la brillantez de la Cámara de los Comunes, á consecuencia de una al-

¹ Filosofía moral y política de Paley, lib. 6. cap. 7.

teracion como la que hemos indicado; porque, segun el lenguaje del Dr. Paley, "cuando se ponen en venta los distritos, probablemente llegan á ser compradores los que pueden, por su talento, sacar mas partido del contrato." Pero el esplendor de la capacidad es mucho menos necesario que la integridad y la virtud: si la cuestion media entre el talento y la rectitud, nosotros estamos por ésta. Por mucho que puedan divertir y deleitar á la Cámara los talentos no comunes, y por muy á propósito que sean para llenar las columnas de un periódico, no es tanto su valor, al menos en un estado de rectitud política. Sin duda que la política tortuosa y voluntariosa necesita mucha sagacidad y destreza, para conducirla con éxito y buena apariencia; mas lo que realmente el legislador necesita no es brillantez de talento, sino capacidad sana, ilustrada y recta. No debe olvidarse que los talentos vigorosos de los que "pueden sacar mas partido del contrato" es fácil produzcan mas mal que bien. Hay que temer redunden en daño del público, pues mientras *mejor* partido saque de él el interesado, el público habrá de perder *más*. Después de tódo, no es de temer que seiscientos ó setecientos hombres como los que contiene siempre la Cámara de los Comunes, posean suficiente capacidad para todos los negocios indispensables y virtuosos de ella.

Se ha preguntado algunas veces cuáles son los deberes del representante para con sus electores. Generalmente es deber suyo el *representar* las opiniones de éstos, y *obrar* y *votar* con arreglo á sus propias ideas. Se ha notado bien que un Senador, no tanto es representante de una parte de la comunidad, como legislador de tódas; y solo puede cumplir este deber superior, ejerciendo su criterio individual.

Sin embargo, si un hombre de buen sentido, justificacion y honor, hallase que la mayor parte de sus votos estaban en oposicion con los deseos de sus electores, debiera reflexionar que no continuaba en realidad siendo representante de ellos, y que se hallaba en el caso de presentarles la dimision de la confianza que le habian depositado.

Es curioso que, mientras se hace una cuestion de si un hombre debe seguir lo que le dicte su propio juicio, en oposicion al de los que le han elegido, ninguna parece surgir acerca de si debe seguir su propio juicio, en oposicion al de su *patrono*. En toda cuestion, ha de prevalecer la opinion del elector, pues de otro modo, el representante no es hombre de honor, ni cumple la condicion con que fué nombrado! Al considerar tales cosas, se confunde la razon, y la pureza vuelve la vista á un lado.¹

Entre las doctrinas extravagantes que han nacido de la impureza de las operaciones políticas, es una la de que "puede razonablemente hacerse una oposicion constitucional sistemática." El aseverar esto es mostrar la *dolencia* política, como el que padece de la gota muestra su enfermedad á los que le visitan, con su pierna hinchada y llena de almohadones. No se puede sentar una proposicion mas ridícula que la de que debe hacerse una oposicion sistemática al gobierno, aunque sea bueno; porque únicamente se halla ésta justificada cuando no lo es: si es bueno, y sin embargo se le hace una oposicion sistemática, se incurre en inmoralidad. De cualquier modo que se explique el hecho, toda oposi-

¹ Algunos miembros que han debido su eleccion al padrinazgo, creemos han tenido la virtud de estipular que habian de tener libertad para votar. En este número se dice estaba comprendido el finado Lor Canciller Eldon.

cion organizada supone la existencia de un mal. Los motivos en que se funda la oposicion sistemática de algunos, corresponden á la impureza predominante; y aunque hay razones para creer que parte de la muy frecuente oposicion á un ministerio es debida á integridad política, no puede dudarse de que los móviles de ótras son diferentes de los que se indican en la humillante nota que va al pié.¹

(La invectiva, el ridículo, la reconvenccion y la personalidad, que se emplean con frecuencia dentro del Parlamento, y con lo cual parece se divierten mucho los miembros de él y el público, muestran sin duda un olvido del objeto con que se reunen los parlamentos. El espectador podría imaginar á veces que el fin de la asamblea era presenciar exposiciones de gladiadores intelectuales, mas que discutir acerca del bienestar de una gran nacion. No es de suponer que, si se tuviera presente este bienestar, es decir, si dominase *constantemente* en el ánimo, hubiera tanto empeño en exponer debilidades y absurdos individuales, ó alcanzar triunfos personales.)

Mucho se dice sobre "la exclusion del Parlamento de empleados y pensionistas," punto sobre el cual ha de decidirse por las mismas reglas que la cuestion de influencia política. Si esta es necesaria para la existencia de la actual forma de gobierno, y si se necesita en el Parlamento, vemos poca razon para clamar contra la admision en él de empleados,

¹ La oposicion "habia recibido una herida mortal con la pérdida del difunto Príncipe de Gales, algunos de cuyos adictos habian cantado prudentemente la palinodia al Ministerio, y recibido en cambio empleos lucrativos; mientras que ótros, poniendo un precio demasiado alto á su propia importancia, continuaron separados, hasta que pasó la oportunidad de que los compraran, con lo cual quedaron lamentándose en secreto del chasco que habian sufrido por su ambicion." Inglaterra, por Smollett, vol. 3, ag. 39r.

que sería impropia en una condicion mejor de la sociedad, porque no deben ser miembros los que tengan algun motivo que los induzca á sacrificar los intereses del público á los suyos. Es verdad que la ley de organizacion parlamentaria dispuso "que ninguna persona que tenga empleo ó cargo lucrativo del Gobierno, ó reciba pension de la Corona, pueda tener aptitud para ser elegido miembro de la Cámara de los Comunes;" pero el espíritu de esta disposicion está anulado en la práctica, aunque su letra se observa en tales términos, que un consultor del Rey, que reciba de la Corona unas pocas libras como sueldo, está incapacitado de tomar asiento en dicha Cámara. Sin embargo, después de expedida esta ley, se hicieron varias tentativas para excluir á los que tenian destinos ó pensiones, y al efecto, se presentáron varios proyectos; pero uno despues de otro, fueron rechazados por los Lores. Pasar ahora un proyecto de ley, y procederse con arreglo á él, sería tal vez equivalente á un ataque á la Constitucion.

Algunas veces ha sido objeto de admiracion para el autor de este libro, reflexionando en la anhelante aspiracion de los hombres á tener fama póstuma, el observar que este solo motivo no haya impulsado á los Ministros á hacer tentativas mas enérgicas, para ajustar sus actos de un modo mas estricto á lo que dicta la rectitud eterna. Le ha admirado, porque la experiencia demuestra que la posteridad ha atendido y atenderá á estas indicaciones, en su juicio acerca del honor debido á los difuntos. Unos pocos años disminuyen mucho el falso colorido con que los intereses temporales y políticos cubren la conducta de un ministro. Antes

de largo tiempo, se verá que alcanza mas celebridad póstuma *el que* mas constantemente observa la virtud. No presentamos la esperanza de esta celebridad como un móvil para el cristiano, porque éste tiene mas elevados motivos; pero la presentamos al ambicioso. El mero deseo de fama, si fuera racional con respecto á sus propios intereses, sería suficiente estímulo para preferir la conducta que se recomienda *siempre* á la aprobacion de la humanidad. Cuando veamos al hombre de Estado que, tanto en la vida privada, como en la pública, solo tiene por norma de rectitud la expuesta en el Evangelio; que está convencido, y obra en este concepto, de que todo lo que es malo en el particular, lo es en el Ministro; verémos á un hombre de Estado, á quien probablemente el clamor general de hoy llama necio ó traidor, pero á quien los hombres buenos de ahora, y todos en lo sucesivo, mirarán como habiendo llegado casi al pináculo de la virtud y el honor, y á quien Dios recibirá con la sentencia de *Bien hecho*.

Al concluir estas breves investigaciones sobre el Gobierno Británico, se nos permitirá expresar la conviccion, y sostenerla para con los que se quejan de ella en la teoría ó en la práctica, de que no hay nada en éstas que pruebe siquiera el intento de enmendarse en cualquiera especie de violencia. Aunque decimos esto, creemos, fundados en otras razones, que la violencia es injusta, y que no hay males que la hagan *conveniente* en política. El verdadero modo de hacer mejoras es ilustrar el ánimo del público, y procurar se ocupe justamente y con moderacion en los negocios políticos. Si á este juicio moderado y recto pareciese clara é incuestionablemente adversa al bien general cualquiera parte de la práctica ó de la forma de nuestro gobierno, no hay que temer se

efectúe la alteracion correspondiente, porque entonces se realizará por el mejor de los agentes políticos, que es el poder de la opinion pública, deliberadamente formada. "La voluntad del pueblo, cuando es definida, permanente y general, casi siempre llega á prevalecer."¹ I si le pareciese al amante de su país que se demora demasiado la preponderancia de esta voluntad, consuélase con el recuerdo de que menos se pierde con aplazar una reforma, de lo que se perdería con la lucha consiguiente para efectuarla, promovida por actos violentos.

CAPITULO IX.

DE LA LEGISLACION MORAL.

Deberes del gobernante.—Los dos objetos de la legislacion moral.—Educacion del pueblo.—Sociedad Bíblica.—Loterías.—Tatarnas.—Anulacion de las leyes malas.—Primogenitura.—Acumulacion de propiedad.

Si una persona que contemplase los objetos generales de la institucion del gobierno civil, pasara la vista por los títulos de las leyes de un parlamento durante quince ó veinte años, se sorprendería probablemente, de encontrar tan escaso el número de las encaminadas de un modo expreso á mejorar el carácter moral del pueblo. Hallaría muchas leyes sobre política extranjera; muchas, relativas á economía política interna; muchas, para castigar el crimen; pero pocas dirigidas á promover de un modo positivo la felicidad comun, aumentando la virtud general. Decimos que esto puede ser un motivo razonable de sorpresa, porque tenemos presente que el alcanzar esta felicidad es el fin propio y originario de todo gobierno. Se observa una falta general de atencion á este objeto, que tal vez depende en

parte de no tener suficiente conviccion de que *la virtud es el mejor* promovedor del bien de todos.

Siempre es preferible impedir un mal, á remediarlo: por lo cual, si está en la posibilidad del legislador el disminuir la tentacion, ó el influjo de ella, encontrará que *éste* es el medio mas eficaz de amenazar los males, y aumentar la felicidad del pueblo. El que tiene celo para acusar y castigar á los viciosos, obra bien; pero obra mejor el que les impide serlo. Mejor es, tanto para el perjudicado, cuanto para el culpable y la comunidad, que cada cual conserve su bolsa de dinero en su bolsillo, que el que, si le roban, sea preso indefectiblemente el ladron.

El gobierno debiera ser en lo posible para el pueblo lo que el padre de familia juicioso para ésta: nó meramente el gobernante, sino tambien el instructor y guia. Tal vez no tengan los gobiernos tanta posibilidad de inclinar los pueblos á la virtud ó al vicio, como los padres á sus hijos; pero se puede hacer mucho, ya que no todo; y á la verdad que, cuando se compara la duracion relativa del cuerpo político con la de una familia, parece haya razon para dudar de que no puedan los gobiernos hacer en siglos, lo que los padres en años. Ahora bien, supongamos que un padre razonable adopta un sistema de *cultura* moral y de restriccion: en tal caso, no solo corta las ramas inútiles de su planta intelectual, sino que arregla y dirige su curso. El segundo objeto es castigar el vicio; mas el *primero*, promover la virtud. Podrá castigarse el vicio, sin conseguir la virtud; pero si se logra ésta, se ha consumado toda la obra.

Sin embargo, este objeto primario de la legislacion moral es al que relativamente se presta poca atencion. Se multiplican los castigos para los que obran mal, pero

¹ Filosofía moral y política de Paley, lib. 6, cap. 7.

se hacen pocos esfuerzos para impedir se cometa éste, inculcando principios y haciendo contraer hábitos, que venzan la inclinación á cometerlo. Bajo este respecto, empezamos á legislar sobre la parte secundaria de nuestro cometido, más que sobre la primaria: somos cirujanos políticos, que cortamos los tumores del Estado, en lugar de dictar un régimen saludable, que impida las dolencias del cuerpo político.

Pero aquí surge una dificultad, que consiste en que no puede enseñar la virtud el padre político, cuando no es virtuoso. Los gobiernos de la mayor parte de las naciones, aunque inculquen la virtud por medio de decretos, la predicán muy imperfectamente con el ejemplo. Qué hacer pues?—"Hacer bueno al árbol." El primer paso en la legislación moral es reformar al legislador. Las naciones, como los individuos, necesitan quitarse primero la paja del ojo propio. Las leyes, en su carácter aislado, solo serán eficaces en parte, mientras los gobiernos den mal ejemplo en la práctica. Es comun no prestar á esta consideración la atención debida: ni se calcula bien la influencia del ejemplo de un gobierno en el carácter del público. El gobierno es un ser, que miramos como superior á nosotros; y los muchos intereses que impulsan á los hombres á asimilarse á él, aumentan la tendencia natural á copiar su ejemplo, y hacen que el carácter del gobierno, independientemente de sus medidas particulares, sea de inmenso influjo en la virtud general. Los ejemplos de esto son muy numerosos. Si se nota en algun caso que el sometimientto político es una recomendación mas eficaz que la integridad de carácter, es fácil percibir que se fomenta aquel prácticamente, y que del mismo modo se desalienta la integridad.

Así pues, entre los deberes del legislador, de contribuir al mejoramiento moral del pueblo, se distingue el de perfeccionar las instituciones políticas. La obligación de los gobiernos, de emplear su influencia en favor de la virtud, es proporcionada á esta influencia. El gobierno cuyas opiniones y conducta están conformes con la rectitud, podrá influir eficazmente en la moral de la generalidad; de consiguiente, el que combate las ideas inmorales, ó mejora una práctica viciosa, debe ser comprendido entre los mas útiles y honrados hombres públicos.

Si no obstante subsisten en algun Estado dificultades insuperables para mejorar las instituciones políticas; debe hacerse lo posible en este sentido. Los preceptos, aun sin el ejemplo, pueden producir *algun* bien; y no debe olvidarse que, si se aumenta por cualquier medio la virtud pública, ejercerá una reacción sobre el poder de los gobernantes. Un pueblo bueno no soporta largo tiempo un mal gobierno.

Entre los medios mas obvios de reformar la moral general de una manera positiva, se halla el de fomentar una educación razonable del pueblo. En este punto, debe tenerse en cuenta que el éxito dependerá de lo *razonable* que ella sea. El principal peligro de adoptar un sistema nacional de educación, consiste en que se dan algunas nociones con fines políticos, y que puede convertirse este ramo en un manantial de favoritismo. En una palabra, el principal peligro consiste en que la educación nacional llegue á estar, como la religion nacional, *ligada* al Estado; en cuyo caso, llegará irremisiblemente á romperse, ó á asociarse con la corrupción. No parece que en nuestro país se haga en la actualidad ningun esfuerzo para constituir una educación sensata; y por-